

**INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ**

**FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012  
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

ÍNDICE	PÁGS.
1. FUNDAMENTACIÓN.....	5
2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN .....	5
3. ÁREAS REVISADAS .....	6
4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	6
4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	6
4.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.....	6
4.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL .....	6
4.1.2.1.INGRESOS Y EGRESOS .....	6
4.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS ....	8
4.3. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTALES Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO .....	8
4.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL .....	8
4.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO .....	9
4.4. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO.....	10
4.5. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....	10
4.5.1. ACTUACIONES .....	10
4.5.2. OBSERVACIONES.....	12
4.5.3. RECOMENDACIONES .....	136
4.6. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS .....	138
5. CONCLUSIONES.....	139



---

---

## INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ

### Información del Instituto

En el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, durante el ejercicio 2012, el Lic. Sergio Armando de la Llave Migoni fungió como Director General. El Instituto se integra por el Consejo Directivo; Dirección General; cuatro Subdirecciones; diez Departamentos; y, Áreas Administrativas.

La dirección del Instituto es K.M. 1.9 Carretera Xalapa-Veracruz, colonia Fuentes de las Ánimas, C.P. 91100, Xalapa, Ver., y cuenta con el sitio web [http://portal.veracruz.gob.mx/portal/page?\\_pageid=1320,1&\\_dad=portal&\\_schema=PORTAL](http://portal.veracruz.gob.mx/portal/page?_pageid=1320,1&_dad=portal&_schema=PORTAL).

Director General



ESPACIOS  
EDUCATIVOS

SEV

Número del Ente: 032

### Información General

Creado mediante Decreto el 25 de septiembre de 2009 llamado Instituto de la Infraestructura Física de Escuelas del Estado de Veracruz (IFIDEV); con la reforma y adiciones al decreto el 3 de mayo de 2011 cambió a su denominación actual, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Educación, con personalidad jurídica, patrimonio propio, con plena autonomía técnica y de gestión.

### Misión

Coadyuvar en el Gobierno Estatal a diseñar, construir, rehabilitar, dar mantenimiento y así equipar a los Espacios Educativos para que cumplan con estándares de calidad y seguridad, para abatir el rezago en materia de infraestructura educativa para la población veracruzana de los niveles básico, medio, medio terminal, superior, extraescolar y capacitación.

Entre las atribuciones de la Secretaría, se destaca la de certificar la calidad de la infraestructura física educativa del sector privado en el Estado; y fungir como instancia normativa, de consultoría y certificación de la calidad INFED y de construcción, asesorar en materia de prevención y atención a daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo.

El Director General será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado.

### Objetivo Principal

Organizar, dirigir, coordinar, evaluar y ejecutar la construcción, reparación, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión, habilitación y equipamiento de inmuebles e instalaciones destinadas al servicio de la educación en general en el Estado de Veracruz.

### Finanzas Públicas

Durante el ejercicio 2012, para el Instituto se presupuestó ejercer recursos por un importe de \$47,700,000.00.

---

---



## 1. FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de su obligación constitucional el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, entregó oportunamente la Cuenta Pública al H. Congreso del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la cual incluye información consolidada de los entes fiscalizables ejecutores del gasto público, contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012.

El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entregó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), el documento antes señalado, para su revisión e inicio del procedimiento de Fiscalización Superior.

Con base en lo anterior, el ORFIS inició el Procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, al realizar la notificación del oficio de orden de auditoría de alcance integral, con el fin de verificar si la gestión financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal. Dentro de esta fase el ORFIS emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y, en su caso, a los ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 4.5.1 relativo a las Actuaciones.

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del ORFIS, se mencionan en el Informe del Poder Ejecutivo, por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz**, que se integra en el presente Informe del Resultado.

## 2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

Efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2012, entendida ésta como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, así como de los recursos públicos utilizados para la

ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

### **3. ÁREAS REVISADAS**

Subdirección Administrativa y Subdirección Técnica

### **4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA**

En términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la integración del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, sujetándose a los contenidos que precisa el citado numeral en el orden siguiente:

#### **4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA**

##### **4.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos**

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización. Las disposiciones legales incumplidas se señalan en las observaciones concentradas en el apartado 4.5.2.

Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones, como se especifica en el apartado correspondiente.

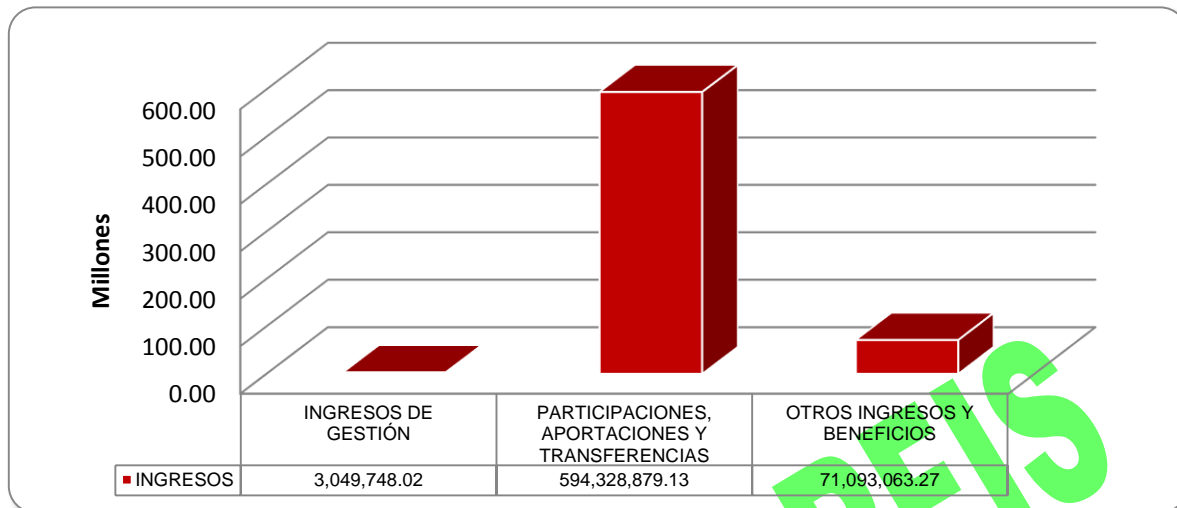
##### **4.1.2. Análisis Presupuestal**

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos del Instituto, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

###### **4.1.2.1. Ingresos y Egresos**

De acuerdo con las cifras presentadas en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2012, en el año obtuvo ingresos por \$668,471,690.42 y egresos por \$660,252,578.07, lo que refleja un resultado por \$8,219,112.35, como se muestra a continuación: **(Gráficas 1, 2 y Cuadro 1)**

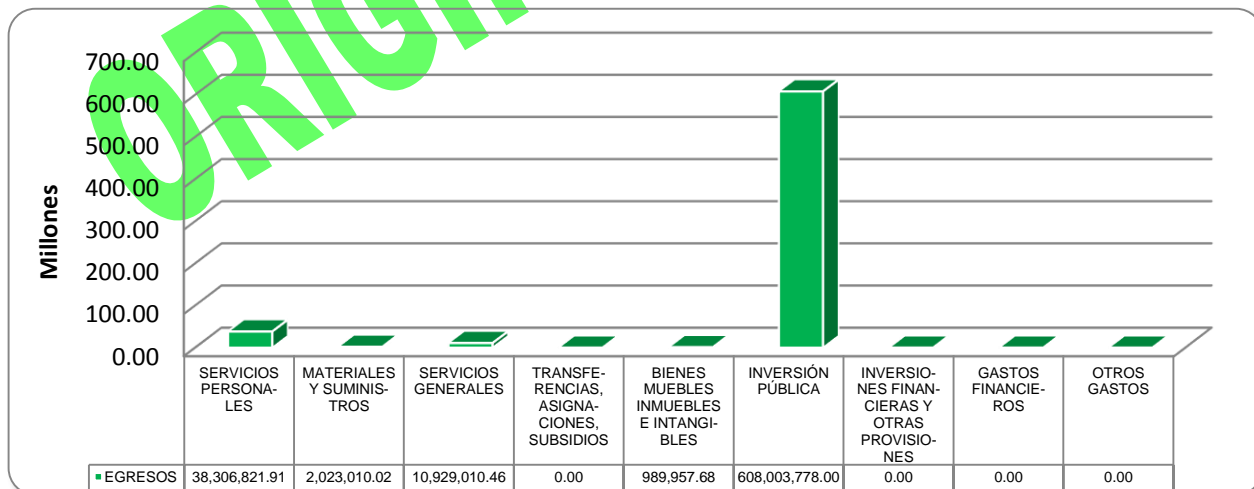
**GRÁFICA 1  
 INGRESOS**



Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz.

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Instituto, son los que se presentan en la gráfica 2, donde aplicó sus recursos para el pago principalmente de servicios personales e inversión pública.

**GRÁFICA 2  
 EGRESOS**



Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz.



---

**CUADRO 1**  
**RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2012**

CONCEPTO	OBTENIDO / EJERCIDO
Total de Ingresos	\$668,471,690.42
Total de Egresos	660,252,578.07
<b>Resultado en Cuenta Pública</b>	<b>\$ 8,219,112.35</b>

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz.

#### **4.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados**

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave en su artículo 24, el contenido de las Cuentas Públicas del Estado, deberá relacionarse, en lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal referentes a las materias objeto de dichos documentos.

Para tales efectos el ORFIS, con base en la información contable, presupuestaria, programática y complementaria aportada por el Ente Fiscalizable, efectuó el análisis del cumplimiento de los objetivos y metas programadas, en relación con los ingresos obtenidos y su aplicación al gasto. Derivado de lo anterior, se determinó que, en términos generales cumplió con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada, por lo que la planeación y programación permitieron llevar un control de los recursos ejercidos.

#### **4.3. Cumplimiento de los Postulados y Normas de Contabilidad Gubernamentales y Evaluación de las Medidas de Control Interno**

##### **4.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitió los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los cuales son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Derivado de lo anterior, en la revisión al Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, se verificó la aplicación de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, identificando que, conforme a las inconsistencias señaladas en el apartado de Observaciones, se reflejan debilidades en el cumplimiento del siguiente:

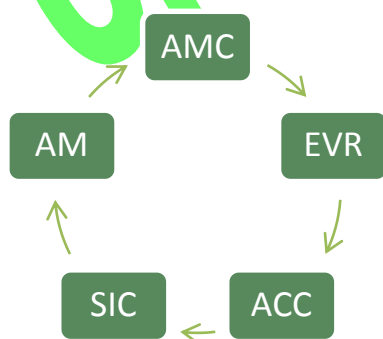
- Registro e Integración Presupuestaria.

#### 4.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La administración pública estatal tiene la obligación de entregar cuentas claras y transparentes sobre el ingreso y destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, así como en la presentación de los logros alcanzados en el ejercicio, es por ello, que deben implementarse mecanismos de control interno con el objeto de examinar el avance del cumplimiento de sus metas y objetivos, y la adecuada administración de los recursos y de los riesgos inherentes; en otras palabras, el control interno, es una herramienta que fomenta la auto-vigilancia a fin de propiciar eficacia y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información financiera y operativa, además del cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

Para tales efectos, la evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de cuestionario y matriz de evaluación, considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que integran el control interno:



- Ambiente de Control (AMC)
- Evaluación de Riesgos (EVR)
- Actividad de Control (ACC)
- Sistema de Información y Comunicación (SIC)
- Actividades de Monitoreo (Supervisión) (AM)

Como resultado de la evaluación antes señalada, se determinó que las medidas aplicadas satisfacen parcialmente los objetivos de control de la administración, sin embargo, ofrecen una

seguridad razonable, en todos los aspectos de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

#### 4.4. Análisis de la Integración y Variación del Patrimonio

El Patrimonio como tal, representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad del Instituto, las aportaciones externas que incrementan el patrimonio del Instituto, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

**CUADRO 2**  
**INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO**

CONCEPTO	SALDO	MONTO
Bienes Muebles	Inicial	\$ 5,019,931.09
	Incremento	984,958.68
	<b>Final</b>	<b>\$ 6,004,889.77</b>
Bienes Inmuebles	Inicial	\$ 144,944,825.99
	Incremento	547,841,837.04
	<b>Final</b>	<b>\$ 692,786,663.03</b>
	<b>Total</b>	<b>\$ 698,791,552.80</b>

Fuente: Cuenta Pública 2012 y documentación presentada por el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz.

#### 4.5. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

##### 4.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección

material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2012.

Con base en lo anterior se determinaron, las muestras de auditoría, que representan los porcentajes revisados que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos ejercidos:

#### MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$660,252,578.07
Muestra Auditada	176,180,740.20
Representatividad de la muestra	<b>26.68%</b>

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Instituto, la muestra de auditoría fue la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Obra Pública Ejecutada	\$373,650,600.10
Muestra Auditada	174,085,390.38
Representatividad de la muestra	<b>46.59 %</b>

Fuente: Documentación presentada por el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego, como se detalla a continuación:

No. OFICIO	CARGO	FECHA
OFS/3773/11/2013	Director General del Instituto	29 de octubre de 2013
OFS/3774/11/2013	Subdirectora Administrativa	29 de octubre de 2013
OFS/3775/11/2013	Subdirector Técnico	29 de octubre de 2013

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

#### 4.5.2 Observaciones

#### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
<b>FINANCIERAS</b>			
ORDEN ESTATAL	3	8	11
ORDEN FEDERAL	0	0	0
<b>TÉCNICAS</b>			
ORDEN ESTATAL	64	4	68
ORDEN FEDERAL	13	0	13
<b>SUMA</b>	<b>80</b>	<b>12</b>	<b>92</b>

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

#### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

##### RECURSOS ESTATALES

**Observación Número: 032/2012/002**

Del saldo de la cuenta de Anticipos a Contratistas, al 31 de diciembre de 2012, se detectó que un monto de \$189,029,108.00, no fue recuperado y/o amortizado, como se detalla a continuación:

- a) De los anticipos a contratistas otorgados por el Instituto durante el ejercicio 2012, un monto de \$26,598,187.00, no fue recuperado y/o amortizado, el monto por proveedor se presenta a continuación:

No. de Obra	Descripción	Proveedor	Monto
104C8080320240	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Ardnajela, S.A. de C.V.	\$14,603.00
104C8080320191	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Ardnajela, S.A. de C.V.	19,656.00

Fiscalización de la Cuenta Pública 2012  
Resultado de la Fase de Comprobación  
Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz

No. de Obra	Descripción	Proveedor	Monto
104C8080320197	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Ardnajela, S.A. de C.V.	47,806.00
104C8080320887	Rehabilitación de los Servicios Sanitarios	Ardnajela, S.A. de C.V.	25,808.00
104C8080310403	Construcción de dos Aulas Didácticas, Modulo de Servicios Sanitarios (6.00x8.00) y Obra Exterior	Arq. Arturo Francisco López Rueda	63,273.00
104C8080310656	Obra exterior para la Construcción de 3 Aulas Didácticas, Dirección y Servicios Sanitarios en Sistema Prefabricado	Arq. Clara Martínez Hernández	2,495.00
104C8080310660	Obra Exterior para la Construcción de 3 Aulas Didácticas, Dirección y Servicios Sanitarios en Sistema Prefabricado	Arq. Clara Martínez Hernández	2,988.00
104C8080320530	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Arq. Clara Martínez Hernández	26,885.00
104C8080310552	Construcción de Dos Aulas Didácticas de 2 E.E. Al Nuevo Modelo Curricular, Área Administrativa de 4 E.E.	Arq. Cristina Ivett Ceja Hernández	445,146.00
104C8080310421	Construcción de un Aula Didáctica, Servicios Sanitarios Rurales y Obra Exterior	Arq. Manuel Portilla Ortega	123,149.00
104C8080310374	Rehabilitación de Camino de Acceso Vehicular	Arq. Manuel Portilla Ortega	62,720.00
104C8080320192	Construcción de 1 Aula Didáctica y Obra Exterior	Arq. Tomas Cárdenas Arcos	80,835.00
104C8080320294	Construcción de Un Aula Didáctica y Obra Exterior	Arq. Tomas Cárdenas Arcos	84,140.00
104C8080310966	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Arq. Víctor Manuel Martínez Pedraza	14,109.00
104C8080320103	Construcción de Modulo de Servicios Sanitarios	Asscar Servicios, S.A. de C.V.	107,159.00

No. de Obra	Descripción	Proveedor	Monto
104C8080320120	Construcción de Techado de Plaza Cívica	Asscar Servicios, S.A. de C.V.	3,510.00
104C8080310006	Trabajos Eléctricos En Media Tensión	C. Aaron Yovanny Guerrero Morales	108,491.00
104C8080310548	Construcción de Laboratorio de Idiomas de 4 E.E.	C. Aaron Yovanny Guerrero Morales	194,544.00
104C8080320206	Construcción de 1 Aula Didáctica y Rehabilitación de Los Edificios "A" y "B"	C. Aracely Hernández Quinto	164,439.00
104C8080310181	1a. Etapa: Construcción de 6 Aulas Didácticas, Dirección, Servicios Sanitarios y Obra Exterior	C. Tirso Avendaño López	586,666.00
104C8080310632	Construcción de Techado de Plaza Cívica	C. Christian Eduardo Ramírez Mejía	367,313.00
104C8080310636	Construcción de Techado de Plaza Cívica	C. Christian Eduardo Ramírez Mejía	365,234.00
104C8080322474	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	C. Fernando Francisco Velasco Montiel	131,892.00
104C8080322636	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	C. Fernando Francisco Velasco Montiel	155,765.00
104C8080322475	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	C. Fernando Francisco Velasco Montiel	243,600.00
104C8080390609	Adecuación de Núcleos Sanitarios Para Dar Servicio A Personas Discapacitadas	C. María Del Rosario Hernández Barojas	92,501.00
104C8080320244	Primera Etapa: Rehabilitación de los Edificios "B" "C" y "F"	C. María Luisa Vázquez Camacho	352,669.00
104C8080320368	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	C. Tirso Avendaño López	19,424.00
104C8080320160	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	C. Tirso Avendaño López	196,893.00
104C8080310417	Construcción de Dirección, Servicios Sanitarios, Rehabilitación de Los Edificios "B", "C" y Obra Exterior	C. Verónica Velásquez Guevara	64,417.00

Fiscalización de la Cuenta Pública 2012  
 Resultado de la Fase de Comprobación  
 Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz

No. de Obra	Descripción	Proveedor	Monto
104C8080320064	Construcción de Letrinas, Obra Exterior y Rehabilitación de Los Edificios "A" y "B"	C. Verónica Velásquez Guevara	52,972.00
104C8080320287	Construcción de Dos Aulas Didácticas, Dirección, Servicios Sanitarios y Obra Exterior	C. William Arturo Cortes Carmona	273,804.00
104C8080320283	Construcción de Techado de Plaza Cívica	C. William Arturo Cortes Carmona	220,879.00
104C8080320282	Construcción de Techado de Plaza Cívica	C. William Arturo Cortes Carmona	197,999.00
104C8080380518	Construcción de 2 Aulas Didácticas de 2 E.E. de Acuerdo Al Nuevo Modelo Curricular	C. Leticia Wing Castillo	232,610.00
104C8080320397	Construcción de un Aula Didáctica y Obra Exterior	C. Leticia Wing Castillo	1,653.00
104C8080310561	Rehabilitación de Los Edificios "I", "K", "M", "N", "O", "P", "J", "L" y Obra Exterior	Cabrera Navarro Asociados S.A. de C.V.	300,000.00
104C8080390249	Construcción de 1 Aula Didáctica, Dirección y Servicios Sanitarios	Cabrera Navarro Asociados S.A. de C.V.	259.00
104C8080310562	Construcción de Laboratorio de Computo y Edificio Administrativo	Cabrera Navarro Asociados, S.A. de C.V.	70,890.00
104C8080320043	Construcción de Techado de Plaza Cívica	Cabrera Navarro Asociados, S.A. de C.V.	260,202.00
104C8080320099	Rehabilitación de Las Instalaciones Eléctricas	Cabrera Navarro Asociados, S.A. de C.V.	393,767.00
104C8080320140	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Cdu Construcciones Para El Desarrollo, S.A de C.V.	418.00
104C8080320017	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Cdu Construcciones Para El Desarrollo, S.A de C.V.	644.00
104C8080320139	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	CDU Construcciones Para El Desarrollo, S.A de C.V.	3,607.00



No. de Obra	Descripción	Proveedor	Monto
104C8080320025	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	CDU Construcciones Para El Desarrollo, S.A de C.V.	427.00
104C8080312000	Construcción de Unidad Académica Departamental Tipo III	Codoramex, S.A. de C.V.	2,197,192.00
104C8080310213	Construcción de Primera Etapa: 4 Aulas Didácticas, Dirección, Servicios Sanitarios y Obra Exterior	Comercializadora Pensado, S.A. de C.V.	49,211.00
104C8080320337	Rehabilitación de Edificios Existentes	Consortio Ambiental y Construcción, S.A. de C.V.	16,309.00
104C8080320335	Por Sustitución: Construcción de 2 Aulas Didácticas, Dirección, Cooperativa, Bodega y Rehabilitación de Los Edificios "C", "D"	Consortio Ambiental y Construcción, S.A. de C.V.	597,590.00
104C8080320252	Construcción de Cuatro Aulas Didácticas, Dirección, Servicios Sanitarios y Obra Exterior	Construcciones Amianto S.A. de C.V.	285,090.00
104C8080320190	Construcción de 2 Aulas Didácticas, Dirección, Servicios Sanitarios y Obra Exterior	Construcciones en General Silar, S.A. de C.V.	205,342.00
104C8080310262	Construcción de Taller de Conservación de Alimentos y Rehabilitación Del Edificio "B"	Construcciones en General Silar, S.A. de C.V.	348,443.00
104C8080310456	Construcción de Techado de Plaza Cívica	Construcciones en General Silar, S.A. de C.V.	200,454.00
104C8080320248	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Construcciones Moralillo, S.A. de C.V.	63,018.00
104C8080320314	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Construcciones Moralillo, S.A. de C.V.	38,459.00
104C8080320315	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Construcciones Moralillo, S.A. de C.V.	58,722.00



Fiscalización de la Cuenta Pública 2012  
Resultado de la Fase de Comprobación  
Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz

No. de Obra	Descripción	Proveedor	Monto
104C8080320213	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Construcciones Moralillo, S.A. de C.V.	92,397.00
104C8080320685	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Construcciones Moralillo, S.A. de C.V.	29,431.00
104C8080320686	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Construcciones Moralillo, S.A. de C.V.	22,313.00
104C8080320687	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Construcciones Moralillo, S.A. de C.V.	43,790.00
104C8080320689	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Construcciones Moralillo, S.A. de C.V.	115,129.00
104C8080320180	Rehabilitación de Los Edificios "A", "B", "C", "D" y Obra Exterior	Construcciones Olinqui, S.A. de C.V.	238,562.00
104C8080320301	Rehabilitación de Los Edificios "B", "C", "D", "E"	Construcciones Olinqui, S.A. de C.V.	426,290.00
104C8080320543	Construcción de Techado de Plaza Cívica	Construcciones y Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V.	204,575.00
104C8080320107	Construcción de Techado de Plaza Cívica	Construcciones y Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V.	1,366.00
104C8080320582	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Constructora Accesa, S.A. de C.V.	142,987.00
104C8080320583	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Constructora Accesa, S.A. de C.V.	43,924.00
104C8080320170	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Constructora Accesa, S.A. de C.V.	243,862.00
104C8080320169	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Constructora Accesa, S.A. de C.V.	110,711.00
104C8080320108	Construcción de Techado de Plaza Cívica	Constructora Duran y Asociados, S.A. de C.V.	972.00
104C8080320105	Construcción de Techado de Plaza Cívica y Rehabilitación de Barda Perimetral	Constructora Duran y Asociados, S.A. de C.V.	27,754.00

No. de Obra	Descripción	Proveedor	Monto
104C8080380832	Construcción de Taller de Computo de 5 E.E. Estructura U1c y Laboratorio Múltiple de 4 E.E. Estructura U1c	Constructora e Inmobiliaria Eg, S.A. de C.V.	409,274.00
104C8080320053	Rehabilitación de La Red Eléctrica de Los Edificios y Obra Exterior	Constructora e Inmobiliaria Eg, S.A. de C.V.	217,360.00
104C8080320129	Construcción de Un Aula Multigrado y Rehabilitación de Los Servicios Sanitarios	Constructora e Inmobiliaria Eg, S.A. de C.V.	219,863.00
104C8080381069	Construcción de Edificio Administrativo 13 E.E., Subestación Eléctrica y Servicios, Obra Exterior	Constructora e Inmobiliaria Eg, S.A. de C.V.	92,121.00
104C8080320447	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Constructora e Inmobiliaria Karbbet, S.A. de C.V.	67,415.00
104C8080320450	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Constructora e Inmobiliaria Karbbet, S.A. de C.V.	33,049.00
104C8080320449	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Constructora e Inmobiliaria Karbbet, S.A. de C.V.	110,700.00
104C8080320445	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Constructora e Inmobiliaria Karbbet, S.A. de C.V.	4,904.00
104C8080320446	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Constructora e Inmobiliaria Karbbet, S.A. de C.V.	7,708.00
104C8080320444	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Constructora e Inmobiliaria Karbbet, S.A. de C.V.	183,199.00
104C8080320047	Construcción de Un Aula Didáctica, Dirección (3.00x8.00) y Obra Exterior	Constructora e Inmobiliaria Karbbet, S.A. de C.V.	12,429.00
104C8080310350	Rehabilitación de Los Edificios "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I"	Constructora Proconci, S.A. de C.V.	222,330.00
104C8080310687	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Constructora Sacosta, S.A. de C.V.	35,606.00

Fiscalización de la Cuenta Pública 2012  
 Resultado de la Fase de Comprobación  
 Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz

No. de Obra	Descripción	Proveedor	Monto
104C8080320078	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Constructora Yamsa, S.A. de C.V.	4,965.00
104C8080310104	1a. Etapa: Construcción de 4 Aulas Didácticas, Área Administrativa Provisional, Servicios Sanitarios y Obra Exterior	Constructores y Arquitectos de Xalapa, S.A. de C.V.	454,369.00
104C8080320407	Construcción de Un Aula Didáctica y Rehabilitación Del Edificio "A"	Corporativo Waalsa, S.A. de C.V.	283,903.00
104C8080310483	Construcción de Servicios Sanitarios Atípicos Para Hombres, Adecuación de Dos Aulas Didácticas En Edificio "A", Adecuación de Servicios Sanitarios Para Mujeres, Techado de Plaza Cívica y Obra Exterior	Cosami, S.A. de C.V.	128,262.00
104C8080310011	Rehabilitación de Los Edificios "A", "B", "C"	Coviadsa, S.A. de C.V.	117,660.00
104C8080310791	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Coviadsa, S.A. de C.V.	1,627.00
104C8080310793	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Coviadsa, S.A. de C.V.	1,930.00
104C8080310699	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Desaver, S.A. de C.V.	13,306.00
104C8080310701	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Desaver, S.A. de C.V.	38,660.00
104C8080390082	Terminación de Construcción de 2 Aulas Didácticas	Diseños Arquitectónicos y Montajes Metálicos, S.A. de C.V.	34,234.00
104C8080390094	Terminación de Construcción de Un Aula Didáctica	Diseños Arquitectónicos y Montajes Metálicos, S.A. de C.V.	13,056.00

No. de Obra	Descripción	Proveedor	Monto
104C8080310094	Construcción de Servicios Sanitarios, Bodega, Comedor, Rehabilitación de Los Edificios "A", "B" y "D" y Obra Exterior	Distribuidora Comercial Caze, S.A. de C.V.	173,636.00
104C8080310189	Rehabilitación de Los Edificios "A" y "C" y Construcción de Servicios Sanitarios (6.00x6.50)	Flogra Construyendo, S.A. de C.V.	317,544.00
104C8080320759	Terminación de Construcción de Modulo de Servicios Sanitarios y Obra Exterior	Grupo Constructor Lino y Asociados, S.A. de C.V.	27,008.00
104C8080381089	Construcción de Un Aula de Usos Múltiples 3 E.E., Taller de Soldadura 2 E.E., Impermeabilización y Grietas En Edificios "C" y "H"	Grupo Constructor Ms y Hg, S.A. de C.V.	190,591.00
104C8080310082	Construcción de Obra Exterior (Gradas Auditorio) Primera Etapa	Grupo Constructor Velasco, S.A. de C.V.	119,757.00
104C8080310345	Rehabilitación de Edificios Existentes y Construcción de Muro de Contención	Grupo Mmx, S.A. de C.V.	714.00
104C8080320029	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Grupo Ovando Construcción Inmobiliaria Transportes, S.A de C.V.	59,992.00
104C8080320380	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Grupo Recop, S.A. de C.V.	382.00
104C8080320372	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Grupo Recop, S.A. de C.V.	298.00
104C8080320389	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Grupo Recop, S.A. de C.V.	124,807.00
104C8080320209	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Grupo Recop, S.A. de C.V.	3,324.00

**Fiscalización de la Cuenta Pública 2012**  
**Resultado de la Fase de Comprobación**  
**Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz**

<b>No. de Obra</b>	<b>Descripción</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Monto</b>
104C8080320391	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Grupo Recop, S.A. de C.V.	57,488.00
104C8080320386	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Grupo Recop, S.A. de C.V.	151,522.00
104C8080320208	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Grupo Recop, S.A. de C.V.	1,827.00
104C8080320158	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Grupo Recop, S.A. de C.V.	8,251.00
104C8080320086	Construcción de 1 Aula Didáctica	Grupo Toledo Arce, S.A. de C.V.	89,488.00
104C8080320150	Construcción de 1 Aula Didáctica y Obra Exterior e Impermeabilización de Los Edificios "A", "B", "C" y "D"	Grupo Toledo Arce, S.A. de C.V.	174,385.00
104C8080320429	Construcción de Un Aula Didáctica y Obra Exterior	Grupo Toledo Arce, S.A. de C.V.	126,153.00
104C8080320348	Construcción de Techado de Plaza Cívica	C. Humberto Hernández Trujillo	250,240.00
104C8080320769	Rehabilitación de Edificios Existentes	Ing. Fernando Rivera Galindo	909.00
104C8080320641	Construcción de Cuatro Aulas Didácticas y Obra Exterior	Ing. Jorge Hernández García	31,208.00
104C8080320286	Construcción de Un Aula Didáctica	Ing. José Antonio Chama Martínez	162.00
104C8080320233	Construcción de Tres Aulas Didácticas y Obra Exterior (Por Sustitución Del Edificio "A")	Ing. Juan Manuel Ochoa Suarez	8,459.00
104C8080320428	Construcción de Un Aula Didáctica y Obra Exterior	Ing. Juan Manuel Ochoa Suarez	16,036.00
104C8080310332	Construcción de Tres Aulas Didácticas, Servicios Sanitarios y Obra Exterior	Ing. Mario David Vallejo Aguilar	1,644.00
104C8080322637	Dictamen Estructural Relativo A El Edificio 1	Ing. Mario David Vallejo Aguilar	64,380.00

No. de Obra	Descripción	Proveedor	Monto
104C8080322639	Estudio de Geotecnia y Dictamen Estructural Relativo Al Edificio Principal	Ing. Mario David Vallejo Aguilar	89,958.00
104C8080310550	Construcción de Dos Aulas Didácticas de 2 E.E. de Acuerdo Al Nuevo Modelo Curricular y Taller de Computo de 4 E.E.	Ingeniería Aplicada Portal, S.A. de C.V.	327,135.00
104C8080320267	Construcción de Tres Aulas Didácticas y Obra Exterior	Ingeniería Civil y Construcciones Vicsa, S.A. de C.V.	209,750.00
104C8080320085	Construcción de Tres Aulas Didácticas y Obra Exterior	Ingeniería Civil y Construcciones Vicsa, S.A. de C.V.	59,880.00
104C8080320409	Construcción de Dos Aulas Didácticas y Servicios Sanitarios Rurales	Ingeniería y Sistemas Condor, S.A. de C.V.	136,224.00
104C8080310560	Construcción de Biblioteca de 4 E.E.	Inmobiliaria y Constructora Vasco, S.A. de C.V.	120,228.00
104C8080320363	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Inmobiliaria y Constructora Vasco, S.A. de C.V.	42,401.00
104C8080310593	Construcción de Un Aula de Usos Múltiples de 2 E.E.	Kevlar Constructora, S.A. de C.V.	143,062.00
104C8080320096	Rehabilitación Eléctrica e Impermeabilización de Edificio	Kevlar Constructora, S.A. de C.V.	340,159.00
104C8080320333	Construcción de Un Aula Didáctica, Obra Exterior, Terminación de Un Aula Didáctica y Servicios Sanitarios	Kevlar Constructora, S.A. de C.V.	250,036.00
104C8080390616	Construcción de Edificio de 6 E.E. Est. U1c Para Ampliación Del Laboratorio de Ingeniería de Métodos	Kevlar Constructora, S.A. de C.V.	69,140.00
104C8080320334	Sustitución de Edificio "A": Construcción de Dos Aulas Didácticas y Obra Exterior	Kevlar Constructora, S.A. de C.V.	196,400.00

Fiscalización de la Cuenta Pública 2012  
 Resultado de la Fase de Comprobación  
 Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz

No. de Obra	Descripción	Proveedor	Monto
104C8080320434	Construcción de Tres Aulas Didácticas y Obra Exterior (Por Sustitución Edificio "G")	Lic. Luz Isela Martínez Tepole	46,674.00
104C8080320074	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Mac soli, S.A. de C.V.	59,601.00
104C8080310541	Construcción de Tres Aulas Didácticas, Un Aula de Medios y Rehabilitación de Los Edificios A, H, I, J	Mi Caminos e Infraestructura, S.A. de C.V.	600,597.00
104C8080380797	Construcción de Taller de Computo En Planta Alta (Atípico), Adecuación de La Instalación Eléctrica	Mtz Proyectos y Construcciones en Ingeniería, S.A. de C.V.	308,699.00
104C8080320376	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Mtz Proyectos y Construcciones en Ingeniería, S.A. de C.V.	187.00
104C8080320405	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Mtz Proyectos y Construcciones en Ingeniería, S.A. de C.V.	57,767.00
104C8080320031	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Mtz Proyectos y Construcciones en Ingeniería, S.A. de C.V.	67.00
104C8080320238	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Mtz Proyectos y Construcciones en Ingeniería, S.A. de C.V.	777.00
104C8080320179	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Mtz Proyectos y Construcciones en Ingeniería, S.A. de C.V.	200.00
104C8080320013	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Mtz Proyectos y Construcciones en Ingeniería, S.A. de C.V.	4,994.00
104C8080320016	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Mtz Proyectos y Construcciones en Ingeniería, S.A. de C.V.	15,954.00
104C8080320014	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Mtz Proyectos y Construcciones en Ingeniería, S.A. de C.V.	1,218.00
104C8080320033	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Mtz Proyectos y Construcciones en Ingeniería, S.A. de C.V.	259,296.00



No. de Obra	Descripción	Proveedor	Monto
104C8080320068	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Mtz Proyectos y Construcciones en Ingeniería, S.A. de C.V.	110,636.00
104C8080320713	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Mtz Proyectos y Construcciones en Ingeniería, S.A. de C.V.	36,450.00
104C8080320712	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Mtz Proyectos y Construcciones en Ingeniería, S.A. de C.V.	45,000.00
104C8080320710	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Mtz Proyectos y Construcciones En Ingeniería, S.A. de C.V.	45,791.00
104C8080310081	Construcción de 6 Aulas Didácticas, Dirección, Servicios Sanitarios y Obra Exterior	Obras Civiles de Córdoba, S. de R.L. de C.V.	115,426.00
104C8080310412	Construcción de Dos Aulas Didácticas, Rehabilitación de Los Edificios "A", "B", "C", "D", "F" y Obra Exterior	Obras Civiles de Córdoba, S. de R.L. de C.V.	208,765.00
104C8080310424	Construcción de Un Aula de Computo y Aplicación de Pintura En Edificios Existentes	Pegsa Construcciones, S.A. de C.V.	3,883.00
104C8080320468	Rehabilitación de Los Edificios "A", "B", "C", "D", "E"	Pegsa Construcciones, S.A. de C.V.	799,334.00
104C8080310377	Rehabilitación Del Centro de Computo, Techumbres, Instalaciones Eléctricas, Pintura e Impermeabilización	Piaco, S.A. de C.V.	1,054,659.00
104C8080310727	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Piaco, S.A. de C.V.	4,891.00
104C8080320453	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Piaco, S.A. de C.V.	55,165.00
104C8080320454	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Piaco, S.A. de C.V.	47,066.00



Fiscalización de la Cuenta Pública 2012  
 Resultado de la Fase de Comprobación  
 Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz

No. de Obra	Descripción	Proveedor	Monto
104C8080310558	Rehabilitación de Los Edificios "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H"	Pinturas y Complementos de Veracruz, S.A. de C.V.	247,086.00
104C8080390164	2a. Etapa: Rehabilitación de Los Edificios "B", "C", "D", "E", "F"	Pinturas y Complementos de Veracruz, S.A. de C.V.	84,635.00
104C8080320645	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Proveedora de Recursos y Servicios, S.A. de C.V.	947.00
104C8080320168	Construcción de Seis Aulas Didácticas, Dirección, Servicios Sanitarios y Obra Exterior	Proyectos Placons, S.A. de C.V.	425,945.00
104C8080310451	Construcción de Un Aula Didáctica y Obra Exterior	Proyectos Placons, S.A. de C.V.	94,133.00
104C8080320144	Construcción de Dos Aulas Didácticas (6.00x5.30), Dirección, Servicios Sanitarios (6.00x5.30) y Obra Exterior	Proyectos Placons, S.A. de C.V.	181,663.00
104C8080310988	Construcción Parcial Del Edificio "H" Estructura U2c: P.B.: Laboratorio de Computo de 4 E.E.; 2 Aulas Didácticas de 2 E.E., Servicios Sanitarios, Escaleras, P.A.: 5 Aulas Didácticas de 2 E.E.	Proyectos Placons, S.A. de C.V.	750,000.00
104C8080320431	Primera Etapa: Construcción de Ocho Aulas Didácticas, Modulo de Servicios Sanitarios y Obra Exterior	Puentes y Obra Civil Del Golfo, S.A. de C.V.	407,802.00
104C8080310457	Construcción de Techado de Plaza Cívica	R.B. Infraestructura, S.A. de C.V.	59,051.00
104C8080310430	Construcción de Un Aula Didáctica y Obra Exterior	SAP Consultoría, Proyectos y Construcción, S.A. de C.V.	100,077.00
104C8080320669	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Servicios Industriales Cota S.A. de C.V.	146,182.00

No. de Obra	Descripción	Proveedor	Monto
104C8080320633	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Servicios Industriales Cota S.A. de C.V.	165,184.00
104C8080320670	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Servicios Industriales Cota S.A. de C.V.	123,864.00
104C8080320611	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Servicios Industriales Cota S.A. de C.V.	228,452.00
104C8080320613	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Servicios Industriales Cota S.A. de C.V.	206,548.00
104C8080320612	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Servicios Industriales Cota S.A. de C.V.	186,235.00
104C8080320816	Aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios	Servicios Industriales Cota S.A. de C.V.	209,752.00
104C8080310105	Construcción de dos Aulas Didácticas y Obra Exterior	Suko Consultoría, Supervisión y Construcción, S.A de C.V.	143,146.00
104C8080320299	Construcción de dos Aulas Didácticas y Obra Exterior	Suko Consultoría, Supervisión y Construcción, S.A. de C.V.	177,151.00
104C8080310461	Construcción de Tres Aulas Didácticas, Dirección, Servicios Sanitarios y Obra Exterior	Urbanizadora y Construcción de Proyectos Industriales, S.A. de C.V	25,811.00
104C8080310865	Construcción de 4 Aulas Didácticas y Obra Exterior	Vemasa Construcciones, S.A. de C.V.	76,763.00
<b>Total</b>			<b>\$26,598,186.00</b>

- b) Existe un saldo por la cantidad de \$162,430,921.00 proveniente de ejercicios anteriores pendientes de amortizar, del cual no se proporcionó la integración detallada de las cuentas que conforman ese rubro, que permitan verificar los movimientos y la antigüedad de saldos.

**MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada al ejercicio dos mil doce, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de recuperar y/o amortizar los anticipos otorgados a contratistas así como de contar con la integración detallada de las cuentas del saldo que revela este rubro en los estados financieros, infringiendo presuntamente con lo establecido en los artículos 186, fracciones XI y XXV, 236, 258 y 308 del Código Financiero para el Estado de

Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 35 de los Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, publicados en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 33, de fecha 31 de enero de 2011; y numeral 15 de los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación presentados en el Programa de Cierre Anual para el ejercicio fiscal 2012, emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**Observación Número: 032/2012/008**

Derivado de la revisión a las obligaciones fiscales, se determinó que el Instituto no presentó el Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal correspondiente al ejercicio 2012.

**MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada al ejercicio dos mil doce, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de presentar a las autoridades fiscales el Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por el ejercicio en revisión, infringiendo presuntamente con lo establecido por el artículos 30, fracción XIV, 66 último párrafo, 98, 99, 103 y 104, fracción III, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Reglas de carácter General para el cumplimiento del Dictamen de las Obligaciones Fiscales Establecidas en el Código Financiero para el Estado de Veracruz, en materia del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo personal; y Acuerdo mediante el cual se modifican las Reglas de carácter General para el cumplimiento del Dictamen de las Obligaciones Fiscales Establecidas en el Código Financiero para el Estado de Veracruz.

**Observación Número: 032/2012/010**

Derivado de la revisión al presupuesto, se detectaron las siguientes inconsistencias en la información proporcionada por el Instituto:

- a) Realizaron movimientos presupuestales de los capítulos 2000 y 3000 al capítulo 1000, sin contar con la autorización correspondiente.
- b) Carecen de oficios de autorización por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación sobre las adecuaciones presupuestales del capítulo 1000 al 5000.

**MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada al ejercicio dos mil doce, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de realizar un adecuado control de su presupuesto debido a que realizó traspasos entre capítulos del gasto, sin contar con la autorización correspondiente, infringiendo presuntamente con lo establecido en los artículos 177, 186, fracciones XI y XLI, 258, 265, 290 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículos 23 y 24, fracciones VI y VII del Decreto Número 326 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2012.

**POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:**

- Registro e integración Presupuestaria.



## OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

### FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES

Para el ejercicio de los recursos del presente fondo se aplicará la **Normatividad Estatal**, de conformidad con lo previsto en el **artículo 1 fracción VI** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en estrecha relación con el **segundo párrafo del artículo 49** de la ley de Coordinación Fiscal Federal.

<b>Observación número:</b> 032/2012/011	<b>Obra número:</b> 104C8080390120.09
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Terminación de construcción de ocho aulas didácticas, dirección, servicios sanitarios y obra exterior en la Escuela Primaria Pensamiento Liberal Mexicano, clave, 30DPR3349A (terminación de obra), en la localidad de Nueva Esperanza, en el municipio de Las Choapas, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 1'269,765.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas

#### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

**A) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA:** Proceso de licitación debido a que en el acta de adjudicación o fallo carece de las firmas de los responsables.

**B) ANÁLISIS DE PRECIOS:** Una vez revisados y analizados los precios unitarios pagados en la obra, se observó que, **el porcentaje de los cargos adicionales del 0.5 %**, que el contratista aplicó, en el análisis de los precios unitarios, no procede con fundamento en el Art. 51, de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave; que a la letra dice: Los contratistas cubrirán el 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que esta Ley determina, por lo tanto de acuerdo al 0.5% aplicado al monto ejercido de obra sin I.V.A., se observa un probable pago improcedente por un monto de **\$5,473.13 (Cinco mil cuatrocientos setenta y tres pesos 13/100 M. N.)**, ( $\$1'094,625.00 \times 0.005$ ).

Como resultado de lo anterior se determinó un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL POR \$5,473.13 (Cinco mil cuatrocientos setenta y tres pesos 13/100 M. N.)**, **POR CARGOS ADICIONALES PAGADOS INCORRECTAMENTE EN LOS PRECIOS UNITARIOS.**

#### II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ciudadano **Ángel Paul Santiago Hernández**, auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Nicolás Hernández Cofio**, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No.02162-BIS, en el sitio de la obra, ubicado en la Escuela Primaria Pensamiento Liberal Mexicano, en la localidad Nueva Esperanza, municipio de las Choapas, Ver., con planos de obra y números generadores de volúmenes de obra

ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y operando**.

### III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)**, cumplan con los requisitos de validez previstos en la norma aplicable, en particular:

Proceso de licitación debido a que el acta de adjudicación o fallo carece de las firmas de los responsables; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- **Art. 134**; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 41 segundo párrafo y 60**; Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 50** y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **Art. 7 y 8**.

En relación a que la obra presentó un probable daño patrimonial:

Omitieron verificar la integración del factor de sobrecosto que genera un incremento en los precios unitarios, a causa de la indebida aplicación del factor por cargos adicionales; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 10, 41, 46, 51 y 61**; y Reglamento Interior del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 13 fracción VII; 20 fracciones I, II, IV y X; y 21 fracción XIV**.

<b>Observación número:</b> 032/2012/012	<b>Obra número:</b> 104C8080300068.10
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Rehabilitación de edificios y red eléctrica en media tensión en la Escuela Primaria Patria clave 30EPR1327A (Terminación de obra), en la cabecera municipal, del municipio de Martínez de la Torre, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$1'566,750.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas

### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Comunicado de la Dependencia al Contratista notificando que verificó la terminación de la obra y planos actualizados y definitivos de la obra ejecutada.

**B) ANÁLISIS DE PRECIOS:** Una vez revisados y analizados los precios unitarios pagados en la obra, se observó que **el porcentaje de los cargos adicionales del 0.50%**, que el contratista aplicó en el análisis de precios unitarios, no procede con fundamento en el artículos

51 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave; que a la letra dice: “Los contratistas cubrirán el cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que esta Ley determina” por lo tanto de acuerdo al 0.50% aplicado al monto ejercido, sin I.V.A. se observa un pago impropcedente por un monto de **\$6,753.23 (Seis mil setecientos cincuenta y tres pesos 23/100 M.N.)**, (\$1'350,646.55x0.005).

Como resultado de lo anterior se determinó un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL POR \$6,753.23 (Seis mil setecientos cincuenta y tres pesos 23/100 M.N.)**, **POR CARGOS ADICIONALES PAGADOS INCORRECTAMENTE EN LOS PRECIOS UNITARIOS.**

## II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ciudadano **Jorge Alfredo Palmeros Mayo**, Auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Raúl Marín González**, Supervisor de obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS, en el sitio de la obra, ubicado en la Escuela Primaria Patria clave 30EPR1327A, en la cabecera municipal del municipio de Martínez de la Torre, Ver., con planos de obra, finiquito de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y operando**.

## III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)**, de la revisión documental que se menciona; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 53 párrafo 2, 56 y 60**; Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 50** y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **Art. 7 y 8**.

En relación a que la obra presentó un probable daño patrimonial:

Omitieron verificar la integración del factor de sobrecosto que genera un incremento en los precios unitarios, a causa de la indebida aplicación del factor por cargos adicionales; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 10, 41, 46, 51 y 61**; y Reglamento Interior del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 13 fracción VII; 20 fracciones I, II, IV y X; y 21 fracción XIV.**



<b>Observación número:</b> 032/2012/013	<b>Obra número:</b> 104C8080300200.10
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Rehabilitación de edificios "A, B, C, D, E" y construcción de anexo en edificios "F" y obra exterior en la escuela telesecundaria Belisario Domínguez clave 30DTV0119N, en la cabecera municipal, del municipio de Xalapa, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$1'001,449.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

#### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Planos actualizados al final de la obra y definitivos de la obra ejecutada.

**B) ANÁLISIS DE PRECIOS:** Una vez revisados y analizados los precios unitarios pagados en la obra, se observó que **el porcentaje de los cargos adicionales del 0.50%**, que el contratista aplicó, en el análisis de precios unitarios, no procede con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave; que a la letra dice: "Los contratistas cubrirán el cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que esta Ley determina" por lo tanto de acuerdo al 0.50% aplicado al monto ejercido, sin I.V.A., se observa un pago improcedente por un monto de **\$4,316.59 (Cuatro mil trescientos dieciséis pesos 59/100 M.N.)**, ( $\$863,318.10 \times 0.005$ ).

Como resultado de lo anterior se determinó un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL POR \$4,316.59 (Cuatro mil trescientos dieciséis pesos 59/100 M.N.)**, **POR CARGOS ADICIONALES PAGADOS INCORRECTAMENTE EN LOS PRECIOS UNITARIOS.**

#### II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La Ciudadana **Laura Irene Sánchez Domínguez**, Auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Daniel Kavanagh Maldonado**, Supervisor de Obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS, en el sitio de la obra, en la escuela telesecundaria Belisario Domínguez clave 30DTV0119N, en la cabecera municipal del municipio de Xalapa, Ver., con planos de obra, estimaciones de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y operando.**

#### III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)**, de la revisión documental que se menciona; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 56 y 60**; Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 50** y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **Art. 7 y 8**.

En relación a que la obra presentó un probable daño patrimonial:

Omitieron verificar la integración del factor de sobrecosto que genera un incremento en los precios unitarios, a causa de la indebida aplicación del factor por cargos adicionales; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 10, 41, 46, 51 y 61**; y Reglamento Interior del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 13 fracción VII; 20 fracciones I, II, IV y X; y 21 fracción XIV**.

<b>Observación número:</b> 032/2012/014	<b>Obra número:</b> 104C8080310066.11
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de seis aulas didácticas, módulo de servicios sanitarios (por sustitución) en la Escuela Primaria Francisco V. López, clave 30EPR0493S, en la localidad de Allende, del municipio de Coatzacoalcos, Ver.	<b>Monto ejercido:</b> \$ 1'580,514.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

## I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Planos actualizados y definitivos de la obra ejecutada.

**B) ANÁLISIS DE PRECIOS.-** Una vez revisado y analizado el expediente técnico unitario, se determinó que existen precios contratados fuera del rango de mercado, esto originado de una deficiente integración de los elementos que componen los costos unitarios que integran el presupuesto base y que sirve de referencia, para revisar, analizar y dictaminar los diferentes precios que se ofertan dentro de un presupuesto que participa en una licitación. los precios unitarios observados por **costo elevado** y analizado por el Auditor Técnico son los siguientes:

### CAPÍTULO 03 ALBAÑILERÍA Y ACABADOS EDIF. "D"

- Firme de concreto  $f'c=150$  kg/cm<sup>2</sup> de 10 cm. de espesor, incluye: Nivelación y compactación. (\$209.43, sin incluir el I.V.A.).

### CAPÍTULO 03 ALBAÑILERÍA Y ACABADOS EDIF. "E"

- Firme de concreto  $f'c=150$  kg/cm<sup>2</sup> de 10 cm. de espesor, incluye: Nivelación y compactación. (\$209.43, sin incluir el I.V.A.).

### CAPÍTULO 01 CIMENTACIÓN, OBRA EXTERIOR

- Registro común poco profundo R-1 de 40x40x60 cm. de sección con block de cemento o tabique, incluye: Pulido interior, marco y contramarco metálico de ángulo 3/16" y 1 1/4" y tapa de concreto, según plano tipo. (\$1,022.96, sin incluir el I.V.A.).



Todos estos causando un pago improcedente, por un monto \$ **25,966.18 (Veinticinco mil novecientos sesenta y seis pesos 18/100 M.N.)**, por costos elevados, mismos que se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL AYTTO. (3)	PRECIO UNITARIO VERIFICADO POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	VOLUMEN VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO DEL PAGO IMPROCEDENTE (7)=(5)*(6)
CAPÍTULO 03 ALBAÑILERÍA Y ACABADOS EDIF. "D"						
Firme de concreto f'c=150 kg/cm2 de 10 cm. de espesor, incluye: Nivelación y compactación.	M2	\$248.26	\$209.43	\$38.83	182.28	\$7,077.93
CAPÍTULO 03 ALBAÑILERÍA Y ACABADOS EDIF. "E"						
Firme de concreto f'c=150 kg/cm2 de 10 cm. de espesor, incluye: Nivelación y compactación.	M2	\$248.26	\$209.43	\$38.83	129.99	\$5,047.51
CAPÍTULO 01 CIMENTACIÓN, OBRA EXTERIOR.						
Registro común poco profundo R-1 de 40x40x60 cm. de sección con block de cemento o tabique, incluye: Pulido interior, marco y contramarco metálico de ángulo 3/16" y 1 1/4" y tapa de concreto, según plano tipo.	PZA	\$2,048.88	\$1,022.96	\$1,025.92	10.00	\$10,259.20
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 22,384.64</b>
IVA						<b>\$ 3,581.54</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 25,966.18</b>

Una vez revisados y analizados los precios unitarios pagados en la obra, se observó que el **porcentaje de los cargos adicionales del 0.50%**, el contratista aplicó en el análisis de los precios unitarios, no procede con fundamento en el art. 51, de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave; que a la letra dice: Los contratistas cubrirán el 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que esta Ley determina, por lo tanto de acuerdo al 0.5%, aplicado al monto ejercido de obra, a costo directo, se observa un probable pago improcedente, por un monto de **\$6,812.56 (Seis mil ochocientos doce pesos 56/100 M.N.)**, (\$1'362,512.07x 0.005).

Como consecuencia se genera un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL POR \$32,778.74 (treinta y dos mil setecientos setenta y ocho pesos 74/100 M.N.)**, POR COSTO ELEVADO Y CARGOS ADICIONALES PAGADOS INCORRECTAMENTE EN LOS PRECIOS UNITARIOS.

## II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ciudadano **Ángel Paul Santiago Hernández**, Auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Nicolás Hernández Cofio**, Supervisor de obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS, en el sitio de la obra, ubicado en la Escuela Primaria Francisco V. López, en la localidad de Allende, Municipio de Coatzacoalcos, con planos de proyecto y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y Operando**.

## III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)**, de revisión documental se menciona; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave.- **Art. 56 y 60**; Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 50** y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 7 y 8**.

En relación a que la obra presentó un probable daño patrimonial:

También realizaron una deficiente integración de los precios unitarios del presupuesto base, omitiendo verificar que se encontraran dentro de los rangos de mercado los insumos, mano de obra, maquinaria y/o equipo e indirectos, prevaecientes en la región; que generan un sobrecosto de los conceptos que se señalan en el **apartado I inciso B)**, vigentes en la zona que causa la indebida aplicación del gasto; así mismo omitieron verificar la integración del factor de sobrecosto que genera un incremento en los precios unitarios; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 10, 41, 46, 51 y 61**.

<b>Observación número:</b> 032/2012/015	<b>Obra número:</b> 104C8080310081.11
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de seis aulas didácticas, dirección, servicios sanitarios, obra exterior y elaboración de muro de contención en la Escuela Telesecundaria Silvestre Aguilar Vargas, clave 30DTV0054U, en la Cabecera municipal del municipio de Córdoba, Veracruz.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 1'680,800.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

Se encuentra completa la integración del expediente técnico unitario, hasta donde soporta la ejecución de la obra.

**II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:**

La Ciudadana **Karla Teresa Contreras Martínez**, Auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Julio Cesar Zepahua Hernández**, Supervisor de Obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS, en el sitio de la obra, ubicado en la Escuela Telesecundaria Silvestre Aguilar, en la Cabecera Municipal de Córdoba, con números generadores de volúmenes de obra ejecutada, croquis y planos de obra, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **En proceso**, debido a que falta por ejecutar trabajos de pisos en interior de las aulas, finos, aplanados, acabados (pintura, azulejos, pisos de loseta) obra exterior (guarniciones, banquetas, andadores), herrerías, cancelerías, falta instalación eléctrica, interruptores, tableros, así como equipamiento de baños (muebles de baño y llaves); encontrándose estimaciones en proceso de pago; **Por lo que esta obra estará sujeta a que el Órgano de Control realice el seguimiento correspondiente.**

**III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:**

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

Prever los elementos, condiciones y/o factores externos que pudieran afectar los alcances estipulados en contrato y en el periodo de ejecución convenido, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 39 fracción III y 47.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/016	<b>Obra número:</b> 104C8080310274.11
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Rehabilitación de los edificios existentes en la Escuela Secundaria Técnica Profesor Avelino Bolaños Palacios clave 30EST0004Y (terminación de la obra), en la cabecera municipal de Tlacotalpan, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$877,097.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

Se encuentra completa la integración del expediente técnico unitario, hasta donde soporta la ejecución de la obra.

**A) ANÁLISIS DE PRECIOS.-** Una vez revisados y analizados los precios unitarios pagados en la obra, se observó que **el porcentaje de los cargos adicionales del 0.5%**, que el contratista aplicó en el análisis de los precios unitarios, no es procedente con fundamento en el artículo 51, de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave; que a la letra dice: Los contratistas cubrirán el 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que esta Ley determina, por lo tanto de acuerdo al 0.5%, aplicado al monto ejercido de obra, sin I.V.A, se observa un pago impropcedente, por un monto de **\$3,780.59 (Tres mil setecientos ochenta pesos 59/100 M.N.)**, (\$756,118.10x0.005).

Como consecuencia resulta **UN PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL POR UN MONTO DE \$3,780.59 (Tres mil setecientos ochenta pesos 59/100 M.N.)**, **POR CARGOS ADICIONALES PAGADOS INCORRECTAMENTE EN LOS PRECIOS UNITARIOS.**

## II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ciudadano **Jorge Alfredo Palmeros Mayo**, Auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos **No. RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Aarón León Sánchez**, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS en el sitio de la obra, ubicado en la Escuela Secundaria Técnica Profesor Avelino Bolaños Palacios, en la cabecera municipal de Tlacotalpan, Ver., con planos de obra, números generadores de volúmenes de obra ejecutada y estimaciones, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **En proceso**, faltando por concluir trabajos de instalación eléctrica; encontrándose estimaciones en proceso de pago; por lo que se señala con seguimiento en el ejercicio fiscal 2013.

## III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

Prever los elementos, condiciones y/o factores externos que pudieran afectar los alcances estipulados en contrato y en el periodo de ejecución convenido, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 39 fracción III y 47.**

En relación a que la obra presentó un probable daño patrimonial:

Omitieron verificar la integración del factor de sobrecosto que genera un incremento en los precios unitarios, a causa de la indebida aplicación del factor por cargos adicionales y que los costos de insumos, mano de obra, maquinaria y equipo estuvieran dentro de los rangos del mercado de la región para prever el sobrecosto de la obra; incumpliendo con la normatividad

aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave.- **Art. 10, 41, 46, 51 y 61.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/017	<b>Obra número:</b> 104C8080310332.11
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de tres aulas didácticas, servicios sanitarios y obra exterior en la escuela primaria Xalapeños Ilustres clave 30DPR0772D, en la cabecera municipal, del municipio de Xalapa, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 1'896,036.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Acreditación oficial del posesionamiento del terreno.

**B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA:** Bitácora de obra convencional incompleta debido a que falta el cierre de bitácora y finiquito de obra debido a que faltan firmas.

**C) ANÁLISIS DE PRECIOS.-** Una vez revisado y analizado el expediente técnico unitario, se determinó que existen precios contratados fuera del rango de mercado, esto originado de una deficiente integración de los elementos que componen los costos unitarios que integran el presupuesto base y que sirve de referencia, para revisar, analizar y dictaminar los diferentes precios que se ofertan dentro de un presupuesto que participa en una licitación. Los precios unitarios observados por **costo elevado** y analizado por el Auditor Técnico son los siguientes:

- Muro de block macizo de 0.15x0.20x0.40 de 15 cm. de espesor asentado con mortero cemento-arena 1:3 acabado aparente. (\$206.40, sin incluir el I.V.A.).
- Plantilla de concreto hecho en obra  $f'c= 100\text{kg/cm}^2$  de 6cms. de espesor. (edificio "C"). (\$105.18, sin incluir el I.V.A.).
- Plantilla de concreto hecho en obra  $f'c= 100\text{kg/cm}^2$  de 6cms. de espesor. (barda) (\$105.18, sin incluir el I.V.A.).
- Mampostería de piedra de la región asentada con mortero cemento-cal-arena en proporción 1:2:6 en cimentación (edificio "C"). (\$993.82, sin incluir el I.V.A.).
- Mampostería de piedra de la región asentada con mortero cemento-cal-arena en proporción 1:2:6 en cimentación (barda). (\$993.82, sin incluir el I.V.A.).

Este causando un pago improcedente, por un monto de **\$112,128.08 (Ciento doce mil ciento veintiocho pesos 08/100 M.N.)**, por costos elevados, mismos que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA (3)	PRECIO UNITARIO VERIFICADO POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	VOLUMEN VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO DEL PAGO IMPROCEDENTE (7)=(5)*(6)
Muro de block macizo de 0.15x0.20x0.40 de 15 cm. de espesor asentado con mortero cemento-arena 1:3 acabado aparente	M <sup>2</sup>	\$ 330.01	\$206.40	\$123.61	304.19	\$ 37,600.93
Plantilla de concreto hecho en obra f'c= 100kg/cm <sup>2</sup> de 6cms. de espesor. (edificio "C").	M2	\$135.92	\$105.18	\$30.74	103.83	\$3,191.73
Plantilla de concreto hecho en obra f'c= 100kg/cm <sup>2</sup> de 6cms. de espesor. (barda)	M2	\$135.92	\$105.18	\$30.74	139.23	\$4,279.93
Mampostería de piedra de la región asentada con mortero cemento-cal-arena en proporción 1:2:6 en cimentación (edificio "C").	M3	\$1,335.45	\$993.82	\$341.63	34.92	\$11,929.72
Mampostería de piedra de la región asentada con mortero cemento-cal-arena en proporción 1:2:6 en cimentación (barda)	M3	\$1,335.45	\$993.82	\$341.63	116.09	\$39,659.83
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$96,662.14</b>
<b>IVA</b>						<b>\$ 15,465.94</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$112,128.08</b>

Una vez revisados y analizados los precios unitarios pagados en la obra, se observó que, **el porcentaje de los cargos adicionales del 0.50 %**, que el contratista aplicó en el análisis de los precios unitarios, no procede con fundamento en el artículo 51, de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave; que a la letra dice: Los



contratistas cubrirán el 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que esta Ley determina, por lo tanto de acuerdo al 0.50% aplicado al monto ejercido sin IVA se observara un pago improcedente, por un monto de **\$ 8,172.57 (Ocho mil ciento setenta y dos pesos 57/100 M.N.)**, ( $\$ 1'634,513.79 \times 0.005$ ).

Todo lo anterior se traduce en un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL POR UN MONTO DE \$ 120,300.65 (Ciento veinte mil trescientos pesos 65/100 M.N), POR CONCEPTOS DE COSTOS ELEVADOS Y CARGOS ADICIONALES PAGADOS INCORRECTAMENTE EN LOS PRECIOS UNITARIOS.**

## II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La Ciudadana **Laura Irene Sánchez Domínguez**, Auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con Ciudadano **Raúl Quintana Guzmán**, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS, en el sitio de la obra, ubicado en la escuela primaria Xalapeños Ilustres, en la cabecera municipal del municipio de Xalapa, Ver., con números generadores de volúmenes de obra ejecutada y croquis de obra, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y operando**.

## III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

Omitieron conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el apartado **I inciso A)**, de revisión documental se mencionan.

Omitieron verificar que los documentos que conforman el expediente técnico unitario, señalados en el **apartado I inciso B)**, cumplan con los requisitos de validez previstos en la norma aplicable, en particular:

La bitácora de obra convencional, debido a que falta la nota de cierre y finiquito de obra le faltan firmas; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 13 fracción VI; 45 y 61**; Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 11 fracción IV inciso b); 23 segundo párrafo y 50**; Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado.- **Art. 49 fracción II** y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **Art. 7 y 8**.

En relación a que la obra presentó un probable daño patrimonial:

Realizaron una deficiente integración de los precios unitarios del presupuesto base, omitiendo verificar que se encontraran dentro de los rangos de mercado los insumos, mano de obra, maquinaria y/o equipo e indirectos, prevalecientes en la región; que generan un sobrecosto de los conceptos que se señalan en el **apartado I inciso C)**, vigentes en la zona que causa la indebida aplicación del gasto; así mismo omitieron verificar la integración del factor de sobrecosto que genera un incremento en los precios unitarios; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz–Llave.- **Art. 10, 41, 46, 51 y 61.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/018	<b>Obra número:</b> 104C8080310344.11
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de dos aulas didácticas, servicios sanitarios y obra exterior en la escuela primaria Amalia Pabello Acosta, clave 30EPR3647Z (terminación de obra), en la cabecera municipal, del municipio de Xalapa, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$1'289,148.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

#### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Acreditación oficial del posesionamiento del terreno y planos actualizados y definitivos de la obra ejecutada.

**B) ANÁLISIS DE PRECIOS:** Una vez revisado y analizado el expediente técnico unitario, se determinó que existen precios contratados fuera del rango de mercado, esto originado de una deficiente integración de los elementos que componen los costos unitarios que integran el presupuesto base y que sirve de referencia, para revisar, analizar y dictaminar los diferentes precios que se ofertan dentro de un presupuesto que participa en una licitación. Los precios unitarios observados por **costos elevados** y analizados por el Auditor Técnico son los siguientes:

- *Corte de terreno por medios mecánicos para formación de plataformas y talud natural incluye acarreo de material producto de corte dentro de la obra. (\$28.27, sin incluir el I.V.A.)*
- *Base para recibir tinacos elaborada con concreto armado f'c=200 kg/cm<sup>2</sup> y acero del no. 3 @20 en ambos sentidos de 2.80x2.80 m. y 10 cm. de espesor a una altura de 1.50m. aplanado con mortero cem-cal-arena. (\$18,317.32, sin incluir el I.V.A.)*

Todo esto causando un pago improcedente, por un monto de **\$29,619.07 (Veintinueve mil seiscientos diecinueve pesos 07/100 M.N.)**, por costos elevados, mismos que se describen en el siguiente cuadro:



Fiscalización de la Cuenta Pública 2012  
Resultado de la Fase de Comprobación  
Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA (3)	PRECIO UNITARIO VERIFICADO POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	VOLUMEN VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO DEL PAGO IMPROCEDENTE (7)=(5)*(6)
Corte de terreno por medios mecánicos para formación de plataformas y talud natural incluye acarreo de material producto de corte dentro de la obra.	M <sup>3</sup>	\$61.93	\$28.27	\$33.66	664.97	\$22,382.89
Base para recibir tinacos elaborada con concreto armado f'c=200 kg/cm <sup>2</sup> y acero del no. 3 @20 en ambos sentidos de 2.80x2.80 m. y 10 cm. de espesor a una altura de 1.50m. aplanado con mortero cem-cal-arena.	PZA	\$21,468.11	\$18,317.32	\$3,150.79	1.00	\$3,150.79
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$25,533.68</b>
<b>IVA</b>						<b>\$4,085.39</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$29,619.07</b>

Una vez revisados y analizados los precios unitarios pagados en la obra, se observó que, **el porcentaje de los cargos adicionales del 0.5 %**, que el contratista aplicó en el análisis de los precios unitarios, no procede con fundamento en el Art. 51, de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave; que a la letra dice: Los contratistas cubrirán el 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que esta Ley determina, por lo tanto de acuerdo al 0.5% aplicado al monto ejercido de obra sin I.V.A., se observa un probable pago impropio por un monto de **\$5,556.67 (Cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos 67/100 M. N.)**, (\$1'111,334.48 x 0.005), por cargos adicionales pagados incorrectamente en los precios unitarios.

Como resultado de lo anterior se determinó un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL POR \$35,175.74 (Treinta y cinco mil ciento setenta y cinco pesos 74/100 M.N.)**, POR COSTOS

---

---

## ELEVADOS Y CARGOS ADICIONALES PAGADOS INCORRECTAMENTE EN LOS PRECIOS UNITARIOS.

### II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La Ciudadana **Laura Irene Sánchez Domínguez**, Auditor técnico del Despacho externo **Arquitecto Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos **No. RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Daniel Kavanagh Maldonado**, Supervisor de Obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No.02162-BIS, en el sitio de la obra, ubicado en la escuela primaria Amalia Pabello Acosta clave 30EPR3647Z en la cabecera municipal del municipio de Xalapa, Ver., con planos de la obra, estimaciones de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y operando fuera de norma** debido a que no contempla las adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.

### III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

Omitieron conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el apartado **I inciso A)**, de revisión documental se menciona; incumpliendo en todos los casos con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 13 fracción VI; 56, 60 y 61;** Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 11 fracción IV inciso b); 23 segundo párrafo y 50** y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **Art. 7 y 8.**

En relación a que la obra se encontró **TERMINADA OPERANDO FUERA DE NORMA:**

Omitieron realizar las adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con capacidades diferentes a lugares de uso común; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 13 fracciones III y IV; 31, 56, 57 y 61;** Ley de Integración de Personas con Capacidades Diferentes.- **Art. 28 y 29 fracciones I, II, III, IV y V;** Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 32 fracción VIII;** Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.- **Art. 30 fracción IV;** Reglamento de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 20;** y Reglamento Interior del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 19 fracción IX y XII; y 21 fracción XI.**

En relación a que la obra presentó un probable daño patrimonial:

Realizaron una deficiente integración de los precios unitarios del presupuesto base, omitiendo verificar que se encontraran dentro de los rangos de mercado los insumos, mano de obra, maquinaria y/o equipo e indirectos, prevalecientes en la región; que generan un sobrecosto de los conceptos que se señalan en el **apartado I inciso C)**, vigentes en la zona que causa la indebida aplicación del gasto; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz–Llave.- **Art. 10, 41, 46, 51 y 61.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/019	<b>Obra número:</b> 104C8080310395.11
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de cuatro aulas didácticas, dirección, servicios sanitarios y obra exterior en la Escuela Primaria Gonzalo Aguirre Beltrán, clave 30EPR3850K (terminación de obra), en la cabecera municipal, del municipio Coatzacoalcos, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 1,080,997.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Finiquito de obra y planos actualizados y definitivos de la obra ejecutada.

**B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA:** El proceso licitatorio debido a que en la propuesta solvente más baja, solo se encontró el presupuesto del ganador; el oficio de aceptación a participar a cuando menos tres contratistas, se encontraron incompleta las cartas de aceptación; el dictámen técnico y el acta de adjudicación o fallo carecen de firma de todos los responsables.

**C) ANÁLISIS DE PRECIOS:** Una vez revisados y analizados los precios unitarios pagados en la obra, se observó que **el porcentaje de los cargos adicionales del 0.50%**, el contratista aplico en el análisis de los precios unitarios, no procede con fundamento en el art. 51, de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave; que a la letra dice: Los contratistas cubrirán el 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que esta Ley determina, por lo tanto de acuerdo al 0.5%, aplicado al monto ejercido de obra, a costo directo, se observa un probable pago improcedente, por un monto de **\$4,659.47 (Cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 47/100 M.N.)**, (\$931,893.97 x 0.005).

Como resultado de lo anterior se determinó un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL POR \$4,659.47 (Cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 47/100 M.N.)**, **POR CARGOS ADICIONALES PAGADOS INCORRECTAMENTE EN LOS PRECIOS UNITARIOS.**

**II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:**

El Ciudadano **Ángel Paul Santiago Hernández**, auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores

de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Nicolás Hernández Cofio**, supervisor de obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No.02162-BIS, en el sitio de la obra, ubicado en la comunidad de Coatzacoalcos en el municipio de Coatzacoalcos, con planos estimaciones de obra, números generadores de volúmenes de obra ejecutada y croquis de estimación con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y operando**.

### III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)**, de revisión documental se menciona en particular:

Incumplieron por no verificar que el contratista presentara el finiquito de obra en los plazos establecidos en el contrato lo cual no permite conocer los volúmenes y montos pagados al final de la obra, ni verificar si se realizó la amortización total del anticipo, así como sanciones, aditivas y deductivas realizadas.

Omitieron verificar que los documentos que conforman el expediente técnico unitario, señalados en el **apartado I inciso B)**, cumplan con los requisitos de validez previstos en la norma aplicable, en particular:

El proceso licitatorio debido a que en la propuesta solvente más baja, solo se encontró el presupuesto del ganador; el oficio de aceptación a participar a cuando menos tres contratistas, se encontraron incompleta las cartas de aceptación; el acta de entrega recepción del contratista a la Dependencia (sin firmas); el dictamen técnico y el acta de adjudicación o fallo carecen de firma de todos los responsables; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- **Art. 134**; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave.- **Art. 14 fracción IV, 19, 36 párrafo 3; 37, 41, 45, 53 párrafos 1, 2 y último párrafo, 56, 60 y 61**; Reglamento Interior del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 10 fracciones III, IX y XVII; 13 fracciones II, V y VII; 18 fracciones III, XVII y XXVII; 19 fracciones I, II, III y XI; 20 fracciones I y VI; 21 fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XV, XVIII; y 22**; Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 15, 19 y 50**; y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 7 y 8**.

En relación a que la obra presentó un probable daño patrimonial:

Omitieron verificar la integración del factor de sobrecosto que genera un incremento en los precios unitarios, a causa de la indebida aplicación del factor por cargos adicionales, y que los costos de insumos, mano de obra, maquinaria y equipo estuvieran dentro de los rangos del mercado de la región para prever el sobrecosto de la obra; incumpliendo con la normatividad

aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave.- **Art. 10, 41, 46, 51 y 61.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/020	<b>Obra número:</b> 104C8080310401.11
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Rehabilitación del edificio "B" y obra exterior en la Escuela Secundaria General de Artes y Oficios, clave 30EES0176Y, en la cabecera municipal del municipio de Córdoba, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 988,450.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas

#### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Planos actualizados y definitivos de la obra ejecutada.

**B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA:** Finiquito de obra (faltan firmas).

**C) ANÁLISIS DE PRECIOS.-** Una vez revisados y analizados los precios unitarios pagados en la obra, se observó que, **el porcentaje de los cargos adicionales del 0.5 %**, que el contratista aplicó en el análisis de los precios unitarios, **no procede con fundamento en el Art. 51, de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave;** que a la letra dice: Los contratistas cubrirán el 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que esta Ley determina, por lo tanto de acuerdo al 0.5% aplicado al monto estimado de obra, sin I.V.A, se observa un pago improcedente, por un monto de **\$6,086.52 (Seis mil ochenta y seis pesos 52/100 M.N.)**, ( $\$ 1,217,303.97 \times 0.005$ ).

Como resultado de lo anterior se determinó un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL POR \$6,086.52 (Seis mil ochenta y seis pesos 52/100 M.N.)**, **POR CARGOS ADICIONALES PAGADOS INCORRECTAMENTE EN LOS PRECIOS UNITARIOS.**

#### II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La Ciudadana **Karla Teresa Contreras Martínez**, Auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos **No. RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Julio César Zepahua Hernández**, Supervisor de obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS en el sitio de la obra, ubicado en la avenida 11, en la cabecera municipal, municipio de Córdoba, con plano, números generadores de volúmenes de obra ejecutada, estimaciones y croquis, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y Operando.**

#### III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:



**Los Servidores Públicos Responsables omitieron:**

Omitieron conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el apartado **I inciso A)**, de revisión documental se mencionan.

Omitieron verificar que los documentos que conforman el expediente técnico unitario, señalados en el **apartado I inciso B)**, cumplan con los requisitos de validez previstos en la norma aplicable, en particular:

El finiquito de obra (faltan firmas); incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz Ignacio de la Llave.- **Art. 45, 56 y 60**; Lineamientos para la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 50** y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **Art. 7 y 8**.

En relación a que la obra presentó un probable daño patrimonial:

Omitieron verificar la integración del factor de sobrecosto que genera un incremento en los precios unitarios, a causa de la indebida aplicación del factor por cargos adicionales; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 10, 41, 46, 51 y 61**; y Reglamento Interior del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 13 fracción VII; 20 fracciones I, II, IV y X; y 21 fracción XIV.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/021	<b>Obra número:</b> 104C8080310412.11
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de dos aulas didácticas, rehabilitación de los edificios "a, b, c, d, f" y obra exterior en la Escuela Primaria Ignacio Zaragoza, clave 30EPR0558L, en la localidad de San Matías en el Municipio de Córdoba, Veracruz.	<b>Monto ejercido:</b> \$986,181.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Estudio de evaluación socioeconómica y asignación presupuestal para la ejecución de la obra (OED-POA) autorizado por SEFIPLAN.

**B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA:** Bitácora de obra incompleta debido a que falta el cierre.

**C) ANÁLISIS DE PRECIOS:** Una vez revisados y analizados los precios unitarios pagados en la obra, se observó que, **el porcentaje de los cargos adicionales del 0.50%**, que el contratista aplicó en el análisis de los precios unitarios, no es procedente con fundamento en el artículo 51, de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave; que a la letra dice: Los contratistas cubrirán el 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que esta Ley determina, por lo tanto de acuerdo al 0.50%, aplicando al monto estimado de obra,

sin I.V.A., se observa un probable pago impropio, por un monto de **\$3,177.83 (Tres mil ciento setenta y siete pesos 83/100 M.N.)**, ( $\$635,565.28 \times 0.005$ ).

Como resultado de lo anterior, se determinó un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL POR UN MONTO DE \$3,177.83 (Tres mil ciento setenta y siete pesos 83/100 M.N.)**, por **CARGOS ADICIONALES PAGADOS INCORRECTAMENTE EN LOS PRECIOS UNITARIOS**.

## II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La Ciudadana **Karla Teresa Contreras Martínez**, Auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Nardy Neyrot Cancino Aguirre**, Supervisor de Obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS, en el sitio de la obra, ubicado en la escuela primaria Ignacio Zaragoza, en la localidad de San Matías, municipio Córdoba, Veracruz, con números generadores de volúmenes de obra ejecutada, croquis y planos de obra, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **Suspendida**, faltando por ejecutar los trabajos de construcción de plazoletas y rehabilitación eléctrica, encontrándose estimaciones en proceso de pago. **Por lo que esta obra estará sujeta a que el Órgano de Control realice el seguimiento correspondiente.**

## III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

Omitieron conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el apartado **I inciso A)**, de revisión documental se mencionan. Omitieron verificar que los documentos que conforman el expediente técnico unitario, señalados en el **apartado I inciso B)**, cumplan con los requisitos de validez previstos en la norma aplicable, en particular:

La bitácora de obra incompleta debido a que falta el cierre; incumplieron la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz Ignacio de la Llave.- **Art. 13 fracciones II y VI, 60 y 61**; Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 11 fracción IV inciso b); 23 segundo párrafo y 50**; Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado.- **Art. 26, 46 y 49** y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **Art. 7 y 8**.

Omitieron prever los elementos, condiciones y/o factores externos que pudieran afectar los alcances estipulados en contrato y en el periodo de ejecución convenido, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 39 fracción III y 47**.



En relación a que la obra presentó un probable daño patrimonial:

Realizaron una deficiente integración de los precios unitarios del presupuesto base, omitiendo verificar que se encontraran dentro de los rangos de mercado los insumos, mano de obra, maquinaria y/o equipo e indirectos, prevaecientes en la región; que generan un sobrecosto de los conceptos que se señalan en el **apartado I inciso C)**, vigentes en la zona que causa la indebida aplicación del gasto; así mismo omitieron verificar la integración del factor de sobrecosto que genera un incremento en los precios unitarios; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz–Llave.- **Art. 10, 41, 46, 51 y 61.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/022	<b>Obra número:</b> 104C8080310424.11
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de un aula de usos múltiples y aplicación de pintura en edificios existentes en la escuela primaria Miguel Hidalgo y Costilla, clave 30EPR1361H, en la localidad de El Tejar del, municipio de Medellín, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$1´183,991.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

#### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

Se encuentra completa la integración del expediente técnico unitario.

**A) ANÁLISIS DE PRECIOS.-** Una vez revisados y analizados los precios unitarios pagados en la obra, se observó que, **el porcentaje de los cargos adicionales del 0.5%**, que el contratista aplico, en el análisis de los precios unitarios, no procede con fundamento en el art. 51, de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave; que a la letra dice: Los contratistas cubrirán el 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que esta Ley determina, por lo tanto de acuerdo al 0.5%, aplicado al monto estimado de obra, sin I.V.A., a costo directo, se observa un probable pago improcedente, por un monto de **\$4,957.41 (Cuatro mil novecientos cincuenta y siete pesos 41/100 M.N.)**, (\$991,481.12 x 0.005).

Como consecuencia se genera un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL POR \$4,957.41 (Cuatro mil novecientos cincuenta y siete pesos 41/100 M.N.)**, **POR CARGOS ADICIONALES PAGADOS INCORRECTAMENTE EN LOS PRECIOS UNITARIOS.**

#### II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ciudadano **Jorge Alfredo Palmeros Mayo**, Auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-1-2013-004**, se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Aarón León Sánchez**, Supervisor de obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS, en el sitio de la obra, ubicado en la escuela primaria Miguel Hidalgo y Costilla, en la localidad de El Tejar, municipio de Medellín, Ver., con planos de obra, números generadores de volúmenes de obra ejecutada,

con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa: **Terminada y operando.**

**III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:**

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

En relación a que la obra presentó un probable daño patrimonial:

Omitieron verificar la integración del factor de sobrecosto que genera un incremento en los precios unitarios, a causa de la indebida aplicación del factor por cargos adicionales; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 10, 41, 46, 51 y 61;** y Reglamento Interior del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 13 fracción VII; 20 fracciones I, II, IV y X; y 21 fracción XIV.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/023	<b>Obra número:</b> 104C8080310425.11
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de ocho aulas didácticas, módulo de servicios sanitarios, dos direcciones, cooperativa y obra exterior (por sustitución) en la Escuela Primaria Ignacio Manuel Altamirano, clave 30DPR1131Q (terminación de obra), en la localidad El Téjar, del municipio de Medellín, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$3,999,790.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

Se encuentra completa la integración del expediente técnico unitario.

**A) ANÁLISIS DE PRECIOS:** Una vez revisados y analizados los precios unitarios pagados en la obra, se observó que **el porcentaje de los cargos adicionales del 0.50%**, el contratista aplico en el análisis de los precios unitarios, no procede con fundamento en el art. 51, de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave; que a la letra dice: Los contratistas cubrirán el 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que esta Ley determina, por lo tanto de acuerdo al 0.5%, aplicado al monto ejercido de obra, sin I.V.A., a costo directo, se observa un probable pago improcedente, por un monto de **\$17,240.47 (Diecisiete mil doscientos cuarenta pesos 47/100 M.N.)**, (\$3'448,094.83 x 0.005).



Como consecuencia se genera un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL POR \$17,240.47 (Diecisiete mil doscientos cuarenta pesos 47/100 M.N.), POR CARGOS ADICIONALES PAGADOS INCORRECTAMENTE EN LOS PRECIOS UNITARIOS.**

## II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ciudadano **Jorge Alfredo Palmeros Mayo**, Auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Aarón León Sánchez**, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No.02162-BIS, en el sitio de la obra, ubicado en la Escuela Primaria Ignacio Manuel Altamirano, en la localidad de El Tejar, municipio de Medellín, con planos de proyecto, números generadores de volúmenes de obra ejecutada, estimaciones y croquis, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y operando.**

## III. MOTIVACIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y PRESUNTOS RESPONSABLES.

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

En relación a que la obra presentó un probable daño patrimonial:

Omitieron verificar la integración del factor de sobrecosto que genera un incremento en los precios unitarios, a causa de la indebida aplicación del factor por cargos adicionales; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 10, 41, 46, 51 y 61**; y Reglamento Interior del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 13 fracción VII; 20 fracciones I, II, IV y X; y 21 fracción XIV.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/024	<b>Obra número:</b> 104C8080310462.11
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de primera etapa: cinco aulas didácticas, servicios sanitarios y obra exterior en la escuela secundaria general clave 30EES0184G, en la cabecera municipal del municipio de Veracruz, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$843,682.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

## I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

Se encuentra completa la integración del expediente técnico unitario.

**A) ANÁLISIS DE PRECIOS.-** Una vez revisados y analizados los precios unitarios pagados en la obra, se observó que, **el porcentaje de los cargos adicionales del 0.5%**, que el contratista aplicó en el análisis de los precios unitarios, no procede con fundamento en el artículo 51, de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave; que a la letra dice: Los contratistas cubrirán el 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que esta Ley determina, por lo tanto de acuerdo al 0.5% aplicado al monto ejercido sin I.V.A., se observa un pago improcedente, por un monto de **\$3,636.56 (Tres mil seiscientos treinta y seis pesos 56/100 M.N.)**, ( $\$727,312.07 \times 0.005$ ), por cargos adicionales pagados incorrectamente en los precios unitarios.

Como consecuencia se genera un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL POR \$3,636.56 (Tres mil seiscientos treinta y seis pesos 56/100 M.N.)**, **POR CARGOS ADICIONALES PAGADOS INCORRECTAMENTE EN LOS PRECIOS UNITARIOS**

## II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA

El Ciudadano **Jorge Alfredo Palmeros Mayo**, Auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano **José Luis Ramón Vázquez**, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS en el sitio de la obra, ubicado en la escuela secundaria general, en la cabecera municipal del municipio de Veracruz, Ver., con planos de obra, números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **En proceso**, debido a que falta por concluir los trabajos de suministro y colocación de muebles sanitarios, colocación de espejos con bastidor en baños; encontrándose estimaciones en proceso de pago; por lo que se señala con seguimiento en el siguiente ejercicio fiscal.

## III. MOTIVACIÓN, FUNDAMENTOS Y PRESUNTOS RESPONSABLES:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

Prever los elementos, condiciones y/o factores externos que pudieran afectar los alcances estipulados en contrato y en el periodo de ejecución convenido, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 39 fracción III y 47.**

En relación a que la obra presentó un probable daño patrimonial:

Realizaron una deficiente integración de los precios unitarios del presupuesto base, omitiendo verificar que se encontraran dentro de los rangos de mercado los insumos, mano de obra, maquinaria y/o equipo e indirectos, prevalecientes en la región; que generan un sobrecosto de los conceptos que se señalan en el **apartado I inciso C)**, vigentes en la zona que causa la

indebida aplicación del gasto; así mismo omitieron verificar la integración del factor de sobre costo que genera un incremento en los precios unitarios; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz–Llave.- **Art. 10, 41, 46, 51 y 61.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/025	<b>Obra número:</b> 104C8080310480.11
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de cinco aulas didácticas, dirección, servicios sanitarios y obra exterior en la Escuela Telesecundaria Rafael Ramírez, clave 30ETV03800, en la cabecera municipal, del municipio de Xalapa, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$1,655,535.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

## I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Acta de entrega recepción al Organismo Operador y planos actualizados de la obra.

**B) ANÁLISIS DE PRECIOS.-** Una vez revisados y analizados los precios unitarios pagados en la obra, se observó que el porcentaje de los cargos adicionales del 0.5%, que el contratista aplicó en el análisis de los precios unitarios, no es procedente con fundamento en el artículo 51, de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave; que a la letra dice: Los contratistas cubrirán el 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que esta Ley determina, por lo tanto de acuerdo al 0.5%, aplicado al monto ejercido de obra, sin I.V.A, se observa un pago improcedente, por un monto de **\$7,135.93 (Siete mil ciento treinta y cinco pesos 93/100 M.N.),** ( $\$1,427,185.34 \times 0.005$ ).

Como resultado de lo anterior se determinó un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL POR \$7,135.93 (Siete mil ciento treinta y cinco pesos 93/100 M.N.), POR CARGOS ADICIONALES PAGADOS INCORRECTAMENTE EN LOS PRECIOS UNITARIOS.**

## II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA

La Ciudadana **Laura Irene Sánchez Domínguez**, Auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Daniel Kavanagh Maldonado**, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS, en el sitio de la obra, ubicada en la Escuela Telesecundaria Rafael Ramírez, en la cabecera municipal del municipio de Xalapa, Ver., con planos de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se



observa **Terminada operando fuera de norma**, debido a que no contempla adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.

**III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:**

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

Omitieron conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el apartado **I inciso A)**, de revisión documental se mencionan. Incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave.- **Art. 53 último párrafo; 56 y 60;** Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 50** y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **Art. 7 y 8.**

En relación a que la obra se encontró **TERMINADA OPERANDO FUERA DE NORMA:**

Omitieron realizar las adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con capacidades diferentes a lugares de uso común; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 13 fracciones III y IV; 31, 56, 57 y 61;** Ley de Integración de Personas con Capacidades Diferentes.- **Art. 28 y 29 fracciones I, II, III, IV y V;** Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 32 fracción VIII;** Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.- **Art. 30 fracción IV;** Reglamento de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 20;** y Reglamento Interior del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 19 fracción IX y XII; y 21 fracción XI.**

En relación a que la obra presentó un probable daño patrimonial:

Realizaron una deficiente integración de los precios unitarios del presupuesto base, omitiendo verificar que se encontraran dentro de los rangos de mercado los insumos, que generan un sobrecosto de los conceptos que se señalan en el **apartado I inciso B)**, vigentes en la zona que causa la indebida aplicación del gasto; así mismo omitieron verificar la integración del factor de sobrecosto que genera un incremento en los precios unitarios; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 10, 41, 46, 51 y 61.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/026	<b>Obra número:</b> 104C8080310483.11
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de servicios sanitarios atípicos para hombres, adecuación de dos aulas didácticas en edificio "a", adecuación de servicios sanit. para mujeres, techado de plaza cívica, en Zontecomatlán, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 983,888.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

## I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

Se encuentra completa la integración del expediente técnico unitario, hasta donde soporta la ejecución de la obra.

**A) ANÁLISIS DE PRECIOS.-** Una vez revisados y analizados los precios unitarios pagados en la obra, se observó que, el porcentaje de los cargos adicionales del 0.50%, que el contratista aplicó en el análisis de los precios unitarios, no es procedente con fundamento en el artículo 51, de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave; que a la letra dice: Los contratistas cubrirán el 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que esta Ley determina, por lo tanto de acuerdo al 0.50%, aplicando al monto estimado de obra, sin I.V.A., de las estimaciones número 1, 2 y 1A, se observa un probable pago impropio, por un monto de **\$ 2,516.48 (Dos mil quinientos dieciséis pesos 48/100 M.N.)**, ( $\$ 503,295.21 \times 0.005$ ).

Como consecuencia se genera un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL POR \$ 2,516.48 (Dos mil quinientos dieciséis pesos 48/100 M.N.)**, POR CARGOS ADICIONALES PAGADOS INCORRECTAMENTE EN LOS PRECIOS UNITARIOS.

## II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ciudadano **Jorge Alfredo Palmeros Mayo**, auditor técnico del despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el padrón de despachos y prestadores de servicios profesionales externos No. **RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Gerardo Rodríguez Rivas**, supervisor de obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS, en el sitio de la obra, ubicado en la cabecera municipal, municipio de Zontecomatlán, con números generadores de volúmenes de obra ejecutada, estimaciones, croquis y planos de obra, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **En proceso**, debido a que faltan trabajos como aplanados en muros de los baños, acabados en sanitarios de hombres y sanitarios para mujeres, falta de equipamiento e instalaciones de los servicios sanitarios, encontrándose estimaciones en proceso de pago; por lo que se señala con seguimiento en el siguiente ejercicio fiscal. **Por lo que esta obra estará sujeta a que el Órgano de Control realice el seguimiento correspondiente.**

## III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

Omitieron prever los elementos, condiciones y/o factores externos que pudieran afectar los alcances estipulados en contrato y en el periodo de ejecución convenido, incumpliendo con la



normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 39 fracción III y 47.**

En relación a que la obra presentó un probable daño patrimonial:

Omitieron verificar la integración del factor de sobre costo que genera un incremento en los precios unitarios, a causa de la indebida aplicación del factor por cargos adicionales; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 10, 41, 46, 51 y 61;** y Reglamento Interior del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 13 fracción VII; 20 fracciones I, II, IV y X; y 21 fracción XIV.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/027	<b>Obra número:</b> 104C8080310569.11
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Trabajos complementarios a la construcción de la unidad académica departamental tipo II (catorce aulas didácticas, dos módulos de servicios sanitarios, escalera y vestíbulo) en el Instituto Tecnológico Superior s/clave, en la cabecera municipal del municipio de Minatitlán, Veracruz.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 809,393.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Acreditación oficial del posesionamiento del terreno, permiso de construcción, estudio de evaluación socioeconómica, propuesta solvente más baja, oficio de invitación a participar a cuando menos tres contratistas, oficio de aceptación a participar a cuando menos tres personas, bases del concurso, evidencia documental de la visita de los participantes al sitio de la obra, evidencia documental de la junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de propuestas (técnica y económica), evidencia de la participación del órgano de control interno en el proceso licitación, análisis de las propuestas (cuadro comparativo o cuadro frío), dictamen técnico, acta de adjudicación o fallo, asignación presupuestal para la ejecución de la obra OED-POA) autorizado por el SEFIPLAN, aprobación de disponibilidad presupuestal conforme a la cedula técnica programática (OED-PROG), presupuesto contratado, análisis de precios unitarios del presupuesto contratado, fianza de vicios ocultos, comunicado del contratista a la Dependencia notificando la terminación de la obra, comunicado de la Dependencia al contratista notificado que verifico la terminación de la obra, acta de entrega recepción del contratista a la Dependencia, acta de entrega recepción al Organismo Operador, finiquito de obra y planos actualizados y definitivos de la obra ejecutada.

**B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA:** El proceso licitatorio debido a que falta el oficio de invitación a participar a cuando menos tres contratistas, oficio de aceptación a participar a cuando menos tres contratistas, bases del concurso, evidencia documental de la visita de los participantes al sitio de la obra, evidencia documental de la junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de propuestas (técnica y económica), evidencia de la participación del órgano de control interno en el proceso licitación, análisis de las propuestas (cuadro comparativo o cuadro frío), dictamen técnico y acta de adjudicación o fallo.

**C) ANÁLISIS DE PRECIOS.-** Una vez revisados y analizados los precios unitarios pagados en la obra, se observó que el porcentaje de los cargos adicionales del 0.50%, que el contratista aplicó, en el análisis de los precios unitarios, no es procedente con fundamento en el artículo 51, de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave; que a la letra dice: Los contratistas cubrirán el 5 al millar sin I.V.A., sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que esta Ley determina, causando un pago impropio, por un monto de **\$3,488.76 (Tres mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 76/100 M.N.)**, ( $\$697,752.59 \times 0.005$ ).

Como consecuencia se genera un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL POR \$ 3,488.76 (Tres mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 76/100 M.N.)**, **POR CARGOS ADICIONALES PAGADOS INCORRECTAMENTE EN LOS PRECIOS UNITARIOS.**

## II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ciudadano **Ángel Paul Santiago Hernández**, auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Nicolás Hernández Cofio**, Supervisor de Obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS, en el sitio de la obra, ubicado en el Instituto Tecnológico Superior, en la Cabecera Municipal, en el municipio de Minatitlán, Ver., con estimaciones de obra, números generadores de volúmenes de obra ejecutada y croquis de estimación, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y operando.**

## III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)**, de revisión documental que se menciona, en particular:

Incumplieron por no contar previo a la ejecución de la obra, con los estudios y proyecto ejecutivo que se requieran, las normas y especificaciones de ejecución aplicables.

Incumplieron en no presentar los documentos que soportan los volúmenes a cobrar, de cada estimación de obra y el soporte fotográfico de cada concepto, que impide conocer la cantidad exacta de los volúmenes a cobrar y tener evidencia gráfica de los trabajos ejecutados.

Incumplieron por no verificar que el contratista presentara el finiquito de obra en los plazos establecidos en el contrato lo cual no permite conocer los volúmenes y montos pagados al

final de la obra, ni verificar si se realizó la amortización total del anticipo, así como sanciones, aditivas y deductivas realizadas.

Incumplieron por no requerir al término de los trabajos la fianza de vicios ocultos, quedando la Dependencia en estado de indefensión para proceder por la vía legal en contra de la empresa por los defectos que en su caso se presenten, en la obra realizada.

Asimismo se observa un deficiente control interno del (área responsable) del Ente Fiscalizable.

Omitieron realizar el proceso licitatorio correspondiente para garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes que obliga la ley de la materia. Incumpliendo en todos los casos con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 3, 13 fracción II y III y VI, 14 fracción II y IV, 17 fracción II y III, 19, 26, 30 fracción II, 37 párrafo II, fracción III, VI y fracción IX, 39, 40, 41 párrafo 1, 42, 45, 46 párrafo 2, 53 párrafo 1, 2 y último párrafo, 54, 55, 56, 59, 60 y 62;** Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública: **Art. 10 párrafo 1, 11 fracción IV inciso b), 12, 14 fracción I, II, III, IV, V, 15, 19, 23, 24, 26, 34 fracción VI, 43 párrafo 7, 48, 49, 50 fracciones III, IV, V, VII, X y XI;** Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado: **Art. 27 fracción I, 31, 36, 39 párrafo 2 y último párrafo, 41, 50, 58, 56, 59, 61 párrafo 2, 62, 68 y 69;** Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 7 y 8.**

En relación a que la obra presentó un probable daño patrimonial:

Omitieron verificar la integración del factor de sobre costo que genera un incremento en los precios unitarios, a causa de la indebida aplicación del factor por cargos adicionales y que los costos de insumos, mano de obra, maquinaria y equipo estuvieran dentro de los rangos del mercado de la región para prever el sobre costo de la obra; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave.- **Art. 10, 41, 46, 51 y 61.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/028	<b>Obra número:</b> 104C8080310768.11
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Aplicación de pintura e impermeabilización de edificios en la Escuela Secundaria Técnica Pesquera No. 21 clave 30DST0021P (Terminación de obra), en la localidad de Belisario Domínguez (San Gregorio) del municipio de Ozuluama de Mascareñas, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$997,211.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Comunicado de la Dependencia al Contratista notificando que verificó la terminación de la obra.

**B) ANÁLISIS DE PRECIOS:** Una vez revisados y analizados los precios unitarios pagados en la obra, se observó que, **el porcentaje de los cargos adicionales del 0.5 %**, que el contratista aplicó en el análisis de los precios unitarios, no procede con fundamento en el Art. 51, de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave; que a la letra dice: Los contratistas cubrirán el 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que esta Ley determina, por lo tanto de acuerdo al 0.5% aplicado al monto ejercido, sin I.V.A., se observa un pago improcedente por un monto de **\$4,298.32 (Cuatro mil doscientos noventa y ocho pesos 32/100 M.N.)**, (\$859,664.66x0.005), por cargos adicionales pagados incorrectamente en los precios unitarios.

Como resultado de lo anterior se determinó un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL POR \$4,298.32 (Cuatro mil doscientos noventa y ocho pesos 32/100 M.N.)**, POR CARGOS ADICIONALES PAGADOS INCORRECTAMENTE EN LOS PRECIOS UNITARIOS.

## II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ciudadano **Jorge Alfredo Palmeros Mayo**, Auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Rafael Pérez Aguilar**, Supervisor de obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS, en el sitio de la obra, ubicado en la Escuela Secundaria Técnica Pesquera No. 21 clave 30DST0021P en la localidad de Belisario Domínguez (San Gregorio) del municipio de Ozuluama de Mascareñas, Ver., con planos de obra, finiquito de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y operando**.

## III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

Omitieron conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el apartado **I inciso A)**, de revisión documental se menciona; incumpliendo en todos los casos con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 53 párrafo 2 y 60**; Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 50** y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **Art. 7 y 8**.

En relación a que la obra presentó un probable daño patrimonial:

Omitieron verificar la integración del factor de sobrecosto que genera un incremento en los precios unitarios, a causa de la indebida aplicación del factor por cargos adicionales;

incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 10, 41, 46, 51 y 61**; y Reglamento Interior del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 13 fracción VII; 20 fracciones I, II, IV y X; y 21 fracción XIV.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/029	<b>Obra número:</b> 104C8080320132.12
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de techado de plaza cívica en la Escuela Primaria Miguel Hidalgo y Costilla, clave 30DPR1580V, en la localidad Rancho Santa Elena (congregación el barreal), del municipio de Córdoba, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 922,654.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

## I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

Se encuentra completa la integración del expediente técnico unitario.

**A) ANÁLISIS DE PRECIOS :** Una vez revisados y analizados los precios unitarios pagados en la obra, se observó que **el porcentaje de los cargos adicionales del 0.50%**, el contratista aplico en el análisis de los precios unitarios, no procede con fundamento en el art. 51, de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave; que a la letra dice: Los contratistas cubrirán el 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que esta Ley determina, por lo tanto de acuerdo al 0.5%, aplicado al monto ejercido, sin I.V.A., se observa un pago improcedente por un monto de **\$3,976.96 (Tres mil novecientos setenta y seis pesos 96/100 M.N.)**, ( $\$795,391.38 \times 0.005$ ).

Como consecuencia se genera un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL POR \$3,976.96 (Tres mil novecientos setenta y seis pesos 96/100 M.N.)**, **POR CARGOS ADICIONALES PAGADOS INCORRECTAMENTE EN LOS PRECIOS UNITARIOS.**

## II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La Ciudadana **Karla Teresa Contreras Martínez**, Auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Víctor Manuel Torres Cuervo**, Supervisor de Obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS , en el sitio de la obra, en la Escuela Primaria Miguel Hidalgo y Costilla, ubicado en el rancho Santa Elena (congregación el barreal), Córdoba, Veracruz, con plano, números generadores de volúmenes de obra ejecutada, estimaciones y croquis, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y operando.**



### III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

En relación a que la obra presentó un probable daño patrimonial:

Omitieron verificar la integración del factor de sobrecosto que genera un incremento en los precios unitarios, a causa de la indebida aplicación del factor por cargos adicionales; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 10, 41, 46, 51 y 61**; y Reglamento Interior del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 13 fracción VII; 20 fracciones I, II, IV y X; y 21 fracción XIV.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/030	<b>Obra número:</b> 104C8080320168.12
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de seis aulas didácticas, dirección, servicios sanitarios y obra exterior en el Jardín de Niños Luz del Carmen Flores Altamirano clave 30DJN2720V, en la cabecera municipal, del municipio de Huatusco, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$917,775.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Acreditación oficial del posesionamiento del terreno y penas convencionales aplicadas a las estimaciones de obra.

**B) ANÁLISIS DE PRECIOS:** Una vez revisados y analizados los precios unitarios pagados en la obra, se observó que **el porcentaje de los cargos adicionales del 0.50%**, que el contratista aplicó en el análisis de precios unitarios, no procede con fundamento en el artículos 51 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave; que a la letra dice: “Los contratistas cubrirán el cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que esta Ley determina” por lo tanto de acuerdo al 0.50% aplicado al monto ejercido, sin I.V.A., se observa un pago improcedente por un monto de **\$3,955.93 (Tres mil novecientos cincuenta y cinco pesos 93/100 M.N.)**, (\$791,185.34x0.005).

Como resultado de lo anterior se determinó un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL POR \$3,955.93 (Tres mil novecientos cincuenta y cinco pesos 93/100 M.N.)**, **POR CARGOS ADICIONALES PAGADOS INCORRECTAMENTE EN LOS PRECIOS UNITARIOS.**

## II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La Ciudadana **Karla Teresa Contreras Martínez**, Auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Nardy Neyrot Cancino Aguirre**, Supervisor de Obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No.02162-BIS, en el sitio de la obra, en el Jardín de Niños Luz del Carmen Flores Altamirano clave 30DJN2720V ubicado en la cabecera municipal del municipio de Huatusco, Ver., con planos de la obra, estimaciones de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **Sin terminar**, observando que lo reportado como ejercido en el 2012, corresponde a la estimaciones 1 y 1A; y que falta por ejecutar trabajos de acabados, herrerías, cancelería en todas las aulas y dirección, equipamiento de servicios sanitarios y trabajos de obra exterior. **Por lo que esta obra estará sujeta a que el Órgano de Control realice el seguimiento correspondiente.**

## III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)**, de la revisión documental que se menciona; Incumpliendo en todos los casos con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 13 fracción VI y 60**; Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 11 fracción IV inciso b); 23 segundo párrafo y 50** y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 7 y 8.**

En relación a que la obra se encontró **SIN TERMINAR**:

incumplieron por no supervisar y verificar que los trabajos se realizaran con los alcances estipulados en el Contrato y en el periodo de ejecución convenido, originando de acuerdo al contrato, penas convencionales al contratista, que no fueron aplicadas; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave.- **Art. 14 fracciones IV y VI; 31, 39 fracción III y 61**; y Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 43 penúltimo párrafo.**

En relación a que la obra presentó un probable daño patrimonial:

Omitieron verificar la integración del factor de sobre costo que genera un incremento en los precios unitarios, a causa de la indebida aplicación del factor por cargos adicionales, y que los costos de insumos, estuvieran dentro de los rangos del mercado de la región para prever el sobre costo de la obra; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave.- **Art. 10, 41, 46, 51 y 61.**



<b>Observación número:</b> 032/2012/031	<b>Obra número:</b> 104C8080320252.12
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de cuatro aulas didácticas, dirección, servicios sanitarios y obra exterior en la Escuela Telesecundaria Álvaro Gálvez y Fuentes clave 30DTV0227V, en la cabecera municipal, del municipio de Rafael Lucio, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$907,615.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

## I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

Se encuentra completa la integración del expediente técnico unitario, hasta donde soporta la ejecución de la obra.

**A) ANÁLISIS DE PRECIOS:** Una vez revisados y analizados los precios unitarios pagados en la obra, se observó que **el porcentaje de los cargos adicionales del 0.50%**, que el contratista aplicó en el análisis de precios unitarios, no procede con fundamento en el artículos 51 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave; que a la letra dice: "Los contratistas cubrirán el cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que esta Ley determina" por lo tanto de acuerdo al 0.50% aplicado al monto ejercido, sin I.V.A., se observa un pago improcedente por un monto de **\$3,912.13 (Tres mil novecientos doce pesos 13/100 M.N.)**, (\$782,426.72x0.005).

Como resultado de lo anterior se determinó un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL POR \$3,912.13 (Tres mil novecientos doce pesos 13/100 M.N.)**, POR CARGOS ADICIONALES PAGADOS INCORRECTAMENTE EN LOS PRECIOS UNITARIOS.

En el análisis de la documentación de referencia, se determina lo siguiente: En esta obra se reportó el trámite de pago del anticipo, el día 09 de octubre de 2012, existiendo evidencia documental de la amortización parcial del anticipo, en estimaciones 1 y 2. **Por lo que esta obra estará sujeta a que el Órgano de Control realice el seguimiento correspondiente.**

## II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La Ciudadana **Laura Irene Sánchez Domínguez**, Auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Daniel Kavanagh Maldonado**, Supervisor de Obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No.02162-BIS, en el sitio de la obra, ubicado en la escuela telesecundaria Álvaro Gálvez y Fuentes en la cabecera municipal del municipio de Rafael Lucio, Ver., con planos de proyecto y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **En proceso**, debido a que se encontró

personal del contratista ejecutando trabajos de elaboración y colado de concreto así como construcción de dos aulas y colocación de piso. **Por lo que esta obra estará sujeta a que el Órgano de Control realice el seguimiento correspondiente.**

### III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

En relación a que la obra presentó un probable daño patrimonial:

Omitieron verificar la integración del factor de sobrecosto que genera un incremento en los precios unitarios, a causa de la indebida aplicación del factor por cargos adicionales, y que los costos de insumos, mano de obra, maquinaria y equipo estuvieran dentro de los rangos del mercado de la región para prever el sobrecosto de la obra; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave.- **Art. 10, 41, 46, 51 y 61.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/032	<b>Obra número:</b> 104C8080320371.12
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Aplicación de pintura e impermeabilización de edificios en la escuela secundaria general David Alfaro Siqueiros, clave 30DES0091S, en la cabecera municipal, del municipio de Xalapa, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$857,960.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Adjudicación Directa.

### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

**A) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA.-** El finiquito de obra incompleto debido a que faltan firmas.

**B) ANÁLISIS DE PRECIOS.-** Una vez revisados y analizados los precios unitarios pagados en la obra, se observó que, **el porcentaje de los cargos adicionales del 0.50%**, que el contratista aplicó en el análisis de los precios unitarios, no es procedente con fundamento en el artículo 51, de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave; que a la letra dice: Los contratistas cubrirán el 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que esta Ley determina, por lo tanto de acuerdo al 0.5%, aplicado al monto ejercido de obra, sin I.V.A., se observa un pago improcedente, por un monto de **\$ 3,698.11 (Tres mil seiscientos noventa y ocho pesos 11/100 M.N.)**, (\$ 739,621.14 x 0.005).

Como resultado de lo anterior se determinó un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL POR \$3,698.11 (Tres mil seiscientos noventa y ocho pesos 11/100 M.N.) POR CARGOS ADICIONALES PAGADOS INCORRECTAMENTE EN LOS PRECIOS UNITARIOS.**

## II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La Ciudadana **Laura Irene Sánchez Domínguez**, Auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos **No. RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Daniel Kavanagh Maldonado**, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS, en el sitio de la obra, ubicado en la escuela secundaria general David Alfaro Siqueiros, en la cabecera municipal del municipio de Xalapa, Ver, con planos de obra, números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y operando**.

## III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el apartado **I inciso A)**, cumplan con los requisitos de validez previstos en la norma aplicable, en particular:

El finiquito de obra incompleto debido a que faltan firmas; incumpliendo en todos los casos con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 45 y 60**; Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 50 y** Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 7 y 8**.

En relación a que la obra presentó un probable daño patrimonial:

Omitieron verificar la aplicación del 5 al millar, en las tarjetas de precios unitarios, que genera un incremento en los precios unitarios, a causa de la indebida aplicación del factor por cargos adicionales, y que los precios unitarios estuvieran dentro de los rangos del mercado de la región, para prever el sobre costo de la obra, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 10, 41, 46, 51 y 61**; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 46, 47 y 48**; Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de Las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo **Art. 53 y 60**.

<b>Observación número:</b> 032/2012/033	<b>Obra número:</b> 104C8080320447.12
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Aplicación de pintura e impermeabilización de edificios en la Escuela Secundaria Técnica Agropecuaria No.25, clave 30DST0025L, en la cabecera municipal, del municipio de Tlaxicoyan, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 821,333.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Adjudicación Directa.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Dictamen técnico de la calificación de la propuesta presentada, acta de visita al sitio de la obra y análisis de la propuesta de los conceptos de obra preponderantes entre el presupuesto base y la propuesta adjudicada (cuadro comparativo).

**B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA:** Tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto contratado debido a que no coinciden con los precios pagados en estimaciones; y el proceso de adjudicación debido a que falta el dictamen técnico de la calificación de la propuesta presentada, acta de visita al sitio de la obra, análisis de la propuesta de los conceptos de obra preponderantes entre el presupuesto base y la propuesta adjudicada (cuadro comparativo).

**C) ANÁLISIS DE PRECIOS.-** Una vez revisados y analizados los precios unitarios pagados en la obra, se observó que **el porcentaje de los cargos adicionales del 0.50%**, el contratista aplico en el análisis de los precios unitarios, no procede con fundamento en el art. 51, de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave; que a la letra dice: Los contratistas cubrirán el 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que esta Ley determina, por lo tanto de acuerdo al 0.5%, aplicado al monto estimado sin I.V.A., de obra, a costo directo, se observa un probable pago improcedente, por un monto de **\$3,249.65 (Tres mil doscientos cuarenta y nueve pesos 65/100 M.N.)**, (\$649,929.57 x 0.005).

Como consecuencia se genera un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL POR \$3,249.65 (Tres mil doscientos cuarenta y nueve pesos 65/100 M.N.)**, **POR CARGOS ADICIONALES PAGADOS INCORRECTAMENTE EN LOS PRECIOS UNITARIOS.**

**II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:**

El Ciudadano **Jorge Alfredo Palmeros Mayo**, Auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Ezequiel Arriaga Rivera**, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS en el sitio de la obra, ubicado en la escuela secundaria técnica agropecuaria no.25, en la cabecera Municipal de Tlaxicoyan, Veracruz, con números generadores de volúmenes de obra ejecutada, estimaciones y croquis, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina



lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y operando**.

### III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

#### Los Servidores Públicos Responsables omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el apartado **I inciso A)**, de revisión documental se menciona; Omitieron verificar que los documentos que conforman el expediente técnico unitario, señalados en el **apartado I inciso B)**, cumplan con los requisitos de validez previstos en la norma aplicable, en particular:

El proceso licitatorio debido a la falta de documentación; incumpliendo en todos los casos con la normatividad aplicable vigente; Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- **Art. 134**; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 14 fracción IV, 17 fracción IV y VII, 19, 27 fracción I, 31, 41 párrafo 1; 45, 48 párrafos 1 y 2; 50, 53 párrafos 1, 2 y último párrafo, 56, 60 y 61**; Reglamento Interior del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz.- **Art. 10 fracciones III, IX y XVII; 13 fracciones II, V y VII; 18 fracciones III, XVII y XXVII; 19 fracciones I, II, III y XI; 20 fracciones I y VI; 21 fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XV, XVIII y 22**; Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art.- 15, 19, 34 fracción VI, 43 párrafo 3 y 50**; Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado.- **Art. 46 y 49** y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 7 y 8**.

En relación a que la obra presentó un probable daño patrimonial:

Omitieron verificar la aplicación del 5 al millar, en las tarjetas de precios unitarios, que genera un incremento en los precios unitarios, a causa de la indebida aplicación del factor por cargos adicionales, y que los precios unitarios estuvieran dentro de los rangos del mercado de la región, para prever el sobre costo de la obra, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 10, 41, 46, 51 y 61**; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 46, 47 y 48**; Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de Las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo **Art. 53 y 60**.

<b>Observación número:</b> 032/2012/034	<b>Obra número:</b> 104C8080320451.12
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Trabajos complementarios a la construcción de ocho aulas didácticas, un aula de medios, módulo de servicios sanitarios, dos direcciones, dos cooperativas y obra exterior en la Escuela Primaria Ignacio Manuel Altamirano, clave 30DPR1131Q, en la localidad El Tejar, del municipio de Medellín, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$1'010,703.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.



## I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Asignación presupuestal para la ejecución de la obra (OED-POA) autorizado por SEFIPLAN, aprobación de disponibilidad presupuestal conforme a la cédula técnica programática (OED-PROG), factura de anticipo, fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; comunicado de la Dependencia al contratista notificando que verificó la terminación de la obra.

**B) ANÁLISIS DE PRECIOS.-** Una vez revisados y analizados los precios unitarios pagados en la obra, se observó que el porcentaje de los cargos adicionales del 0.50%, que el contratista aplicó en el análisis de los precios unitarios, no es procedente con fundamento en el artículo 51, de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave; que a la letra dice: Los contratistas cubrirán el 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que esta Ley determina, por lo tanto de acuerdo al 0.5%, aplicado al monto estimado de obra, sin I.V.A, se observa un pago improcedente, por un monto de **\$4,356.48 (Cuatro mil trescientos cincuenta y seis pesos 48/100 M.N.)**, ( $\$871,295.69 \times 0.005$ ), por cargos adicionales pagados incorrectamente en los precios unitarios.

Como resultado de lo anterior se determinó un **PROBABLE DAÑO PARTIMONIAL POR \$4,356.48 (Cuatro mil trescientos cincuenta y seis pesos 48/100 M.N.)**, POR CARGOS ADICIONALES PAGADOS INCORRECTAMENTE EN LOS PRECIOS UNITARIOS.

## II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ciudadano **Jorge Alfredo Palmeros Mayo**, Auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos **No. RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Aarón León Sánchez**, Supervisor de obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS, en el sitio de la obra, ubicado en la escuela primaria Ignacio Manuel Altamirano, en la localidad El Tejar, Municipio de Medellín, Ver., con planos de obra, números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y operando fuera de norma**, debido a que no contempla adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.

## III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el apartado **I inciso A)**, de revisión documental se menciona en particular:

Incumplieron por no requerir las garantías de anticipo, y cumplimiento del contrato, quedando la Dependencia en estado de indefensión para recuperar por la vía legal el importe del anticipo en su caso, o hacer válido por la vía legal el cumplimiento del contrato. Al igual que al no requerir al término de los trabajos la fianza de vicios ocultos, quedando la Dependencia en estado de indefensión para proceder por la vía legal en contra de la empresa por los defectos que en su caso se presenten, en la obra realizada.

Incumpliendo en todos los casos con la normatividad aplicable vigente; Ley del Seguro Social.- **Art. 15 fracción I**; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 14 fracción IV, 19, 39 fracciones II, III y último párrafo; 50, 53 párrafo 2; 54 y 60**; Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art.- 15, 19, 23, 24 y 50**; Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado.- **Art. 22, 36, 46, 49 y 66 Anexo 2 y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- Art. 7 y 8.**

En relación a que la obra se encontró **TERMINADA OPERANDO FUERA DE NORMA:**

Omitieron realizar las adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con capacidades diferentes a lugares de uso común; incumpliendo con la normatividad vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave.- **Art. 13 fracciones III y IV; 31, 56, 57 y 61**; Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.- **Art. 30 fracción IV**; Ley de Integración de Personas con Capacidades Diferentes.- **Art. 28 y 29 fracciones I, II, III, IV y V**; Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 32 fracción VIII** y Reglamento de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 20, 138 y 188.**

En relación a que la obra presentó un probable daño patrimonial:

Omitieron verificar la aplicación del 5 al millar, en las tarjetas de precios unitarios, que genera un incremento en los precios unitarios, a causa de la indebida aplicación del factor por cargos adicionales, y que los precios unitarios estuvieran dentro de los rangos del mercado de la región, para prever el sobre costo de la obra, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 10, 41, 46, 51 y 61**; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 46, 47 y 48**; Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de Las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo **Art. 53 y 60.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/035	<b>Obra número:</b> 104C8080320538.12
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Aplicación de pintura e impermeabilización de edificios en la Escuela Primaria Josefa Ortiz De Domínguez, clave 30EPR0585I, en la cabecera municipal, del municipio de Córdoba, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 991,608.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Adjudicación Directa.



## I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

Se encuentra completa la integración del expediente técnico unitario.

**A) ANÁLISIS DE PRECIOS.-** Una vez revisados y analizados los precios unitarios pagados en la obra, se observó que, **el porcentaje de los cargos adicionales del 0.50%**, que el contratista aplicó en el análisis de los precios unitarios, no es procedente con fundamento en el artículo 51, de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave; que a la letra dice: Los contratistas cubrirán el 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que esta Ley determina, por lo tanto de acuerdo al 0.50%, aplicando al monto ejercido de obra, sin I.V.A., se observa un probable pago improcedente, por un monto de **\$4,274.17 (Cuatro mil doscientos setenta y cuatro pesos 17/100 M.N.)**, (\$854,834.48x0.005), por cargos adicionales pagados incorrectamente en los precios unitarios.

Como resultado de lo anterior se determinó un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL POR \$4,274.17 (Cuatro mil doscientos setenta y cuatro pesos 17/100 M.N.)**, **POR CARGOS ADICIONALES PAGADOS INCORRECTAMENTE EN LOS PRECIOS UNITARIOS.**

## II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La Ciudadana **Karla Teresa Contreras Martínez**, Auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Ernesto Vázquez Zarate**, Supervisor de Obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS, en el sitio de la obra en la Escuela Primaria Josefa Ortiz De Domínguez, ubicada en la Cabecera Municipal, municipio de Córdoba, con números generadores de volúmenes de obra ejecutada, estimaciones y croquis, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y operando.**

## III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

En relación a que la obra presentó un probable daño patrimonial:

Verificar la integración del factor de sobre costo que genera un incremento en los precios unitarios, a causa de la indebida aplicación del factor por cargos adicionales, y que los costos de insumos, mano de obra, maquinaria y equipo estuvieran dentro de los rangos del mercado de la región para prever el sobre costo de la obra. Incumpliendo con la normatividad aplicable vigente.- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave. **Art. 10, 41, 46, 51 y 61**; Reglamento Interior del Instituto de Espacios Educativos del Estado de



Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 13 fracción VII; 20 fracciones I, II, IV y X; y 21 fracción XIV.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/036	<b>Obra número:</b> 104C8080320544.12
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de techado de plaza cívica en la escuela secundaria federal No.4 David Alfaro Siqueiros, clave 30DES0091S, en la cabecera municipal del municipio de Xalapa, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 1'123,198.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Adjudicación Directa

### **I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

Se encuentra completa la integración del expediente técnico unitario.

**A) ANÁLISIS DE PRECIOS.-** Una vez revisados y analizados los precios unitarios pagados en la obra, se observó que **el porcentaje de los cargos adicionales del 0.5%**, que el contratista aplicó en el análisis de los precios unitarios, no es procedente con fundamento en el artículo 51, de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave; que a la letra dice: Los contratistas cubrirán el 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que esta Ley determina, por lo tanto de acuerdo al 0.5%, aplicado al monto ejercido de las estimaciones de obra, sin I.V.A., se observa un pago improcedente, por un monto de **\$4,841.37 (Cuatro mil ochocientos cuarenta y un pesos 37/100 M.N.)**, (\$968,274.14 x 0.005).

Como resultado de lo anterior se determinó un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL POR \$4,841.37 (Cuatro mil ochocientos cuarenta y un pesos 37/100 M.N.) POR CARGOS ADICIONALES PAGADOS INCORRECTAMENTE EN LOS PRECIOS UNITARIOS.**

### **II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:**

La Ciudadana **Laura Irene Sánchez Domínguez**, Auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-1-2013-004**, se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Daniel Kavanagh Maldonado**, Supervisor de Obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS, en el sitio de la obra, en la escuela secundaria federal No.4 David Alfaro Siqueiros, en la cabecera municipal del municipio de Xalapa, Ver., con planos de obra, números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y operando.**

### **III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:**

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

En relación a que la obra presentó un probable daño patrimonial:

Verificar la aplicación del 5 al millar, en las tarjetas de precios unitarios, que genera un incremento en los precios unitarios, a causa de la indebida aplicación del factor por cargos adicionales, y que los precios unitarios estuvieran dentro de los rangos del mercado de la región, para prever el sobre costo de la obra, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 10, 41, 46, 51 y 61**; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 46, 47 y 48**; Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de Las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo **Art. 53 y 60**.

<b>Observación número:</b> 032/2012/037	<b>Obra número:</b> 104C8080320554.12
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de muro de contención y rehabilitación de los edificios existentes en la Escuela Telesecundaria Adalberto Tejeda, clave 30DTV0080S, en la localidad de la Estanzuela, del municipio de Emiliano Zapata, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$1 589,933.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

Se encuentra completa la integración del expediente técnico unitario, hasta donde soporta la ejecución de la obra.

**A) ANÁLISIS DE PRECIOS.-** Una vez revisado y analizado el expediente técnico unitario, se determinó que existen precios contratados fuera del rango de mercado, esto originado de una deficiente integración de los elementos que componen los costos unitarios que integran el presupuesto base y que sirve de referencia, para revisar, analizar y dictaminar los diferentes precios que se ofertan dentro de un presupuesto que participa en una licitación. El precio unitario observado por **costo elevado** y analizado por el Auditor Técnico es el siguiente:

- *Plantilla de concreto hecho en obra f'c=100 kg/cm2 hecho en obra de 6 cms. de espesor. (\$104.65, sin incluir el I.V.A.).*

Todos estos causando un pago improcedente, por un monto **\$14,077.20 (Catorce mil setenta y siete pesos 20/100 M.N.)**, por costo elevado, mismo que se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL AYTTO. (3)	PRECIO UNITARIO VERIFICADO POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	VOLUMEN VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO DEL PAGO IMPROCEDENTE (7)=(5)*(6)
Plantilla de concreto hecho en obra f'c=100 kg/cm2 hecho en obra de 6 cms. de espesor.	M2	\$141.46	\$104.65	\$36.81	329.68	\$12,135.52
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 12,135.52</b>
<b>IVA</b>						<b>\$ 1,941.68</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 14,077.20</b>

Una vez revisados y analizados los precios unitarios pagados en la obra, se observó que el **porcentaje de los cargos adicionales del 0.50%**, el contratista aplicó en el análisis de los precios unitarios, no procede con fundamento en el art. 51, de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave; que a la letra dice: Los contratistas cubrirán el 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que esta Ley determina, por lo tanto de acuerdo al 0.5%, aplicado al monto ejercido sin I.V.A., se observa un probable pago improcedente, por un monto de **\$6,853.16 (Seis mil ochocientos cincuenta y tres pesos 16/100 M.N.)**, (\$1'370,631.90 x 0.005), por cargos adicionales pagados incorrectamente en los precios unitarios.

Como resultado de lo anterior se determinó un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL POR \$20,930.36 (Veinte mil novecientos treinta pesos 36/100 M.N.)**, POR COSTO ELEVADO Y CARGOS ADICIONALES PAGADOS INCORRECTAMENTE EN LOS PRECIOS UNITARIOS.

## II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La Ciudadana **Laura Irene Sánchez Domínguez**, Auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Daniel Kavanagh Maldonado**, Supervisor de obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS, en el sitio de la obra, ubicado en la localidad de la Estanzuela, Municipio Emiliano Zapata, con planos de proyecto, números generadores de volúmenes de obra ejecutada y croquis, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **Suspendida**, debido a que faltan trabajos correspondientes a las partidas de obra exterior y capítulo 08 adheridos; y los conceptos correspondientes a la partida muro de contención, suministro y relleno de material inerte, suministro y colocación de grava para filtro, suministro y colocación de tubo de concreto simple para subdren; encontrándose estimaciones en proceso de pago; **Por lo que esta obra estará sujeta a que el Órgano de Control realice el seguimiento correspondiente.**

### III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

En relación a que la obra se encontró **SUSPENDIDA**:

Omitieron prever los elementos, condiciones y/o factores externos que pudieran afectar los alcances estipulados en contrato y en el periodo de ejecución convenido, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 39 fracción III y 47.**

En relación a que la obra presentó un probable daño patrimonial:

También realizaron una deficiente integración de los precios unitarios del presupuesto base, omitiendo verificar que se encontraran dentro de los rangos de mercado los insumos, mano de obra, maquinaria y/o equipo e indirectos, prevalecientes en la región; que generan un sobre costo de los conceptos que se señalan en el **apartado I inciso C)**, vigentes en la zona que causa la indebida aplicación del gasto; así mismo omitieron verificar la integración del factor de sobre costo que genera un incremento en los precios unitarios; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 10, 41, 46, 51 y 61.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/038	<b>Obra número:</b> 104C8080320665.12
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Aplicación de pintura e impermeabilización de edificios en la Escuela primaria Sebastián Lerdo de Tejada, clave 30EPR0351U, en la cabecera municipal, del municipio de Ayahualulco, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 864,450.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Adjudicación directa.

#### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Acta de entrega recepción del contratista a la Dependencia.

**B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA:** Las tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto contratado, debido a que están incompletas.

**C) ANÁLISIS DE PRECIOS.-** Una vez revisados y analizados los precios unitarios pagados en la obra, se observó que **el porcentaje de los cargos adicionales del 0.50%**, el contratista aplico en el análisis de los precios unitarios, no procede con fundamento en el art. 51, de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave; que a la letra dice: Los contratistas cubrirán el 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que



esta Ley determina, por lo tanto de acuerdo al 0.5%, aplicado al monto ejercido sin I.V.A., se observa un probable pago improcedente, por un monto de **\$3,726.08 (Tres mil setecientos veintiséis pesos 08/100 M.N.)**, (\$745,215.52 x 0.005).

Lo anterior se traduce en un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL POR UN MONTO DE \$3,726.08 (Tres mil setecientos veintiséis pesos 08/100 M.N.), POR CARGOS ADICIONALES PAGADOS INCORRECTAMENTE EN LOS PRECIOS UNITARIOS.**

## II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La Ciudadana **Laura Irene Sánchez Domínguez**, Auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Raúl Quintana Guzmán**, Supervisor de obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS, en el sitio de la obra, ubicado en la Escuela primaria Sebastián Lerdo de Tejada, en la cabecera municipal, del municipio de Ayahualulco, Ver., con croquis, estimaciones y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y operando**.

## III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)** de revisión documental se menciona.

Omitieron verificar que los documentos que conforman el expediente técnico unitario, señalados en el **apartado I inciso B)**, cumplan con los requisitos de validez previstos en la norma aplicable, en particular:

Las tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto contratado, debido a que están incompletas; incumpliendo en todos los casos con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 46 párrafo 2, 53 último párrafo y 60**; Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 50** y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 7 y 8.**

En relación a que la obra presentó un probable daño patrimonial:

Omitieron verificar la aplicación del 5 al millar, en las tarjetas de precios unitarios, que genera un incremento en los precios unitarios, a causa de la indebida aplicación del factor por cargos adicionales, y que los precios unitarios estuvieran dentro de los rangos del mercado de la región, para prever el sobre costo de la obra, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 10,**



**41, 46, 51 y 61;** Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 46, 47 y 48;** Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de Las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo **Art. 53 y 60.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/039	<b>Obra número:</b> 104C8080320702.12
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Obra complementaria para la construcción de ocho aulas didácticas, un aula de medios, dirección servicios sanitarios y obra exterior en la Escuela Primaria 16 de Septiembre, clave 30EPR2897Y, en la cabecera municipal, del Municipio de Coscomatepec, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 1'157,483.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

#### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Pruebas de laboratorio y/o control de calidad, finiquito de obra y planos actualizados y definitivos de la obra ejecutada.

**B) ANÁLISIS DE PRECIOS.-** Una vez revisados y analizados los precios unitarios pagados en la obra, se observó que **el porcentaje de los cargos adicionales del 0.50%**, el contratista aplico en el análisis de los precios unitarios, no procede con fundamento en el art. 51, de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave; que a la letra dice: Los contratistas cubrirán el 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que esta Ley determina, por lo tanto de acuerdo al 0.5%, aplicado al monto ejercido sin I.V.A., se observa un probable pago improcedente, por un monto de **\$4,989.15 (Cuatro mil novecientos ochenta y nueve pesos 15/100 M.N.)**, (\$997,830.17 x 0.005), por cargos adicionales pagados incorrectamente en los precios unitarios.

Como resultado de lo anterior se determinó un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL POR \$4,989.15 (Cuatro mil novecientos ochenta y nueve pesos 15/100 M.N.)**, **POR CARGOS ADICIONALES PAGADOS INCORRECTAMENTE EN LOS PRECIOS UNITARIOS.**

#### II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La Ciudadana **Karla Teresa Contreras Martínez**, Auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Julio César Zepahua Hernández**, Supervisor de obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS, en el sitio de la obra, ubicado en la Escuela Primaria 16 de Septiembre, Cabecera Municipal, de Coscomatepec, Veracruz, con plano, números generadores de volúmenes de obra ejecutada, estimaciones y croquis,, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de

campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y operando**.

### III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el apartado **I inciso A)**, de revisión documental se menciona en particular:

Incumplieron por no verificar que el contratista presentara el finiquito de obra en los plazos establecidos en el contrato lo cual no permite conocer los volúmenes y montos pagados al final de la obra, ni verificar si se realizó la amortización total del anticipo, así como sanciones, aditivas y deductivas realizadas.

De igual forma las pruebas de laboratorio, estas son la constancia de calidad de los trabajos ejecutados que impide tener la certeza de haber cumplido con las especificaciones pactadas; incumpliendo en todos los casos con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 45, 56, 60 y 61**; Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art.- 50** y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 7 y 8**.

En relación a que la obra presentó un probable daño patrimonial:

Omitieron verificar la aplicación del 5 al millar, en las tarjetas de precios unitarios, que genera un incremento en los precios unitarios, a causa de la indebida aplicación del factor por cargos adicionales, y que los precios unitarios estuvieran dentro de los rangos del mercado de la región, para prever el sobre costo de la obra, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 10, 41, 46, 51 y 61**; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 46, 47 y 48**; Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de Las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo **Art. 53 y 60**.

<b>Observación número:</b> 032/2012/040	<b>Obra número:</b> 104C8080320769.12
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Rehabilitación de los edificios existentes en la Escuela Primaria Josefa Ortiz de Domínguez, clave 30EPR11320, en la cabecera municipal, del municipio de Xalapa, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$1,165,798.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

Se encuentra completa la integración del expediente técnico unitario, hasta donde soporta la ejecución de la obra.

**A) ANÁLISIS DE PRECIOS.-** Una vez revisado y analizado el expediente técnico unitario, se determinó que existen precios contratados fuera del rango de mercado, esto originado de una deficiente integración de los elementos que componen los costos unitarios que integran el presupuesto base y que sirve de referencia, para revisar, analizar y dictaminar los diferentes precios que se ofertan dentro de un presupuesto que participa en una licitación. El precio unitario observado por **costo elevado** y analizado por el Auditor Técnico es el siguiente:

- *Excavación a mano en terreno investigado en obra a cualquier profundidad, incluye: afine de taludes y fondo de cepa, acarreo dentro y fuera de la obra. (\$ 229.95, sin incluir el I.V.A.).*

Este causando un pago improcedente, por un monto de **\$98,304.33 (Noventa y ocho mil trescientos cuatro pesos 33/100 M.N.)**, por costo elevado, mismo que se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA (3)	PRECIO UNITARIO VERIFICADO POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	VOLUMEN VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO DEL PAGO IMPROCEDENTE (7)=(5)*(6)
Excavación a mano en terreno investigado en obra a cualquier profundidad, incluye: afine de taludes y fondo de cepa, acarreo dentro y fuera de la obra.	M <sup>3</sup>	\$ 387.46	\$ 229.95	\$ 157.51	\$ 538.03	\$ 84,745.11
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 84,745.11</b>
<b>IVA</b>						<b>\$ 13,559.22</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 98,304.33</b>

Una vez revisados y analizados los precios unitarios pagados en la obra, se observó que, **el porcentaje de los cargos adicionales del 0.50 %**, que el contratista aplicó en el análisis de los precios unitarios, no procede con fundamento en el artículo 51, de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave; que a la letra dice: Los contratistas cubrirán el 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que esta Ley determina, por lo tanto de acuerdo al 0.50% aplicado al monto estimado sin I.V.A., se observara un pago improcedente, por un monto de **\$1,815.09 (Mil ochocientos quince pesos 09/100 M.N.)**,

(\$363,017.40 x 0.005). Por cargos adicionales pagados incorrectamente en los precios unitarios.

Todo lo anterior se traduce en un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL POR UN MONTO DE \$100,119.42 (Cien mil ciento diecinueve pesos 42/100 M.N.) POR COSTO ELEVADO Y POR CARGOS ADICIONALES PAGADOS INCORRECTAMENTE EN LOS PRECIOS UNITARIOS.**

## II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La Ciudadana **Laura Irene Sánchez Domínguez**, auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos **No. RAT-1-2013-004**, se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Daniel Kavanagh Maldonado**, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS en el sitio de la obra, ubicado en la Escuela Primaria Josefa Ortiz de Domínguez, en la cabecera municipal del municipio de Xalapa, Ver., con croquis de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **En proceso**, debido a que faltan trabajos de albañilería, instalaciones eléctrica y sanitaria; acabados y herrería, los cuales corresponden al ejercicio fiscal 2013. **Por lo que esta obra estará sujeta a que éste Órgano realice el seguimiento correspondiente.**

## III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

En relación a que la obra se encontró **EN PROCESO**:

Omitieron prever los elementos, condiciones y/o factores externos que pudieran afectar los alcances estipulados en contrato y en el periodo de ejecución convenido, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 39 fracción III y 47.**

En relación a que la obra presentó un probable daño patrimonial:

También realizaron una deficiente integración de los precios unitarios del presupuesto base, omitiendo verificar que se encontraran dentro de los rangos de mercado los insumos, mano de obra, maquinaria y/o equipo e indirectos, prevaecientes en la región; que generan un sobre costo de los conceptos que se señalan en el **apartado I inciso C)**, vigentes en la zona que causa la indebida aplicación del gasto; así mismo omitieron verificar la integración del factor de sobre costo que genera un incremento en los precios unitarios; incumpliendo con la

normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz–Llave.- **Art. 10, 41, 46, 51 y 61.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/041	<b>Obra número:</b> 104C8080310074.11
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de tres aulas didácticas, dirección, servicios sanitarios y obra exterior en la Escuela Primaria Miguel Hidalgo y Costilla, clave 30EPR0542K (terminación de obra), en la localidad de Sonora en Comapa, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$935,457.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

**I.- DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Planos actualizados y definitivos de la obra ejecutada.

**B) ANÁLISIS DE PRECIOS:** Una vez revisados y analizados los precios unitarios pagados en la obra, se observó que, el porcentaje de los cargos adicionales del 0.50%, que el contratista aplicó en el factor de sobrecosto, en el análisis de los precios unitarios, no es procedente con fundamento en el artículo 51, de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave; que a la letra dice: Los contratistas cubrirán el 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que esta Ley determina, por lo tanto de acuerdo al 0.50%, aplicando al monto ejercido de obra, sin IVA, se observa un probable pago improcedente, por un monto de **\$4,032.14 (Cuatro mil treinta y dos pesos 14/100 M.N.),** (\$ 806,428.45 x .005).

Lo anterior se traduce en un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL POR UN MONTO DE \$4,032.14 (Cuatro mil treinta y dos pesos 14/100 M.N.) POR CARGOS ADICIONALES PAGADOS INCORRECTAMENTE EN LOS PRECIOS UNITARIOS.**

**II.- DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:**

La Ciudadana **Karla Teresa Contreras Martínez** Auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Nardy Neyrot Cancino Aguirre**, Supervisor de Obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02163-BIS, en el sitio de la obra ubicado en la localidad de Sonora del municipio de Comapa, Veracruz, con números generadores de volúmenes de obra ejecutada, croquis y planos de obra, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tienen a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y operando.**

**III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:**

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

### Los Servidores Públicos Responsables omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)**, de revisión documental se mencionan.

Incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 56 y 60**; Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 50** y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **Art. 7 y 8**.

En relación a que la obra presentó un probable daño patrimonial:

También realizaron una deficiente integración de los precios unitarios del presupuesto base, omitiendo verificar que se encontraran dentro de los rangos de mercado los insumos, mano de obra, maquinaria y/o equipo e indirectos, prevaecientes en la región; que generan un sobrecosto de los conceptos que se señalan en el **apartado I inciso C)**, vigentes en la zona que causa la indebida aplicación del gasto; así mismo omitieron verificar la integración del factor de sobrecosto que genera un incremento en los precios unitarios; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 10, 41, 46, 51 y 61**.

<b>Observación número:</b> 032/2012/043	<b>Obra número:</b> 104C8080310011.11
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Rehabilitación de los edificios existentes "A, B y C" en la Escuela Secundaria Oficial "A" Lic. Marco Antonio Muñoz T. Clave 30EES0121V (terminación de obra), en la cabecera municipal del municipio de Alvarado, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 1,455,886.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

Se encuentra completa la integración del expediente técnico unitario, hasta donde soporta la ejecución de la obra.

### II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ciudadano **Jorge Alfredo Palmeros Mayo**, Auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos **No. RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Aarón León Sánchez**, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio **No. 02162-BIS** en el sitio de la obra, ubicado en la Escuela Secundaria Oficial "A" Lic. Marco Antonio Muñoz T., en la cabecera municipal del municipio de Alvarado, Ver., con planos de obra, números generadores de volúmenes de obra ejecutada, estimaciones y croquis, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de



campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **Suspendida**, debido a que falta por concluir los trabajos de: Pintura vinílica en edificios y suministro, armado, colocación y conexión de luminaria de sobre poner; encontrándose estimaciones en proceso de pago; **por lo que esta obra estará sujeta a que el Órgano de Control realice el seguimiento correspondiente.**

### III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

**En relación a que la obra se encontró SUSPENDIDA:**

Omitieron prever los elementos, condiciones y/o factores externos que pudieran afectar los alcances estipulados en contrato y en el periodo de ejecución convenido, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 39 fracción III y 47.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/044	<b>Obra número:</b> 104C8080310213.11
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de primera etapa: Cuatro aulas didácticas, dirección, servicios sanitarios y obra exterior en el jardín de niños Profesora Micaela Sánchez de Hernández clave 30DJN1497F (terminación de obra), en la cabecera municipal, del municipio de Santiago Tuxtla, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 924,055.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) **DOCUMENTOS FALTANTES:** Aplicación de penas convencionales en estimaciones.

### II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ciudadano **Ángel Paul Santiago Hernández**, Auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos **No. RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Jesús Cuevas Mena**, Supervisor de obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS, en el sitio de la obra, ubicado en el jardín de niños profesora Micaela Sánchez de Hernández, en la cabecera municipal del municipio de Santiago Tuxtla, Ver., con planos de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **Sin terminar**, debido a que faltan por realizar trabajos como: Pintura, cancelería e impermeabilización, encontrándose estimaciones en proceso de

pago; **Por lo que esta obra estará sujeta a que el Órgano de Control realice el seguimiento correspondiente.**

### III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)**, de revisión documental se menciona; incumpliendo en todos los casos con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 60**; Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 50** y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 7 y 8.**

En relación a que la obra se encontró **SIN TERMINAR**:

Incumplieron por no supervisar y verificar que los trabajos se realizaran con los alcances estipulados en el Contrato y en el periodo de ejecución convenido, originando de acuerdo al contrato, penas convencionales al contratista, que no fueron aplicadas; incumpliendo con la normatividad vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave.- **Art. 14 fracciones IV y VI; 31, 39 fracción III y 61**; y Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 43 penúltimo párrafo.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/045	<b>Obra número:</b> 104C8080310249.11
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de un aula didáctica, servicios sanitarios rurales y rehabilitación de los edificios "A", "B", "C", Y "D" en la Escuela Primaria Lázaro Cárdenas del Rio, clave 30EPR3356J, en la localidad del Coyolito, Municipio de Tempoal, Veracruz.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 1'254,644.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

Se encuentra completa la integración del expediente técnico unitario, hasta donde soporta la ejecución de la obra.

### II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El ciudadano **Jorge Alfredo Palmeros Mayo**, auditor técnico del despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos **No. RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el ciudadano **Rafael Pérez Aguilar**, Supervisor de Obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS, en el sitio de la obra, ubicado

en la localidad el Coyolito, municipio de Tempoal, con números generadores de volúmenes de obra ejecutada, estimaciones, croquis y planos de obra, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa: **Terminada y operando.**

En el análisis de la documentación de referencia, se determina lo siguiente: En esta obra se reportó el trámite de pago del anticipo en el ejercicio fiscal 2012, existiendo evidencia documental de la amortización parcial del pago del anticipo, encontrándose las estimaciones número 1, 1A y 2 en proceso de pago. **Por lo que esta obra estará sujeta a que el Órgano de Control realice el seguimiento correspondiente.**

**III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:**

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

Omitieron prever los elementos, condiciones y/o factores externos que pudieran afectar los alcances estipulados en contrato y en el periodo de ejecución convenido, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 39 fracción III y 47.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/046	<b>Obra número:</b> 104C8080310295.11
<b>Descripción de la Obra:</b> Segunda etapa de rehabilitación de los edificios "E, F, H" y obra exterior en la Escuela Secundaria Técnica Industrial no. 2, clave 30DST0002A (Terminación de obra), en la cabecera municipal del municipio de Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver.	<b>Monto ejercido:</b> \$ 1'131,122.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

**A). DOCUMENTOS FALTANTES:** Contrato de obra, fianzas de anticipo y cumplimiento.

**II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:**

El ciudadano **Jorge Alfredo Palmeros Mayo**, Auditor Técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos **No. RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el ciudadano **José Antonio Víctor Rodríguez Tejeda**, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS en el sitio de la obra, en la Escuela Secundaria Técnica Industrial no. 2, ubicada en el boulevard Independencia No. 192, en la cabecera municipal del municipio de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, con presupuesto contratado y planos de obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, se determina lo siguiente: de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa: **Sin**



iniciar, debido a que de acuerdo al control de pagos 2012 proporcionado por el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, la empresa LICEA FLORES JOSE ALBERTO, recibió el total del importe del concepto de anticipo, con fecha de 01 de Agosto del 2013; **Por lo que esta obra estará sujeta a que el Órgano de Control realice el seguimiento correspondiente.**

### III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el apartado **I inciso A)**, de revisión documental se menciona, en particular:

Incumplieron con formalizar el contrato, dentro del plazo establecido en la Ley, posterior a la notificación del fallo, quedando sin sustento legal la ejecución de la obra y por lo tanto la improcedencia del gasto que ocasionó la misma.

Además, incumplieron por no requerir las garantías de anticipo, y cumplimiento del contrato, quedando la Dependencia en estado de indefensión para recuperar por la vía legal el importe del anticipo en su caso, o hacer válido por la vía legal el cumplimiento del contrato.

Por lo que las modificaciones a las condiciones originales no quedan formalizadas legalmente, quedando observable en su caso, el periodo de ejecución o los trabajos con cargo a recursos adicionales; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave.- **Art. 10, 29, 39 fracción II y último párrafo, 44, 46, 60 y 61;** y Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.- **Art. 22, 66 y Anexo 2.**

Omitieron prever los elementos, condiciones y/o factores externos que pudieran afectar los alcances estipulados en contrato y en el periodo de ejecución convenido, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 39 fracción III y 47.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/049	<b>Obra número:</b> 104C8080310403.11
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de dos aulas didácticas, módulo de servicios sanitarios (6.00 x 8.00) y obra exterior en la Escuela Telesecundaria Simón Bolívar, clave 30DTV0864T, en la cabecera municipal de Córdoba, Ver.	<b>Monto ejercido:</b> \$ 921,211.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

Se encuentra completa la integración del expediente técnico unitario, hasta donde soporta la ejecución de la obra.

**II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:**

La Ciudadana **Karla Teresa Contreras Martínez**, auditor técnico del despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el padrón de despachos y prestadores de servicios profesionales Externos No. **RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Julio Cesar Zepahua Hernández**, Supervisor de obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS, en el sitio de la obra en la escuela telesecundaria Simón Bolívar, ubicado, en la cabecera municipal de Córdoba, Veracruz, con planos de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **En proceso**, debido a que falta por ejecutar los trabajos de albañilería y acabados como lo son suministro y colocación de vertedero de acero inoxidable, jabonera, espejo; e instalaciones como suministro e instalación de lavabo y los trabajos de herrería en su totalidad; **por lo que esta obra estará sujeta a que éste Órgano realice el seguimiento correspondiente.**

**III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:**

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

Omitieron prever los elementos, condiciones y/o factores externos que pudieran afectar los alcances estipulados en contrato y en el periodo de ejecución convenido, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 39 fracción III y 47.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/051	<b>Obra número:</b> 104C8080310572.11
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Terminación de edificio de laboratorio, en la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz clave 30EUT000IP (complemento de recursos), en la localidad Ejido Amatlán, del Municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$900,000.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

Se encuentra completa la integración del expediente técnico unitario, hasta donde soporta la etapa de planeación de la obra.

## II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El ciudadano **Ángel Paul Santiago Hernández**, Auditor Técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos **No. RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el ciudadano **Nicolás Hernández Cofio**, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No.02162-BIS, en el sitio de la obra, ubicado en la Universidad Tecnológica del Sureste, en la localidad, ejido Amatlán, municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas, con planos de obra, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa: **Sin Iniciar**.

En el análisis de la documentación de referencia, se determina lo siguiente: En esta obra se reporto el trámite de pago del anticipo en el ejercicio fiscal 2012, existiendo evidencia documental de la aplicación del pago del anticipo, encontrándose las estimaciones en proceso de pago; **por lo que esta obra estará sujeta a que el Órgano de Control realice el seguimiento correspondiente.**

## III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

Omitieron prever los elementos, condiciones y/o factores externos que pudieran afectar los alcances estipulados en contrato y en el periodo de ejecución convenido, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 39 fracción III y 47.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/052	<b>Obra número:</b> 104C8080310575.11
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de laboratorio-taller (segunda etapa) en la Universidad Politécnica de Huatusco clave 30EPO0001S, en la cabecera municipal, del municipio de Huatusco, Ver.	<b>Monto ejercido:</b> \$ 4'457,060.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Licitación pública.

## I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

Se encuentra completa la integración del expediente técnico unitario, hasta donde soporta la ejecución de la obra.

## II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La ciudadana **Karla Teresa Contreras Martínez**, Auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores



de Servicios Profesionales Externos **No. RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el ciudadano **Nardy Neyrot Cancino Aguirre**, Supervisor de Obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No.02162-BIS , en el sitio de la obra, ubicado en la Universidad Politécnica de Huatusco con planos de obra, en la cabecera municipal de Huatusco, Veracruz, sin números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa: **Suspendida** se han realizado trabajos de despalme en área del edificio de laboratorio-taller, a falta de trabajos y debido a las lluvias volvió la capa vegetal, se ha suministrado materiales como varillas de acero para elementos de concreto armado y casetones para sistema de losas del edificio.

En el análisis de la documentación de referencia, se determina lo siguiente: En esta obra se reportó el trámite de pago del anticipo el día 10 de diciembre de 2012, existiendo evidencia de la aplicación del mismo. **Por lo que esta obra estará sujeta a que el Órgano de Control realice el seguimiento correspondiente.**

### III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

Omitieron prever los elementos, condiciones y/o factores externos que pudieran afectar los alcances estipulados en contrato y en el periodo de ejecución convenido, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 39 fracción III y 47.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/053	<b>Obra número:</b> 104C8080310625.11
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción y equipamiento básico de unidad multifuncional de talleres y laboratorios en el Instituto Tecnológico Superior de Cerro Azul, clave 30DIT0004S, en la cabecera del municipio de Cerro Azul, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 4'199,708.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Licitación Pública

### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) **DOCUMENTOS FALTANTES:** Fianzas de anticipo y cumplimiento.

### II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El ciudadano **Jorge Alfredo Palmeros Mayo**, Auditor Técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores

de Servicios Profesionales Externos **No. RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el ciudadano **Héctor Muñoz Gómez**, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS en el sitio de la obra, en el Instituto Tecnológico Superior de Cerro Azul ubicado en la carretera federal Tuxpan-Tampico Km. 60, en la cabecera municipal de Cerro Azul, Veracruz con presupuesto contratado. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, se determina lo siguiente: de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa: **Sin Iniciar**.

En el análisis de la documentación de referencia, se determina lo siguiente: En esta obra se reportó el trámite de pago parcial del anticipo en el ejercicio fiscal 2013. **Por lo que esta obra estará sujeta a que el Órgano de Control realice el seguimiento correspondiente.**

### III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

#### Los Servidores Públicos Responsables omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)**, de revisión documental se menciona en particular incumplieron por no requerir las garantías de anticipo, y cumplimiento del contrato, quedando la Dependencia en estado de indefensión para recuperar por la vía legal el importe del anticipo en su caso, o hacer válido por la vía legal el cumplimiento del contrato; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 39 fracciones II y III y último párrafo y 60**; Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 50**; y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 7 y 8**.

Omitieron prever los elementos, condiciones y/o factores externos que pudieran afectar los alcances estipulados en contrato y en el periodo de ejecución convenido, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 39 fracción III y 47**.

<b>Observación número:</b> 032/2012/054	<b>Obra número:</b> 104C8080310626.11
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de cinco aulas de 2 E.E. módulo de servicios sanitarios, escaleras y obra exterior (estructura U2C) extensión del Instituto Tecnológico de Úrsulo Galván s/clave.	<b>Monto ejercido:</b> \$ 1,061,286.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

Se encuentra completa la integración del expediente técnico unitario, hasta donde soporta la ejecución de la obra.

**II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:**

El ciudadano **Jorge Alfredo Palmeros Mayo**, Auditor Técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos **No. RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el ciudadano **Raúl Marín González**, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS en el sitio de la obra, ubicado en el Instituto Tecnológico de Úrsulo Galván en la Cabecera Municipal de Tlapacoyan, Veracruz, con presupuesto contratado y planos de obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tienen a la vista, se determina lo siguiente: de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa: **Sin iniciar**, debido a que de acuerdo al control de pagos 2012 proporcionado por el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, la empresa CONSTRUCCIONES LANHER, DISEÑOS, PROYECTOS, INGENIERIA CIVIL Y OBRA PESADA, S.A. DE C.V., no ha recibido el pago por el concepto de anticipo (30% del monto contratado), como se establece en la cláusula cuarta (anticipos) del respectivo contrato de obra pública. **Por lo que esta obra estará sujeta a que el Órgano de Control realice el seguimiento correspondiente.**

**III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:**

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

Omitieron prever los elementos, condiciones y/o factores externos que pudieran afectar los alcances estipulados en contrato y en el periodo de ejecución convenido, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 39 fracción III y 47.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/056	<b>Obra número:</b> 104C8080310846.11
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de un aula didáctica, un aula de medios en sistema prefabricado en la escuela telesecundaria Salvador Díaz Mirón, clave 30ETV0379Z, en la localidad de Rinconada, del municipio de Ayahualulco, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 842,929.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Adjudicación directa.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Acreditación oficial del posesionamiento del terreno.

**II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:**

La Ciudadana **Laura Irene Sánchez Domínguez**, Auditor Técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos **No. RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Raúl Quintana Guzmán**, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS, en el sitio de la obra, ubicado en la escuela telesecundaria Salvador Díaz Mirón, en la comunidad de Rinconada en el municipio de Ayahualulco, Ver., con planos de proyecto, estimación de obra y números generadores de

volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y operando fuera de norma**, debido a que no contempla adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.

### III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

Omitieron conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)**, de revisión documental se menciona; incumpliendo en todos los casos con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave.- **Art. 13 fracción VI y 60: Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- Art. 11 fracción IV inciso b); 23 segundo párrafo y 50;** y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 7 y 8.**

En relación a que la obra se encontró **TERMINADA OPERANDO FUERA DE NORMA:**

Omitieron realizar las adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con capacidades diferentes a lugares de uso común; incumpliendo con la normatividad vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave.- **Art. 13 fracciones III y IV; 31, 56, 57 y 61;** Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.- **Art. 30 fracción IV;** Ley de Integración de Personas con Capacidades Diferentes.- **Art. 28 y 29 fracciones I, II, III, IV y V;** Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 32 fracción VIII** y Reglamento de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 20, 138 y 188.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/057	<b>Obra número:</b> 104C8080310848.11
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de tres aulas didácticas en sistema prefabricado en la Escuela Secundaria General No. 1, clave 30DES01530, en la Cabecera Municipal, del municipio de Catemaco, Veracruz.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 1'215,220.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Adjudicación directa.

### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

Se encuentra completa la integración del expediente técnico unitario.

**II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:**

El Ciudadano **Ángel Paul Santiago Hernández**, Auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Jesús Cuevas Mena**, Supervisor de obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. **02162-BIS**, en el sitio de la obra, ubicado en la Escuela Secundaria General No. 1 clave 30DES0153O en la cabecera municipal del municipio de Catemaco, Ver., con planos de obra, estimaciones de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y operando fuera de norma**, debido a que no cuenta con adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.

**III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:**

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

En relación a que la obra se encontró **TERMINADA OPERANDO FUERA DE NORMA:**

Realizar las adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con capacidades diferentes a lugares de uso común; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 13 fracciones III y IV; 31, 56, 57 y 61;** Ley de Integración de Personas con Capacidades Diferentes.- **Art. 28 y 29 fracciones I, II, III, IV y V;** Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 32 fracción VIII;** Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.- **Art. 30 fracción IV;** Reglamento de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 20;** y Reglamento Interior del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 19 fracción IX y XII; y 21 fracción XI.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/063	<b>Obra número:</b> 104C8080310863.11
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de tres aulas didácticas en sistema prefabricado en la Escuela Telesecundaria José Vasconcelos, clave 30DTV1389N, en la cabecera municipal, del municipio de Martínez de la Torre, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 1,215,220.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Adjudicación Directa.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

Se encuentra completa la integración del expediente técnico unitario.



## II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ciudadano **Jorge Alfredo Palmeros Mayo**, Auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos **No. RAT-1-2013-004**, se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Raúl Marín González**, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS en el sitio de la obra, ubicado en la escuela telesecundaria José Vasconcelos, en la cabecera municipal del municipio de Martínez de la Torre, Ver., con planos de obra, números generadores de volúmenes de obra ejecutada, estimaciones y croquis de la obra, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y operando fuera de norma**, debido a que no contempla adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.

## III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

En relación a que la obra se encontró **TERMINADA Y OPERANDO FUERA DE NORMA:**

Realizar las adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con capacidades diferentes a lugares de uso común; incumpliendo con la normatividad vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave.- **Art. 13 fracciones III y IV; 31, 56, 57 y 61;** Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.- **Art. 30 fracción IV;** Ley de Integración de Personas con Capacidades Diferentes.- **Art. 28 y 29 fracciones I, II, III, IV y V;** Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 32 fracción VIII** y Reglamento de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 20, 138 y 188.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/064	<b>Obra número:</b> 104C8080C310864.11
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de tres aulas didácticas en sistema prefabricado en la Escuela Telesecundaria Jaime Nunó, clave 30ETV01471, en la cabecera municipal, del municipio de Martínez de la Torre, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 1,215,220.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Adjudicación Directa.



## I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

**A). DOCUMENTOS FALTANTES:** Comunicado de la Dependencia al contratista notificando que verificó la terminación de la obra, acta de entrega al Organismo operador y planos actualizados y definitivos de la obra ejecutada.

## II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ciudadano **Jorge Alfredo Palmeros Mayo**, Auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos **No. RAT-1-2013-004**, se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Raúl Marín González**, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS en el sitio de la obra, en la Escuela Telesecundaria Jaime Nunó, ubicada en la calle Lealtad S/N, col. del Valle, en la cabecera municipal de Martínez de la Torre, Ver. Con planos de obra, números generadores de volúmenes de obra ejecutada, estimaciones y croquis, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y operando fuera de norma**, debido a que no contempla adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.

## III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el apartado **I inciso A)**, de revisión documental se mencionan; incumpliendo en todos los casos con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 53 párrafo 2; 56, 57 y 60;** Reglamento Interior del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 10 fracciones III, IX y XVII; 13 fracciones II, V y VII; 18 fracciones III, XVII y XXVII; 19 fracciones I, II, III y XI; 20 fracciones I y VI; 21 fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XV, XVIII y 22;** Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art.- 50** y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 7 y 8.**

En relación a que la obra se encontró **TERMINADA OPERANDO FUERA DE NORMA:**

Omitieron realizar las adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con capacidades diferentes a lugares de uso común; incumpliendo con la normatividad vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave.- **Art. 13 fracciones III y IV; 31, 56, 57 y 61;** Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.- **Art. 30 fracción IV;** Ley de Integración de Personas con Capacidades Diferentes.- **Art. 28 y 29 fracciones I, II, III, IV y V;** Ley que Regula las

Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 32 fracción VIII** y Reglamento de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 20, 138 y 188.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/065	<b>Obra número:</b> 104C8080310868.11
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de un aula didáctica y laboratorio-taller en sistema prefabricado en la escuela telesecundaria Octavio Paz clave 30DTV1266D, en la localidad de Buena Vista del municipio de Soteapan, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 862,639.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Adjudicación directa.

### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

- A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Aprobación de disponibilidad presupuestal conforme a la cédula técnica programática (OED-PROG).
- B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA:** Acta de entrega recepción del contratista a la Dependencia, ya que le faltan las firmas correspondientes.

### II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ciudadano **Ángel Paul Santiago Hernández**, auditor técnico del Despacho externo Arq. **Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos **No. RAT-1-2013-004**, se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Jesús Cuevas Mena**, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS, en el sitio de la obra, ubicado en la escuela telesecundaria Octavio Paz, en la localidad de Buena Vista del municipio de Soteapan, Ver., con planos de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada en estimación 1, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y operando fuera de norma**, debido a que no contempla adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.

### III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el apartado **I inciso A)** de revisión documental se menciona en particular:

Omitieron verificar que los documentos que conforman el expediente técnico unitario, señalados en el **apartado I inciso B)**, cumplan con los requisitos de validez previstos en la norma aplicable, en particular:

Acta de entrega recepción del contratista a la Dependencia, ya que le faltan las firmas correspondientes; incumpliendo en todos los casos con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 3, 14 fracción IV, 19, 53 último párrafo y 60**; Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art.- 34 fracción VI y 50** y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 7 y 8.**

En relación a que la obra se encontró **TERMINADA OPERANDO FUERA DE NORMA:**

Omitieron realizar las adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con capacidades diferentes a lugares de uso común; incumpliendo con la normatividad vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave.- **Art. 13 fracciones III y IV; 31, 56, 57 y 61**; Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.- **Art. 30 fracción IV**; Ley de Integración de Personas con Capacidades Diferentes.- **Art. 28 y 29 fracciones I, II, III, IV y V**; Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 32 fracción VIII**; y Reglamento de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 20, 138 y 188.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/066	<b>Obra número:</b> 104C8080310877.11
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de cinco aulas didácticas en el sistema prefabricado en la Escuela Primaria Miguel Hidalgo y Costilla, clave 30EPR2790F, en la localidad El Aguacate Terrero, del municipio de Tempoal, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 2,043,370.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Adjudicación Directa.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Bitácora de obra convencional, pruebas de laboratorio, comunicado de la Dependencia al contratista notificando que verificó la terminación de la obra, finiquito de obra y planos actualizados y definitivos de la obra ejecutada.

**B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA:** Estimaciones de obra debido a que no cuenta con las notas de bitácora correspondientes a los trabajos realizados y las pruebas de laboratorio.

**II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:**

El Ciudadano **Jorge Alfredo Palmeros Mayo**, Auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos **No. RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el

Ciudadano **Rafael Pérez Aguilar**, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS en el sitio de la obra, ubicado en la escuela primaria Miguel Hidalgo y Costilla en la localidad El Aguacate Terrero, municipio de Tempoal, con números generadores de volúmenes de obra ejecutada, estimaciones y planos de obra, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **Terminada operando fuera de norma**, debido a que no contempla adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.

### III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el apartado **I inciso A)**, de revisión documental se menciona en particular:

Que incumplieron con la presentación de la bitácora de obra o instrumento de control equivalente, que impide tener el control durante la ejecución de los trabajos y que soporta la comprobación del gasto.

También, se mencionan de igual forma las pruebas de laboratorio, estas son la constancia de calidad de los trabajos ejecutados que impide tener la certeza de haber cumplido con las especificaciones pactadas.

Asimismo, incumplió en presentar el finiquito de obra en los plazos establecidos en el contrato lo cual no permite conocer los volúmenes y montos pagados al final de la obra, ni verificar si se realizó la amortización total del anticipo, así como sanciones, aditivas y deductivas realizadas.

Omitieron verificar que los documentos que conforman el expediente técnico unitario, señalados en el **apartado I inciso B)**, cumplan con los requisitos de validez previstos en la norma aplicable, en particular:

Las estimaciones de obra no cuenta con las notas de bitácora correspondientes a los trabajos realizados; y las pruebas de laboratorio; incumpliendo en todos los casos con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.-

**Art. 13 fracciones II y III, 17 fracción VII, 41, 45, 50, 53 párrafos 1, 2 y último párrafo, 56, 60 y 61;** Reglamento Interior del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 10 fracciones III, IX y XVII; 13 fracciones II, V y VII; 18 fracciones III, XVII y XXVII; 19 fracciones I, II, III y XI; 20 fracciones I y VI; 21 fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XV, XVIII; y 22;** Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art.- 10 párrafo 1; 11 fracción IV inciso b), 34 fracción VI, 43 párrafo 3 y 50;** Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado.- **Art. 26, 30 fracción III, 46 y 49;** Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 7 y 8.**

En relación a que la obra se encontró **TERMINADA OPERANDO FUERA DE NORMA:**

Omitieron realizar las adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con capacidades diferentes a lugares de uso común; incumpliendo con la normatividad vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave.- **Art. 13 fracciones III y IV; 31, 56, 57 y 61;** Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.- **Art. 30 fracción IV;** Ley de Integración de Personas con Capacidades Diferentes.- **Art. 28 y 29 fracciones I, II, III, IV y V;** Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 32 fracción VIII** y Reglamento de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 20, 138 y 188.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/070	<b>Obra número:</b> 104C8080310887.11
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de dos aulas didácticas en sistema prefabricado en la Escuela Telesecundaria Cuauhtémoc, clave 30DT0775Z, en la localidad de Cruz Blanca, del municipio de Villa Aldama, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 828,150.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Adjudicación Directa

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

Se encuentra completa la integración del expediente técnico unitario.

**II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:**

El Ciudadano **Jorge Alfredo Palmeros Mayo**, Auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Rafael Pérez Aguilar**, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS en el sitio de la obra, ubicado en la escuela primaria Miguel Hidalgo y Costilla en la localidad El Aguacate Terrero, municipio de Tempoal, con números generadores de volúmenes de obra ejecutada, estimaciones y planos de obra, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **Terminada operando fuera de norma**, debido a que no contempla adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.

**III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:**

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:



En relación a que la obra se encontró **TERMINADA OPERANDO FUERA DE NORMA:**

Omitieron realizar las adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con capacidades diferentes a lugares de uso común; incumpliendo con la normatividad vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave.- **Art. 13 fracciones III y IV; 31, 56, 57 y 61;** Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.- **Art. 30 fracción IV;** Ley de Integración de Personas con Capacidades Diferentes.- **Art. 28 y 29 fracciones I, II, III, IV y V;** Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 32 fracción VIII** y Reglamento de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 20, 138 y 188.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/072	<b>Obra número:</b> 104C8080310889.11
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de dos aulas didácticas en sistema prefabricado en la Escuela Secundaria General Vicente Lombardo Toledano, clave 30DES0004G, en la cabecera municipal, del municipio de Villa Aldama, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 828,150.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Adjudicación Directa.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

Se encuentra completa la integración del expediente técnico unitario.

**II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:**

El Ciudadano **Jorge Alfredo Palmeros Mayo**, Auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-1-2013-004**, se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Rafael Pérez Aguilar**, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS en el sitio de la obra, ubicado en la Escuela Secundaria General Vicente Lombardo Toledano, en el municipio de Villa Aldama, Ver., con números generadores de volúmenes de obra ejecutada, estimaciones y planos de obra, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **Terminada operando fuera de norma**, debido a que no contempla adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.

**III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:**

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:



En relación a que la obra se encontró **TERMINADA OPERANDO FUERA DE NORMA:**

Realizar las adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con capacidades diferentes a lugares de uso común; incumpliendo con la normatividad vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave.- **Art. 13 fracciones III y IV; 31, 56, 57 y 61;** Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.- **Art. 30 fracción IV;** Ley de Integración de Personas con Capacidades Diferentes.- **Art. 28 y 29 fracciones I, II, III, IV y V;** Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 32 fracción VIII;** y Reglamento de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 20, 138 y 188.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/075	<b>Obra número:</b> 104C8080310894.11
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de seis aulas didácticas, aula de computo, aula-cocina, dirección, servicios sanitarios en sistema prefabricado en la escuela primaria Conecalli, clave 30EPR3949U, en la cabecera del municipio de Xalapa, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 3'585,391.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Adjudicación directa.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Acreditación oficial del posesionamiento del terreno y acta de entrega recepción del contratista a la Dependencia.

**B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA:** Finiquito de obra, debido a que le faltan firmas.

**II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:**

La Ciudadana **Laura Irene Sánchez Domínguez**, auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Raúl Quintana Guzmán**, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS, en el sitio de la obra, ubicado en la escuela primaria Conecalli, en la cabecera municipal del municipio de Xalapa, Ver., con planos de proyecto y números generadores de volúmenes de obra ejecutada en estimación 1, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa: **Terminada y operando.**

**III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:**

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables omitieron:**

Omitieron conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el apartado **I inciso A)**, de revisión documental se mencionan.

Omitieron verificar que los documentos que conforman el Expediente Técnico Unitario, señalados en el **apartado I inciso B)**, cumplan con los requisitos de validez previstos en la norma aplicable, en particular:

El finiquito de obra, debido a que le faltan firmas; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 13 fracción VI; 45, 53 párrafo último y 60;** Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 11 fracción IV inciso b); 23 segundo párrafo; 34 fracción VI y 50** y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **Art. 7 y 8.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/076	<b>Obra número:</b> 104C8080310896.11
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de cinco aulas didácticas, dirección, servicios sanitarios en sistema prefabricado en el jardín de niños Bertha Hernández Díaz, clave 30DJN3680R, en la cabecera municipal del municipio de Xalapa, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 2'648,167.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Adjudicación directa.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

- A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Planos actualizados y definitivos de la obra ejecutada.
- B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA:** El finiquito de obra, debido a que le faltan firmas.

**II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:**

La Ciudadana **Laura Irene Sánchez Domínguez**, auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano. **Daniel Kavanagh Maldonado**, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS, en el sitio de la obra, ubicado en el jardín de niños Bertha Hernández Díaz, en la cabecera municipal del municipio de Xalapa, Ver., con planos de proyecto y números generadores de volúmenes de obra ejecutada en estimación 1, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **Terminada sin operar**, debido a que los alcances de los conceptos contratados se encuentran realizados en su totalidad, pero la obra carece de obra complementaria y de resguardo del inmueble, lo que hace insegura su utilización además de no contar con las adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.

### III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

Omitieron conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el apartado **I inciso A)**, de revisión documental se menciona.

Omitieron verificar que los documentos que conforman el Expediente Técnico Unitario, señalados en el **apartado I inciso B)**, cumplan con los requisitos de validez previstos en la norma aplicable, en particular:

El finiquito de obra, debido a que le faltan firmas; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 45, 56 y 60**; Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 34 fracción VI y 50** y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **Art. 7 y 8**.

En relación a que la obra se encontró **TERMINADA SIN OPERAR**:

Omitieron realizar las validaciones y autorizaciones necesarias para la operación de la obra; incumpliendo con la normatividad vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave.- **Art. 10, 12 fracción IV; 13 fracción III; 30 fracción III; 31, 50, 56, 57 y 61**.

<b>Observación número:</b> 032/2012/077	<b>Obra número:</b> 104C8080310981.11
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de tres aulas didácticas, dirección, servicios sanitarios en sistema prefabricado en la Escuela Telesecundaria Bicentenario de la Independencia de México, clave 30DTV1875F, en la localidad de Jacarandas, del municipio de Emiliano Zapata, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 1'796,944.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Adjudicación directa.

#### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

- A) **DOCUMENTOS FALTANTES:** Planos actualizados y definitivos de la obra ejecutada.
- B) **DOCUMENTOS FUERA DE NORMA:** Finiquito de obra debido a que le faltan firmas.

#### II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La Ciudadana **Laura Irene Sánchez Domínguez**, auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Daniel Kavanagh Maldonado**, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS, en el sitio de la obra, ubicado en la localidad de Jacarandas, en el municipio de Emiliano Zapata, con planos de proyecto y

números generadores de volúmenes de obra ejecutada en estimación 1, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y operando**.

### III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el apartado **I inciso A)**, de revisión documental se menciona.

Señalados en el **apartado I inciso B)**, cumplan con los requisitos de validez previstos en la norma aplicable, en particular:

El proceso de adjudicación, debido a la falta del dictamen técnico de la calificación de la propuesta presentada y acta de visita al sitio de la obra; y finiquito de obra (le faltan firmas); incumpliendo en todos los casos con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 45, 56 y 60**; Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art.- 50** y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 7 y 8**.

<b>Observación número:</b> 032/2012/078	<b>Obra número:</b> 104C8080320046.12
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Rehabilitación de los edificios " A, B, C, D, E, F, G, H, I, J" talleres, auditorio, gimnasio, dirección, cafetería, anexo y obra exterior en la Escuela Secundaria Ilustre Instituto Veracruzano, clave 30EES01280, en la cabecera municipal, del municipio de Boca del Rio, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 1'813,275.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

**A) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA:** El proceso de licitación, debido a que al acta de adjudicación o fallo les faltan de firmas.

En el análisis de la documentación de referencia, se determina lo siguiente: En esta obra se reportó el trámite de pago del anticipo en el ejercicio 2012, existiendo evidencia documental de aplicación del anticipo. **Por lo que esta obra estará sujeta a que el Órgano de Control realice el seguimiento correspondiente.**

## II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ciudadano **Jorge Alfredo Palmeros Mayo**, Auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano José Luis Ramón Vázquez, Supervisor de obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS, en el sitio de la obra, ubicado en la Escuela Secundaria Ilustre Instituto Veracruzano, en la Cabecera Municipal del municipio de Boca del Río, con planos de proyecto de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **En proceso**, debido a que faltan trabajos por ejecutar; como el suministro de pintura, suministro y aplicación de impermeabilizante en edificios "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "ANEXO1", auditorio, cafetería, dirección, gimnasio, taller 1, estructura, herrería, instalaciones eléctrica y sanitaria, albañilería y acabados en taller 2, así como la base para tinacos en edificio "E" y obra exterior.

## III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria, que en el **apartado I inciso A)**, cumplan con los requisitos de validez previstos en la norma aplicable, en particular:

El proceso de licitación, debido a que el acta de adjudicación o fallo les faltan de firmas; incumpliendo con la normatividad vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz Ignacio de la Llave.- **Art. 41 segundo párrafo y 60**; Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 50** y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 7 y 8**.

Omitieron prever los elementos, condiciones y/o factores externos que pudieran afectar los alcances estipulados en contrato y en el periodo de ejecución convenido, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 39 fracción III y 47**.

<b>Observación número:</b> 032/2012/079	<b>Obra número:</b> 104C8080320095.12
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de gimnasio en la Escuela Secundaria General Enrique Herrera Moreno clave 30DES0024U, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Córdoba, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 9'991,384.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Adjudicación directa.



## I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Acreditación oficial del posesionamiento del terreno.

## II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La ciudadana **Karla Teresa Contreras Martínez**, Auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos **No. RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el ciudadano **Julio Cesar Zepahua Hernández**, Supervisor de Obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS, en el sitio de la obra, ubicado en la Escuela Secundaria General Enrique Herrera Moreno, en la Cabecera Municipal, de Córdoba, Veracruz, con números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tienen a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **en proceso**, realizando trabajos de suministro y colocación de columna de 7 mm. en tubo de acero de 24 " de diámetro c-40, así como del techo auto soportante en lámina zintró alum. Cal. 16, así como la elaboración de las gradas y la conformación del suelo para recibir la explanada del gimnasio, al momento de la revisión física se encontraban realizando trabajos de aplicación de pintura en muros y columnas, conformación y compactación de terreno para recibir firme de concreto, muebles de baño y mamparas.

En el análisis de la documentación de referencia, se determina lo siguiente: En esta obra se reportó el trámite de pago del anticipo en el ejercicio fiscal 2012. **Por lo que esta obra estará sujeta a que el Órgano de Control realice el seguimiento correspondiente.**

## III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el apartado **I inciso A)**, de revisión documental se menciona; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- **Art. 134**; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 13 fracción VI y 60**; Lineamiento de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 50**; y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 7 y 8.**

Omitieron prever los elementos, condiciones y/o factores externos que pudieran afectar los alcances estipulados en contrato y en el periodo de ejecución convenido, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 39 fracción III y 47.**



<b>Observación número:</b> 032/2012/081	<b>Obra número:</b> 104C8080320129.12
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de un aula didáctica multigrado y rehabilitación de los servicios sanitarios en la Escuela Primaria Pípila, clave 30DPR1585Q, en la localidad La Palma (tercera manzana del barreal), en el municipio de Córdoba, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 946,978.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Finiquito de obra y planos actualizados y definitivos de la obra ejecutada.

**II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:**

La Ciudadana **Karla Teresa Contreras Martínez**, responsable técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos **RAT-1-2013-004**, se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Julio César Zepahua Hernández**, Supervisor de Obra; representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio de comisión No. 02162-BIS, en el sitio de la obra, ubicado en localidad La Palma (tercera manzana del barreal), en el municipio de Córdoba, Ver., con plano, números generadores de volúmenes de obra ejecutada, estimaciones y croquis, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, y las mediciones de campo realizadas, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y Operando**.

**III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:**

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)**, de revisión documental se menciona en particular:

No verificaron que el contratista presentara el finiquito de obra en los plazos establecidos en el contrato lo cual no permite conocer los volúmenes y montos pagados al final de la obra, ni verificar si se realizó la amortización total del anticipo, así como sanciones, aditivas y deductivas realizadas.

Incumpliendo en todos los casos con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 45, 56 y 60**; Reglamento Interior del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 10 fracciones III, IX y XVII; 13 fracciones II, V y VII; 18 fracciones III, XVII y XXVII; 19**

fracciones I, II, III y XI; 20 fracciones I y VI; 21 fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XV, XVIII; y 22; Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- Art. 34, 42 y 50; Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado.- Art. 46 y 49 y Código de Procedimientos Administrativo.- Art. 7 y 8.

<b>Observación número:</b> 032/2012/082	<b>Obra número:</b> 104C8080320151.12
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Rehabilitación de la red eléctrica de los edificios y obra exterior en la Escuela Secundaria General Cuitláhuac clave 30DES0059J, en la Cabecera Municipal de Cuitláhuac, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$835,751.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Reprogramación por diferimiento en la entrega del anticipo.

### II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La ciudadana **Karla Teresa Contreras Martínez**, Auditor Técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos **No. RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el ciudadano **Mario Hernández Gamboa**, Supervisor de Obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No.02162-BIS , en el sitio de la obra, ubicado en la Escuela Secundaria General Cuitláhuac, en la Cabecera Municipal de Cuitláhuac, Veracruz, sin números generadores de volúmenes de obra ejecutada, la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa: **Sin Iniciar** , la obra cuenta solo con suministro de materiales, tales como: como tubería de pvc conduit tipo pesado localizado dentro de la bodega del plantel y Suministro de transformador trifásico tipo pedestal para operación radial capacidad de 300 kva, con enfriamiento natural en aceite con fusibles en media tensión de marca EMC, dicho material se encuentra resguardado en las instalaciones del plantel.

En el análisis de la documentación de referencia, se determina lo siguiente: En esta obra se reporto el trámite de pago del anticipo en el ejercicio de 2012, existiendo evidencia documental de la aplicación del anticipo. **Por lo que esta obra estará sujeta a que el Órgano de Control realice el seguimiento correspondiente.**

### III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables omitieron:**

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el apartado **I inciso A)**, de revisión documental se menciona; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 13 fracción II; 14 fracción II; 17 fracción II; 30 fracción II, 46 párrafo 2; y 60;** Lineamiento de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 12, 23 último párrafo y 50;** Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado.- **Art. 27 fracción I y 31 fracción VIII y 41;** y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 7 y 8.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/083	<b>Obra número:</b> 104C8080320365.12
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de seis aulas didácticas (estructura U2C) y obra exterior en la escuela primaria Salvador Díaz Mirón clave 30EPR3912G, en la colonia Unidad Antorchista Matacocuíte en el municipio de Veracruz, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$817,889.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

Se encuentra completa la integración del expediente técnico unitario, hasta donde soporta la ejecución de la obra.

**II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:**

El ciudadano **Jorge Alfredo Palmeros Mayo**, Auditor Técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos **No. RAT-1-2013-004**, se constituyó en conjunto con el ciudadano **Aarón León Sánchez**, Supervisor de obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio **No. 02162-BIS**, en el sitio de la obra, ubicado en Colonia Unidad Antorchista Matacocuíte en el municipio de Veracruz, Ver., con planos de obra y presupuesto contratado, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: de acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa: **Suspendida**, debido a que en el momento de la revisión física no se encontró personal de empresa constructora laborando, a causa de la falta de pago del anticipo.

En el análisis de la documentación de referencia, se determina lo siguiente: En esta obra se reporto el trámite de pago del anticipo en el ejercicio fiscal 2012, existiendo evidencia documental y física de la aplicación del pago del anticipo. **Por lo que esta obra estará sujeta a que el Órgano de Control realice el seguimiento correspondiente.**

### III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

#### Los Servidores Públicos Responsables:

Omitieron prever los elementos, condiciones y/o factores externos que pudieran afectar los alcances estipulados en contrato y en el periodo de ejecución convenido, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 39 fracción III y 47.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/084	<b>Obra número:</b> 104C8080320542.12
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Rehabilitación eléctrica de los edificios existentes y de los servicios sanitarios en la Escuela Primaria Carlos A. Carrillo, clave 30EPR0566U, en la cabecera municipal, del Municipio de Córdoba, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 1'530,986.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

#### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

**A) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA:** En el oficio de invitación a participar a cuando menos tres contratistas, la fecha es incorrecta, ya que es del 28/09/12 y el procedimiento de licitación comienza en el mes de agosto, aplicación de penas convencionales en las estimaciones.

#### II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La ciudadana **Karla Teresa Contreras Martínez**, Auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos **No. RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el ciudadano **Julio Cesar Zepahua Hernández**, Supervisor de Obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS, en el sitio de la obra, ubicado en la Escuela Primaria Carlos A. Carrillo, en la Cabecera Municipal, de Córdoba, Veracruz, con números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **Sin terminar**, debido a que solo se realizaron trabajos de apertura en el tramo como; suministro y colocación de mobiliario fijo, accesorios para sanitarios, suministro de cancelería y herrería, así como pintura de esmalte en muros y plafones, la ejecución de trabajos de instalación eléctrica e instalación de aire acondicionado se encuentran inconclusos, los trabajos de muro de acometida de media tensión al momento de la revisión física se estaban realizando.

En el análisis de la documentación de referencia, se determina lo siguiente: En esta obra se reporto el trámite de pago del anticipo en el ejercicio fiscal 2012, existiendo evidencia documental de la aplicación del anticipo. **Por lo que esta obra estará sujeta a que el Órgano de Control realice el seguimiento correspondiente.**

### III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

Integrar el expediente técnico unitario que contenga la documentación de carácter técnico, administrativo y financiero que soporta el gasto de la obra; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 10, 41, 46, 50, 53, 54, 60 y 61**; Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 15,19 y 20**; Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz.- **Art. 36**; y Código de Procedimientos Administrativos.- **Art. 7 y 8.**

### FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

Para el ejercicio de los recursos del presente fondo se aplicará la Normatividad Estatal, de conformidad con lo previsto en el **artículo 115 fracción IV inciso b)** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal y el Capítulo II de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave.

<b>Observación número:</b> 032/2012/085	<b>Obra número:</b> ESPACIOS EDUCATIVOS-002-2007.
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de Centro Rébsamen 2a. Etapa, en la cabecera municipal, del municipio de Córdoba, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 6'954,272.31
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Licitación Pública.

#### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Publicación de la convocatoria pública, registro patronal del contratista en el IMSS y planos actualizados y definitivos de la obra ejecutada.

**B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA:** El proceso de licitación debido a que no existe evidencia documental de la publicación de la convocatoria pública y el finiquito de obra, debido a que carece de las firmas correspondientes.

**C) ANÁLISIS DE PRECIOS.-** Una vez revisados y analizados los precios unitarios pagados en la obra, se observó que, **el porcentaje de los cargos adicionales del 0.50%**, que el contratista aplicó en el análisis de los precios unitarios, no es procedente con fundamento en el artículo 51, de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave;

que a la letra dice: Los contratistas cubrirán el 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que esta Ley determina, por lo tanto de acuerdo al 0.50%, aplicando al monto estimado de obra, sin IVA, se observa un probable pago impropio, por un monto de **\$29,975.31 (Veintinueve mil novecientos setenta y cinco pesos 31/100 M.N.)** ( $\$5'995,062.34 \times 0.005$ ), por cargos adicionales pagados incorrectamente en los precios unitarios.

Como resultado de lo anterior se determinó un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL POR \$29,975.31 (Veintinueve mil novecientos setenta y cinco pesos 31/100 M.N.), POR CARGOS ADICIONALES PAGADOS INCORRECTAMENTE EN LOS PRECIOS UNITARIOS.**

## II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La Ciudadana **Karla Teresa Contreras Martínez**, Auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos **No. RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Víctor Manuel Torres Cuervo**, Supervisor de obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS, en el sitio de la obra, ubicado en la cabecera municipal del municipio de Córdoba, Ver., con números generadores de volúmenes de obra ejecutada, estimaciones, croquis y planos de obra, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y operando.**

Del análisis de la documentación y de la revisión física de la obra presentada se detectaron volúmenes pagados en exceso, aplicando la correspondiente deductiva en el finiquito de obra y se verificará su aplicación en el ejercicio fiscal 2013.

## III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)** de revisión documental se menciona, en particular:

Efectuaron el proceso licitatorio de manera irregular para garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes que obliga la ley de la materia.

Omitieron verificar que los documentos que conforman el expediente técnico unitario, señalados en el **apartado I inciso B)**, cumplan con los requisitos de validez previstos en la norma aplicable, en particular:



El proceso de licitación, debido a que no existe evidencia documental de la publicación de la convocatoria pública y el finiquito de obra, debido a que carece de las firmas correspondientes, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- **Art. 134**; Ley del Seguro Social.- **Art. 15 fracción I**, Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 13 fracción VI, 14 fracción IV, 17 fracciones III y VIII, 19, 20 párrafo 1; 32, 37, 39 fracción III, 41, 45, 50, 53 párrafo 1, 2 y último párrafo; 54, 56, 60 y 61**; Reglamento Interior del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 10 fracciones III, IX y XVII; 13 fracciones II, V y VII; 18 fracciones III, XVII y XXVII; 19 fracciones I, II, III y XI; 20 fracciones I y VI; 21 fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XV, XVIII; y 22**; Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 15, 19, 23, 24, 26, 43 párrafo 3; 47 y 50**; Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.- **Art. 22, Anexo 2; 31 fracciones XX y XXI, 32, 36, 46, 49 y 50**.

En relación a que la obra presentó un probable daño patrimonial:

Asimismo, omitió verificar la integración del factor de sobrecosto que genera un incremento en los precios unitarios, a causa de la indebida aplicación del factor por cargos adicionales, y que los costos de insumos, mano de obra, maquinaria y equipo estuvieran dentro de los rangos del mercado de la región para prever el sobrecosto de la obra. Incumpliendo con la normatividad aplicable vigente.- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave. **Art. 10, 41, 46, 51 y 61**; Reglamento Interior del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 13 fracción VII; 20 fracciones I, II, IV y X; y 21 fracción XIV**.

<b>Observación número:</b> 032/2012/086	<b>Obra número:</b> ESPACIOS EDUCATIVOS-004-2011.
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Universidad Politécnica de Huatusco.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 4'324,460.50

Para la obra Universidad Politécnica de Huatusco el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, reportó instrucciones de pago con cargo a dos contratos, las cuales el segundo contrato solventa quedando el siguiente:

**1.- Contratista: Rubén Miguel Velasco Ocampo.**  
**Monto ejercido: \$ 4'157,794.00**  
**Tipo de adjudicación:** Licitación Pública.  
**Modalidad de Ejecución:** Contrato.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Acreditación oficial de posesionamiento del terreno.

En el análisis de la documentación de referencia, se determina lo siguiente: En esta obra se reportó el trámite de pago del anticipo en el ejercicio fiscal 2012, existiendo evidencia documental de la amortización parcial del anticipo, encontrándose las estimaciones en

proceso de pago. **Por lo que esta obra estará sujeta a que el Órgano de Control realice el seguimiento correspondiente.**

## II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La Ciudadana **Karla Teresa Contreras Martínez**, Auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos **No. RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Nardy Neyrot Cancino Aguirre**, Supervisor de obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS en el sitio de la obra en la Universidad Politécnica de Huatusco, ubicada en la cabecera municipal, del municipio de Huatusco, Ver., con presupuesto contratado y croquis de la obra, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa: **En proceso**, debido a que faltan trabajos por realizar de muros de contención, en la unidad de docencia (trabajos de estructura de concreto armado, muros divisorios, escaleras de acceso, canalizaciones, cableado y acabados); muro escénico, obra exterior, plazas y andadores, alumbrado exterior, instalación eléctrica baja y media tensión, canalización de datos, red hidráulica, red sanitaria, cisterna, muro de acometida, cercado perimetral, casetas de subestación y vigilancia; encontrándose estimaciones en proceso de pago. **Por lo que esta obra estará sujeta a que el Órgano de Control realice el seguimiento correspondiente.**

## III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)**, de revisión documental se mencionan.

Incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 13 fracción VI, 17 fracción VIII, 55, 59, 60 y 61;** Reglamento Interior del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz.- **Art. 10 fracciones III, IX y XVII; 13 fracciones II, V y VII; 18 fracciones III, XVII y XXVII; 19 fracciones I, II, III y XI; 20 fracciones I y VI; 21 fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XV, XVIII; y 22;** Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 10 párrafo 1; 11 fracción IV inciso b), 15, 19, 43 párrafo 3 y 50;** Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado.- **Art. 26, 46 y 49;** y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 7 y 8.**

En relación a que la obra se encontró **EN PROCESO**:

Omitieron prever los elementos, condiciones y/o factores externos que pudieran afectar los alcances estipulados en contrato y en el periodo de ejecución convenido, incumpliendo con la

normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 39 fracción III y 47.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/087	<b>Obra número:</b> ESPACIOS EDUCATIVOS-001-2011
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Instituto Tecnológico de Veracruz.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$2'221,415.40
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Licitación Pública.

### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

Se encuentra completa la integración del expediente técnico unitario, hasta donde soporta la ejecución de la obra.

### II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El ciudadano **Jorge Alfredo Palmeros Mayo**, Auditor Técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos **No. RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el ciudadano **José Luis Ramón Vázquez**, Supervisor de obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS, en el sitio de la obra, ubicado en el hospital general de Veracruz, en la cabecera municipal del municipio de Veracruz, Ver.; con presupuesto de obra, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: de acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa: **Suspendida.**

En el análisis de la documentación de referencia, se determina lo siguiente: Que en esta obra se reporto el trámite de pago del anticipo el cual fue depositado el día 25 de septiembre de 2012, existiendo evidencia documental de la amortización del anticipo ya que existen estimaciones en proceso de pago. **Por lo que esta obra estará sujeta a que el Órgano de Control realice el seguimiento correspondiente.**

### III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

#### **Los Servidores Públicos Responsables:**

Omitieron prever los elementos, condiciones y/o factores externos que pudieran afectar los alcances estipulados en contrato y en el periodo de ejecución convenido, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 39 fracción III y 47.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/088	<b>Obra número:</b> ESPACIOS EDUCATIVOS-009-2011
<b>Descripción de la obra:</b> Instituto tecnológico superior de Coatzacoalcos.	<b>Monto ejercido:</b> \$ 3'717,152.17
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Licitación Pública.

### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

Se encuentra completa la integración del expediente técnico unitario, hasta donde soporta la ejecución de la obra.

### II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El ciudadano **Ángel Paul Santiago Hernández**, Auditor Técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos **No. RAT-1-2013-004**, se constituyó en conjunto con el ciudadano **Nicolás Hernández Cofio**, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS, en el sitio de la obra, ubicado en el Instituto tecnológico superior de Coatzacoalcos municipio de Coatzacoalcos, con plano de obra, números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: de acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa: **Sin terminar**, debido a que solo se encuentra completas la partidas de cimentación y estructura (columnas, traveses y losa), quedando pendientes trabajos en muros y firmes.

En el análisis de la documentación de referencia, se determina lo siguiente: En esta obra se reporto el trámite de pago del anticipo en el ejercicio fiscal 2012, existiendo evidencia documental de la amortización de la parte proporcional del anticipo, encontrándose las estimaciones en proceso de pago; **por lo que esta obra estará sujeta a que el Órgano de Control realice el seguimiento correspondiente.**

### III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

#### Los Servidores Públicos Responsables:

Omitieron prever los elementos, condiciones y/o factores externos que pudieran afectar los alcances estipulados en contrato y en el periodo de ejecución convenido, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 39 fracción III y 47.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/089	<b>Obra número:</b> ESPACIOS EDUCATIVOS-001-2012
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Obra de infraestructura física del sector educativo.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 3'323,020.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

## I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

Se encuentra completa la integración del expediente técnico unitario.

## II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ciudadano **Jorge Alfredo Palmeros Mayo**, auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos **RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Mario R. Jácome Rebolledo**, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio 02162-BIS en el sitio de la obra, ubicado en la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, en la cabecera municipal del municipio de Gutiérrez Zamora, Veracruz con presupuesto contratado y planos e obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tienen a la vista, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **Terminada operando fuera de norma**, debido a que durante la construcción se omitieron algunas consideraciones hechas por la NOM-001-SEDE, y por las Normas de Distribución-Construcción de Sistemas Subterráneos de la Comisión Federal de Electricidad, tales como:

- El cuarto de la subestación no cuenta con las dimensiones indicadas de espacio de trabajo alrededor del equipo eléctrico, espacios libres, altura hasta el techo, no se observaron extintores, no cuenta con la indicación de "Peligro Alta Tensión Eléctrica" en la entrada del local. La subestación considerada en catálogo es tipo intemperie y en obra se colocó otra tipo interior.
- Algunos equipos instalados en la obra no cuentan con certificados de calidad, como las bombas del equipo hidroneumático.
- Tableros Generales y de distribución no cuentan con identificación del tablero y directorio de circuitos eléctricos.
- En algunas zonas, la tubería de PVC, no presenta protección mecánica contra golpes o se encuentra expuesto a la intemperie. Uso indebido de tubería de PVC sobre falso plafón.
- Cajas de registro hechas en obra con espesores de lámina inferiores a las indicadas en la normatividad. Uso de soportes Unicanal y abrazaderas Omega, invertidos soportando tubería conduit metálica de 4" o mayores.
- Tapa y marco de fierro fundido 84-B, para registros eléctricos, se encuentran sobrepuestos, así como los disparos de los registros hacia los tableros generales no se

encuentran sellados, por lo que algún animal podría entrar en el registro y ocasionar algún problema en las instalaciones.

- Los registros no cuentan con correderas y ménsulas para sujetar el cable a las paredes de estos, por lo que éste se encuentra en el piso.
- No se consideró el abocinado de los registros eléctricos, por lo que el tubo del banco de ductos podría dañar el cable instalado dentro de él.
- El cable no cuenta con la “coca” para mantenimiento del registro.
- Dichas observaciones se deberá de tener en cuenta para la revisión del siguiente ejercicio fiscal.

### III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

En relación a que la obra se encontró **TERMINADA OPERANDO FUERA DE NORMA:**

Omitieron realizar las adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con capacidades diferentes a lugares de uso común; incumpliendo con la normatividad vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave.- **Art. 13 fracciones III y IV; 31, 56, 57 y 61;** Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.- **Art. 30 fracción IV;** Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 32 fracción VIII;** y Reglamento de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 20, 138 y 188.**

### PESO A PESO

Para el ejercicio de los recursos del presente fondo se aplicará la **Normatividad Federal**, de conformidad con lo previsto en el **artículo 1 fracción VI** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en estrecha relación con el segundo párrafo del **artículo 177** del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

<b>Observación número:</b> 032/2012/090	<b>Obra número:</b> 104C8080312000.11
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de unidad académica departamental tipo III en el Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre, clave 30EIT0020I, en la cabecera municipal.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 2´197,192.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.



**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Permisos y penas convencionales.

**II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:**

El Ciudadano **Jorge Alfredo Palmeros Mayo**, auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos **No. RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Raúl Marín González**, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS en el sitio de la obra, ubicado en el Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre, en el municipio de Martínez de la Torre, Ver., con presupuesto contratado y planos de obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tienen a la vista, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **Sin iniciar**.

De acuerdo al análisis de la documentación proporcionado por el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, la empresa CODORAMEX, S.A. DE C.V. recibió el 50% del importe del anticipo pactado en el contrato de obra, el día 23 de octubre del 2012 según control financiero proporcionado por la Dependencia; no habiendo evidencia del inicio o ejecución de la obra; por esta razón se hace la observación por el monto del anticipo ya que no existe evidencia de la aplicación del mismo.

Lo anterior trae como consecuencia un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL POR UN MONTO DE \$2'197,192.00 (Dos millones ciento noventa y siete mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., que representa el **MONTO EJERCIDO DE LA OBRA POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN NORMATIVA COMPROBATORIA DEL GASTO**, tal como se registra en el Cierre correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

**III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:**

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables omitieron:**

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)**, de revisión documental se menciona; Incumpliendo en todos los casos con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 19; 21 fracciones X y XIV; 46 fracción X, 46 Bis párrafos 1 y 2 y 74.** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 79 párrafo 2, 86, 87, 115 fracción IV inciso e) y 154 párrafo 2;** Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 11 fracción IV inciso b) y 50;** Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.- **Art. 30 fracción III; 43 y 53;** Reglamento Interior del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 10 fracciones III, IX y XVII; 13 fracciones II, V y VII; 18 fracciones III, XVII y XXVII; 19 ; fracciones I, II, III y XI; 20 fracciones I y VI; 21 fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XV, XVIII; y 22 y**



Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-  
**Art. 7 y 8.**

En relación a que la obra se encontró **SIN INICIAR:**

Incumplieron en no supervisar y verificar que los trabajos se realizaran con los alcances estipulados en el contrato y en el periodo de ejecución convenido, originando de acuerdo al contrato, penas convencionales al contratista, que no fueron aplicadas. Incumpliendo con la normatividad vigente.- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 19, 24, 52 y 53 primer párrafo y** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 18, 112 y 113.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/091	<b>Obra número:</b> 104C8080390624.09
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de unidad académica departamental tipo III en el instituto tecnológico superior de Jesús Carranza s/clave (terminación de obra), en el municipio de Jesús Carranza, Ver.	<b>Monto ejercido:</b> \$ 3,192,782.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Licitación pública.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Estudio de evaluación socioeconómica y bitácora electrónica de obra pública, (BEOP).

**B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA:** Bitácora de obra convencional, debido a que falta la autorización de la Secretaría de la Función Pública.

**II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:**

El Ciudadano **Ángel Paul Santiago Hernández**, auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-1-2013-004**, se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Jesús Cuevas Mena** supervisor de obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS, en el sitio de la obra, ubicado en el Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza, en la cabecera municipal del municipio de Jesús Carranza, Ver., con números generadores de volúmenes de obra ejecutada, croquis y planos de obra, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **En proceso**, debido a que faltan trabajos de trabes estructurales, losa, muros divisorios a base de tabique, acabados, herrería, cancelería, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones especiales, obra exterior y casetas de control. Encontrándose estimaciones en proceso de pago por lo cual se determina esta obra con seguimiento para el ejercicio fiscal 2013.

### III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)**, de revisión documental que se menciona, en particular:

Incumplió con la presentación de la bitácora de obra, que impide tener el control durante la ejecución de los trabajos y que soporta la comprobación del gasto.  
 Omitieron verificar que los documentos que conforman el expediente técnico unitario, señalados en el **apartado I inciso B)**, cumplan con los requisitos de validez previstos en la norma aplicable, en particular:

La bitácora de obra convencional, debido a que hace falta la autorización de la Secretaría de la Función Pública, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 21 fracción I, 46 párrafo último y 74;** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 2 fracción VIII, 15 fracción V; 122, 123, 124, 125 y 126;** Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 11 fracción IV inciso b) y 50;** Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado.- **Art. 26, 46 y 49;** y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 7 y 8.**

En relación a que la obra se encontró **EN PROCESO:**

Omitieron prever los elementos, condiciones y/o factores externos que pudieran afectar los alcances estipulados en contrato y en el periodo de ejecución convenido, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 46 fracción IX; 46 Bis; 48 fracción II; 52 último párrafo y** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 2 fracción VII, 86, 87 y 88.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/092	<b>Obra número:</b> 104C8080380805.08
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Rehabilitación y mantenimiento de edificios existentes y obra exterior en el centro de bachillerato tecnológico industrial y de servicios no. 48 clave 30DCT0208S (terminación de obra), en el municipio de Acayucan, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 845,257.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres contratistas.

#### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Bitácora electrónica de obra pública (BEOP), registro patronal del contratista al IMSS y planos actualizados y definitivos de la obra ejecutada.

**B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA:** Las estimaciones de obra, debido a que no presentan las notas de la bitácora electrónica de obra pública (BEOP) y la bitácora de obra convencional, debido a que falta la autorización de la Secretaría de la Función Pública.

## II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ciudadano **Ángel Paul Santiago Hernández**, auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano **José Zavaleta**, supervisor de obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS, en el sitio de la obra, ubicado en la cabecera municipal del municipio de Acayucan, con números generadores de volúmenes de obra ejecutada, croquis y planos de obra, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa: **Terminada y operando.**

## III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)**, de revisión documental que se menciona, en particular:

Que incumplieron con la presentación de la bitácora electrónica de obra pública (BEOP), que impide tener el control durante la ejecución de los trabajos y que soporta la comprobación del gasto.

Omitieron verificar que los documentos que conforman el expediente técnico unitario, señalados en el **apartado I inciso B)**, cumplan con los requisitos de validez previstos en la norma aplicable, en particular:

Las estimaciones de obra, debido a que no presentan las notas de la bitácora electrónica de obra pública (BEOP) y la bitácora de obra convencional, debido a que falta la autorización de la Secretaría de la Función Pública; incumplieron con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 46 fracción VI y párrafo último; 54 y 74;** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 2 fracción VIII, 122, 123, 124, 125, 126, 127 párrafo 1; 128, 130, 132 y 133;** Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 50** y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 7 y 8.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/093	<b>Obra número:</b> 104C8080381112.08
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de la unidad de docencia (primera etapa) y obra exterior en la Universidad Politécnica de Huatusco, clave 30EPO0001S (Terminación de obra), en la cabecera municipal, del municipio de Huatusco, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 8'937,412.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Licitación Pública.

### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

Se encuentra completa la integración del expediente técnico unitario, hasta donde soporta la ejecución de la obra.

### II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La ciudadana **Karla Teresa Contreras Martínez**, Auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos **No. RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el ciudadano **Nardy Neyrot Cancino Aguirre**, Supervisor de obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS en el sitio de la obra en la Universidad Politécnica de Huatusco, ubicada en la cabecera municipal, municipio de Huatusco, con números generadores de volúmenes de obra ejecutada, estimaciones y croquis, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa: **En proceso**, debido a que faltan trabajos por realizar de muros de contención, en la unidad de docencia (trabajos de estructura de concreto armado, muros divisorios, escaleras de acceso, canalizaciones, cableado y acabados), muro escénico, obra exterior, plazas y andadores, alumbrado exterior, instalación eléctrica baja y media tensión, canalización de datos, red hidráulica, red sanitaria, cisterna, muro de acometida, cercado perimetral, casetas de subestación y vigilancia.

En el análisis de la documentación de referencia, se determina lo siguiente: En esta obra se reporto el trámite del pago parcial del anticipo en marzo de 2013, según consta en control financiero de la Dependencia, asimismo existe evidencia física y documental de la aplicación del pago del anticipo, encontrándose estimaciones en proceso de pago. **Por lo que esta obra estará sujeta a que el Órgano de Control realice el seguimiento correspondiente.**

### III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

Omitieron prever los elementos, condiciones y/o factores externos que pudieran afectar los alcances estipulados en contrato y en el periodo de ejecución convenido, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 46 fracción IX; 46 Bis; 48 fracción II; 52 último párrafo y Reglamento de la**





Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 2 fracción VII, 86, 87 y 88.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/094	<b>Obra número:</b> 104C8080390623.09
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de unidad académica departamental tipo II en el instituto superior de Coatzacoalcos clave 30EIT0009M (terminación de obra), en el municipio de Coatzacoalcos, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 1'725,146.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres contratistas.

### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

Se encuentra completa la integración del expediente técnico unitario, hasta donde soporta la ejecución de la obra.

### II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El ciudadano **Ángel Paul Santiago Hernández**, auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos **No. RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el ciudadano **Nicolás Hernández Cofio**, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS, en el sitio de la obra, ubicado en el Instituto superior de Coatzacoalcos, en la cabecera municipal del municipio de Coatzacoalcos, Ver., con planos de obra, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: de acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa: **Suspendida**, debido a que solo se encuentra completas las partidas de cimentación y estructura, quedando pendientes trabajos en muros, firmes y acabados para esta obra.

En el análisis de la documentación de referencia, se determina lo siguiente: En esta obra se reporto el trámite de pago del anticipo en el ejercicio fiscal 2012, existiendo evidencia documental de la aplicación del pago del anticipo. **Por lo que esta obra estará sujeta a que el Órgano de Control realice el seguimiento correspondiente.**

### III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

#### Los Servidores Públicos Responsables:

Omitieron prever los elementos, condiciones y/o factores externos que pudieran afectar los alcances estipulados en contrato y en el periodo de ejecución convenido, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 46 fracción IX; 46 Bis; 48 fracción II; 52 último párrafo y Reglamento de la**



Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 2 fracción VII, 86, 87 y 88.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/095	<b>Obra número:</b> 104C8080390625.09
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de unidad académica departamental tipo III en el Instituto Superior de Chicontepec, clave 30ET0017V, en la cabecera municipal, del municipio de Chicontepec de Tejada, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 2'850,000.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

#### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

Se encuentra completa la integración del expediente técnico unitario, hasta donde soporta la ejecución de la obra.

#### II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El ciudadano **Jorge Alfredo Palmeros Mayo**, auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos **No. RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el ciudadano **Gerardo Rodríguez Rivas**, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS en el sitio de la obra, en el Instituto Superior de Chicontepec, ubicado en la cabecera municipal del municipio de Chicontepec, Veracruz, con números generadores de volúmenes de obra ejecutada y planos de obra, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tienen a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa: **Sin iniciar**, debido a que de acuerdo al control de pagos 2012 proporcionado por el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, la empresa PROCURA E INTEGRACIÓN TAMAULIPECA S.A DE C.V, recibió una parcialidad del importe del concepto de anticipo de \$ 850,000.00 pesos, con fecha de 02 de agosto del 2013; **Por lo que esta obra estará sujeta a que el Órgano de Control realice el seguimiento correspondiente.**

#### III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

##### Los Servidores Públicos Responsables:

Omitieron prever los elementos, condiciones y/o factores externos que pudieran afectar los alcances estipulados en contrato y en el periodo de ejecución convenido, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 46 fracción IX; 46 Bis; 48 fracción II; 52 último párrafo y Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- Art. 2 fracción VII, 86, 87 y 88.**

## FONDO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PARA PLANTELES ESTATALES

Para el ejercicio de los recursos del presente fondo se aplicará la **Normatividad Federal**, de conformidad con lo previsto en el artículo **1 fracción VI** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en estrecha relación con el segundo párrafo del **artículo 177** del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

<b>Observación número:</b> 032/2012/096	<b>Obra número:</b> 104C8080310542.11
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de un aula de educación inicial, aula de educación preescolar, aula de educación primaria, dirección, servicios sanitarios en el Centro De Atención Múltiple De Educación Especial No. 49, clave 30DML0033R, en la localidad de la Candelaria, en el municipio de San Rafael, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 1'028,434.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Bitácora electrónica de obra pública (BEOP) y planos actualizados y definitivos de la obra ejecutada.

### II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ciudadano **Jorge Alfredo Palmeros Mayo**, Auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos **RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Raúl Marín González**, Supervisor de Obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS en el sitio de la obra, ubicado en la localidad de La Candelaria en el municipio de San Rafael, Veracruz, con números generadores de volúmenes de obra ejecutada, estimaciones, croquis y planos de obra, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tienen a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y operando**.

Como resultado del ejercicio de congruencia de los gastos pagados y cargados al costo de la obra, se detectaron volúmenes de obra pagados en exceso, aplicando deductivas en la estimación finiquito, se señala con seguimiento en el ejercicio fiscal 2013.

### III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)**, de revisión documental que se menciona; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 46 párrafo último**; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 2 fracción VIII, 122, 123, 124, 125 y 126**; Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 23, 24 y 50**; Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.- **Art. 27 segundo párrafo y 36**; y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 7 y 8**.

<b>Observación número:</b> 032/2012/097	<b>Obra número:</b> 104C8080310373.11
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de obra auxiliar para evitar deslizamientos de taludes en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Unidad Atzalan, clave 30ETC0015C (terminación de obra), en la cabecera municipal, del municipio de Atzalan, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 923,267.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

#### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Bitácora electrónica de obra pública (BEOP), comunicado del contratista a la Dependencia notificando la terminación de la obra planos actualizados y definitivos de la obra ejecutada y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones pactados en el contrato de obra pública.

**B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA:** Estimaciones de obra, debido a la falta de las notas de la bitácora electrónica de obra pública (BEOP) y bitácora de obra convencional, debido que falta la autorización de la Secretaría de La Función Pública.

#### II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La Ciudadana **Karla Teresa Contreras Martínez**, auditor técnico del despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el padrón de despachos y prestadores de servicios profesionales externos **No. RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Raúl Castelán Ceballos**, Supervisor de obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS, en el sitio de la obra, ubicado en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Unidad Atzalan, en la cabecera municipal de Atzalan, con números generadores de volúmenes de obra ejecutada, croquis y planos de obra, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y operando**.

#### III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron: Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)**, de revisión documental se menciona, en particular:

Incumplieron con la presentación de la bitácora electrónica de obra pública (BEOP), que impide tener el control durante la ejecución de los trabajos y que soporta la comprobación del gasto.

Por otro lado, omitieron verificar que los documentos señalados en el **apartado I inciso B)**, cumplieran con la norma, en particular:

Las estimaciones de obra, debido a la falta de las notas de la bitácora electrónica de obra pública (BEOP) y bitácora de obra convencional, debido que falta la autorización de la Secretaría de La Función Pública; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 54, 59, 68 y 74**; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 99, 100, 101, 122 al 126; 127, 164; y del 167 al 172**; Reglamento Interior del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 10 fracciones III, IX y XVII; 13 fracciones II, V y VII; 18 fracciones III, XVII y XXVII; 19 fracciones I, II, III y XI; 20 fracciones I y VI; 21 fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XV, XVIII, y 22**; Lineamientos para la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 6, 26, 45, 50, 46 fracción VII, 68 y 69** y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 7 y 8.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/098	<b>Obra número:</b> 104C8080310377.11
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Rehabilitación del centro de cómputo, techumbres, instalaciones eléctricas, pintura e impermeabilización en el colegio nacional de educación profesional técnica no. 57 clave 30DPT0002D (terminación de obra), en Veracruz.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 1,926,177.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres contratistas.

## I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Penas convencionales aplicadas a las estimaciones de pago.

**B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA:** Bitácora de obra, debido a que se encuentra incompleta.

## II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ciudadano **Jorge Alfredo Palmeros Mayo**, Auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos **No. RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano **José Luis Ramón Vázquez**, representante ampliamente facultado por la

Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS, en el sitio de la obra, ubicado en el colegio nacional de educación profesional técnica no.57, en la cabecera municipal del municipio de Veracruz, Ver., con planos de obra, números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **Sin terminar**, debido a que se encontraron inconclusos los trabajos de instalación eléctrica.

En el análisis de la documentación de referencia, se determina lo siguiente: En esta obra se reportó el trámite de pago del anticipo el día 10 de abril de 2012, existiendo evidencia documental de la amortización parcial del anticipo, en estimación No.1. **Por lo que esta obra estará sujeta a que el Órgano de Control realice el seguimiento correspondiente.**

### III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)**, de revisión documental que se menciona.

Omitieron verificar que los documentos que conforman el expediente técnico unitario, señalados en el **apartado I inciso B)**, cumplan con los requisitos de validez previstos en la norma aplicable, en particular:

La bitácora de obra, debido a que se encuentra incompleta, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 46 fracción X y párrafo último, 46 Bis párrafos 1 y 2; y 74;** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 9 párrafo 2, 86, 87, 132 fracción II y 154 párrafo 2;** Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 50 y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- Art. 7 y 8.**

En relación a que la obra se encontró **SIN TERMINAR**:

Incumplieron por no supervisar y verificar que los trabajos se realizaran con los alcances estipulados en el Contrato y en el periodo de ejecución convenido, originando de acuerdo al contrato, penas convencionales al contratista, que no fueron aplicadas; Incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 43 penúltimo párrafo;** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 46 fracción IX; 46 Bis; 48 fracción II; 52 último párrafo;** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 2 fracción VII, 86, 87 y 88.**

### FONDO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PARA PLANTELES FEDERALES

Para el ejercicio de los recursos del presente fondo se aplicará la **Normatividad Federal**, de conformidad con lo previsto en el **artículo 1** fracción VI de la Ley de Obras Públicas y





Servicios Relacionados con las Mismas, en estrecha relación con el segundo párrafo del **artículo 177** del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

<b>Observación número:</b> 032/2012/100	<b>Obra número:</b> 104C8080310550.11
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de dos aulas didácticas de 2 E.E. de acuerdo al nuevo modelo curricular y taller de cómputo de 4 E.E. en el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 278 clave 30DTA0278P, en la localidad de Colatlán, del municipio de Ixhuatlán de Madero, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 1'143,549.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Penas convencionales.

### II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El ciudadano **Jorge Alfredo Palmeros Mayo**, Auditor Técnico del despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el padrón de despachos y prestadores de servicios profesionales externos **No. RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el ciudadano **Gerardo Rodríguez Rivas**, Supervisor de obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS, en el sitio de la obra, ubicado en el **Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 278, en la localidad Colatlán, en el municipio de Ixhuatlán de Madero, Ver.**, con números generadores de volúmenes de obra ejecutada, estimaciones, croquis y planos de obra, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se vieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa: **Sin terminar**, debido a que faltan trabajos de pintura en muros, impermeabilizante, herrería, cancelería, pisos de loseta, obra exterior e instalaciones eléctricas.

En el análisis de la documentación de referencia, se determina lo siguiente: En esta obra se reportó el trámite de pago del anticipo en el ejercicio fiscal 2012, existiendo evidencia documental de la amortización parcial del anticipo, encontrándose estimaciones en proceso de pago. **Por lo que esta obra estará sujeta a que el Órgano de Control realice el seguimiento correspondiente.**

### III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)**, de revisión documental se mencionan; incumpliendo la



normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 46 fracción X; 46 Bis párrafos 1 y 2;** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 79 párrafo 2, 86, 87 y 154 párrafo 2;** y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 7 y 8.**

En relación a que la obra se encontró **SIN TERMINAR:**

Incumplieron por no supervisar y verificar que los trabajos se realizaran con los alcances estipulados en el Contrato y en el periodo de ejecución convenido, originando de acuerdo al contrato, penas convencionales al contratista, que no fueron aplicadas; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 46 fracción IX; 46 Bis; 48 fracción II; 52 último párrafo;** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 2 fracción VII, 86, 87 y 88;** y Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 43 penúltimo párrafo.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/101	<b>Obra número:</b> 104C8080310552.11
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de dos aulas didácticas de dos E.E. al nuevo modelo curricular, área administrativa de cuatro E.E. en el centro de bachillerato tecnológico agropecuario no. 282 clave 30DTA0282B (terminación de obra), en el municipio de Sayula de Alemán, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 904,654.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres contratistas.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

Se encuentra completa la integración del expediente técnico unitario, hasta donde soporta la ejecución de la obra.

**II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:**

El Ciudadano **Ángel Paul Santiago Hernández**, auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Jesús Cuevas Mena** supervisor de obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS, en el sitio de la obra, ubicado en el centro de bachillerato tecnológico agropecuario no. 282, en la cabecera municipal del municipio de Sayula de Alemán, Ver., con planos de obra, números generadores de volúmenes de obra ejecutada y croquis de estimación, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa: **En proceso**, debido a que solo se encuentran realizadas las partidas completas de preliminares, en la partida de cimentación falta el 95% de cadenas y en cuanto a la partida de estructura solo se encuentran coladas 7 piezas y tres más armadas al 100 %.

En el análisis de la documentación de referencia, se determina lo siguiente: En esta obra se reportó el trámite de pago del anticipo el día 7 de junio de 2012, existiendo evidencia documental de la amortización parcial del anticipo, en estimación número 1, la cual se encuentra en proceso de pago. **Por lo que esta obra estará sujeta a que el Órgano de Control realice el seguimiento correspondiente.**

### III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

#### Los Servidores Públicos Responsables:

Omitieron prever los elementos, condiciones y/o factores externos que pudieran afectar los alcances estipulados en contrato y en el periodo de ejecución convenido, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 46 fracción IX; 46 Bis; 48 fracción II; 52 último párrafo** y Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 2 fracción VII, 86, 87 y 88.**

#### FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL

Para el ejercicio de los recursos del presente fondo se aplicará la **Normatividad Estatal**, de conformidad con lo previsto en el **artículo 1 fracción VI** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en estrecha relación con el **segundo párrafo del artículo 49** de la ley de Coordinación Fiscal Federal.

<b>Observación número:</b> 032/2012/102	<b>Obra número:</b> 104C8080320431.12
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Primera etapa: construcción de ocho aulas didácticas, módulo de servicios sanitarios y obra exterior en la Escuela Primaria Lic. Benito Juárez García, clave 30EPR2487V, en la cabecera municipal, del municipio de Tlaquilpa, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 1'512,992.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

Se encuentra completa la integración del expediente técnico unitario, hasta donde soporta la ejecución de la obra.

**A) ANÁLISIS DE PRECIOS.-** Una vez revisados y analizados los precios unitarios pagados en la obra, se observó que, **el porcentaje de los cargos adicionales del 0.50 %**, que el contratista aplicó en el análisis de los precios unitarios, no procede con fundamento en el artículo 51, de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave; que a la letra dice: Los contratistas cubrirán el 5 al millar sobre el importe de cada una de las

estimaciones de trabajo, como derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que esta Ley determina, por lo tanto de acuerdo al 0.50% aplicado al monto estimado sin I.V.A., se observara un pago improcedente, por un monto de **\$3,387.77 (Tres mil trescientos ochenta y siete pesos 77/100 M.N.)**, ( $\$677,553.24 \times 0.005$ ).

Lo anterior se traduce en un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL POR UN MONTO DE \$3,387.77 (Tres mil trescientos ochenta y siete pesos 77/100 M.N.) POR CARGOS ADICIONALES PAGADOS INCORRECTAMENTE EN LOS PRECIOS UNITARIOS.**

## II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La Ciudadana **Karla Teresa Contreras Martínez**, Auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el padrón de despachos y prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Víctor Manuel Torres Cuervo**, Supervisor de obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS, en el sitio de la obra en la escuela primaria Lic. Benito Juárez García, ubicado en la cabecera municipal, de Tlaquilpa, con números generadores de volúmenes de obra ejecutada, estimaciones, croquis y planos de obra, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **Sin terminar**, debido a que faltan trabajos en estructura de losa y trabes en el edificio de aulas, así como herrería, cancelería, acabados, instalaciones eléctricas y sanitarias, en los 3 módulos de aulas y servicios sanitarios, también falta la construcción de muros de contención, obra exterior (plazoletas, escalinatas), los cuales corresponden al ejercicio fiscal 2013; los trabajos pagados en el ejercicio fiscal 2012, están concluidos. Se determina la obra para seguimiento de la cuenta pública 2013.

## III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria, que en el **apartado I inciso A)**, de revisión documental se menciona; incumpliendo la normatividad vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz Ignacio de la Llave.- **Art. 60**; Reglamento Interno del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 10 fracciones III, IX y XVII; 13 fracciones II, V y VII; 18 fracciones III, XVII y XXVII; 19 fracciones I, II, III y XI; 20 fracciones I y VI; 21 fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XV, XVIII; y 22**; Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 34 fracción VI, 42 y 50**; Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.- **Art. 46 y 49**; y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 7 y 8**.

En relación a que la obra se encontró **SIN TERMINAR**:

Incumplieron por no supervisar y verificar que los trabajos se realizaran con los alcances estipulados en el Contrato y en el periodo de ejecución convenido; incumpliendo con la normatividad vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave.- **Art. 14 fracciones IV y VI; 31, 39 fracción III y 61;** y Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 43 penúltimo párrafo.**

En relación a que la obra presentó un probable daño patrimonial:

Asimismo, omitió verificar la integración del factor de sobrecosto que genera un incremento en los precios unitarios, a causa de la indebida aplicación del factor por cargos adicionales, y que los costos de insumos, mano de obra, maquinaria y equipo estuvieran dentro de los rangos del mercado de la región para prever el sobrecosto de la obra. Incumpliendo con la normatividad aplicable vigente.- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave. **Art. 10, 41, 46, 51 y 61;** Reglamento Interior del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 13 fracción VII; 20 fracciones I, II, IV y X; y 21 fracción XIV.**

<b>Observación número:</b> 032/2012/103	<b>Obra número:</b> 104C8080320434.12
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de tres aulas didácticas y obra exterior (por sustitución edificio "g" en la Escuela Primaria Melitón Guzmán I. Romero clave 30EPR2689R, en la cabecera municipal de Zongolica, Veracruz.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 866,560.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres contratistas.

#### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Acreditación oficial de posesionamiento del terreno y asignación presupuestal para la ejecución de la obra (OED-POA) autorizado por SEFIPLAN.

**B) ANÁLISIS DE PRECIOS.-** Una vez revisados y analizados los precios unitarios pagados en la obra, se observó que, el porcentaje de los cargos adicionales del 0.5%, que el contratista aplicó en el análisis de los precios unitarios, no es procedente con fundamento en el artículo 51, de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave; que a la letra dice: Los contratistas cubrirán el 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que esta Ley determina, por lo tanto de acuerdo al 0.50%, aplicando al monto estimado de obra, sin I.V.A., se observa un probable pago improcedente, por un monto de **\$2,732.15 (Dos mil setecientos treinta y dos pesos 15/100 M.N.)**, (\$546,430.50x0.005).

Como consecuencia resulta **UN PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL** por un monto de **\$2,732.15 (Dos mil setecientos treinta y dos pesos 15/100 M.N.)**, **POR CARGOS ADICIONALES PAGADOS INCORRECTAMENTE EN LOS PRECIOS UNITARIOS.**

## II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La Ciudadana **Karla Teresa Contreras Martínez**, auditor técnico del despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos **No. RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Víctor Manuel Torres Cuervo**, Supervisor de obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS, en el sitio de la obra en la escuela primaria Melitón Guzmán I. Romero, ubicado en la cabecera municipal, de Zongolica, Ver., con números generadores de volúmenes de obra ejecutada, estimaciones, croquis y planos de obra, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **en proceso**, debido a que está en proceso trabajos de alimentación eléctrica (cableado y registros), faltan trabajos de impermeabilizante y luminarias; encontrándose estimaciones en proceso de pago, por lo que se señala con seguimiento en el ejercicio fiscal 2013.

## III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables** omitieron:

Omitieron conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)** de revisión documental se menciona, Incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz Ignacio de la Llave.- **Art. 3, 14 fracción IV y 19**; Reglamento Interior del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz.- **Art. 10 fracciones III, IX y XVII; 13 fracciones II, V y VII; 18 fracciones III, XVII y XXVII; 19 fracciones I, II, III y XI; 20 fracciones I y VI; 21 fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XV, XVIII; y 22**; Lineamientos para la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 15, 19 y 50**; Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.- **Art. 43**; y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 7 y 8**.

En relación a que la obra presentó un probable daño patrimonial:

Omitieron verificar la integración del factor de sobre costo que genera un incremento en los precios unitarios, a causa de la indebida aplicación del factor por cargos adicionales, y que los costos de insumos, mano de obra, maquinaria y equipo estuvieran dentro de los rangos del mercado de la región para prever el sobre costo de la obra; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave.- **Art. 10, 41, 46, 51 y 61**.



## CAMINOS Y PUENTES FEDERALES

Para el ejercicio de los recursos del presente fondo se aplicará la **Normatividad Federal**, de conformidad con lo previsto en el **artículo 1 fracción VI** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en estrecha relación con el segundo párrafo del **artículo 177** del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

<b>Observación número:</b> 032/2012/104	<b>Obra número:</b> 104C8080310540.11
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de servicios sanitario, bodega, comedor y rehabilitación de los edificios "A, B y D" y obra exterior en la Escuela Primaria Aquiles Serdán, clave 30EPR0621X (Terminación de obra), en la localidad de Nopaltepec del Municipio de Cosamaloapan, Vez.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 4,154,131.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Bitácora electrónica de obra pública (BEOP).

**B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA:** Estimaciones, debido a que no cuentan con las notas de bitácora electrónica de obra pública (BEOP) de los trabajos ejecutados y bitácora de obra convencional, debido a que hace falta el oficio de autorización de la Secretaria de la Función Pública.

### II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ciudadano **Jorge Alfredo Palmeros Mayo**, Auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos **No. RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Ezequiel Arriaga Rivera**, Supervisor de obra, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. 02162-BIS, en el sitio de la obra, ubicado en la Escuela Primaria Aquiles Serdán, en la localidad de Nopaltepec del Municipio de Cosamaloapan, Veracruz, con planos, números generadores de volúmenes de obra ejecutada, estimaciones y croquis, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tienen a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **En proceso**, debido a que existen partidas de instalaciones en media tensión en el capítulo de obra exterior que no han sido concluidas en su totalidad o no se han comenzado. El edificio "C" se encuentra en obra negra y no se han colocados las diversas instalaciones. La obra presenta un 95% de avance reportado. **Por lo que esta obra estará sujeta a que el Órgano de Control realice el seguimiento correspondiente.**



**III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:**

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

**Los Servidores Públicos Responsables**, omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)**, de revisión documental se menciona, en particular:

Omitieron la presentación de la bitácora electrónica de obra pública (BEOP), que impide tener el control durante la ejecución de los trabajos y que soporta la comprobación del gasto.

Omitieron verificar que los documentos que conforman el expediente técnico unitario, señalados en el **apartado I inciso B)**, cumplan con los requisitos de validez previstos en la norma aplicable, en particular:

Las estimaciones de obra, debido a que no cuentan con las notas de bitácora electrónica de obra pública (BEOP) de los trabajos ejecutados y bitácora de obra convencional, debido a que hace falta el oficio de autorización de la Secretaria de la Función Pública, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 54 y74**; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 122 y127**; Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 50**; Reglamento Interior del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 10 fracciones III, IX y XVII; 13 fracciones II, V y VII; 18 fracciones III, XVII y XXVII; 19 fracciones I, II, III y XI; 20 fracciones I y VI; 21 fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XV, XVIII; y 22**; y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 7 y 8**.

<b>Observación número:</b> 032/2012/105	<b>Obra número:</b> 104C8080310541.11
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de tres aulas didácticas, un aula de medios y rehabilitación de los edificios "A, H, I, J" en la escuela primaria Vicente Guerrero, clave 30DPR3505B, en la cabecera municipal, del municipio de Ixhuatlán del Sureste, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$1'042,519.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

Se encuentra completa la integración del expediente técnico unitario, hasta donde soporta la ejecución de la obra.

**II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:**

El Ciudadano **Ángel Paul Santiago Hernández**, auditor técnico del Despacho externo **Arq. Lorenzo Hernández Aguilar**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos **No. RAT-1-2013-004** se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Nicolás Hernández Cofio**, representante ampliamente facultado por la

Dependencia ejecutora, mediante el oficio **No. 02162-BIS**, en el sitio de la obra, ubicado en la escuela primaria Vicente Guerrero clave 30DPR3505B, en la cabecera municipal del municipio de Ixhuatlán del Sureste, Ver., con planos de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obras establece, la situación física de la obra se observa **En proceso**, debido a que falta aún la rehabilitación del área de un aula y dirección; encontrándose estimaciones en proceso de pago; por lo que se señala con seguimiento en el ejercicio fiscal 2013.

### **III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:**

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

#### **Los Servidores Públicos Responsables:**

Omitieron prever los elementos, condiciones y/o factores externos que pudieran afectar los alcances estipulados en contrato y en el periodo de ejecución convenido, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 46 fracción IX; 46 Bis; 48 fracción II; 52 último párrafo y** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 2 fracción VII, 86, 87 y 88.**

#### **4.5.3 Recomendaciones**

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

#### **RECOMENDACIONES FINANCIERAS**

##### **RECURSOS ESTATALES**

#### **Recomendación Número: 032/2012/002**

Se recomienda al Instituto integrar la documentación de carácter técnico y contable de la obra pública, en un expediente por cada obra, a fin de mantenerlos actualizados y ordenados.

#### **Recomendación Número: 032/2012/003**

Se recomienda al Instituto implementar las medidas de control necesarias para conciliar el registro del presupuesto correspondiente a inversión pública, con lo reflejado en la Cuenta Pública Consolidada.

#### **Recomendación Número: 032/2012/004**

Se recomienda al Instituto continuar con las acciones necesarias para alinear su sistema de contabilidad de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y

cumplir con los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por el Consejo Veracruzano de Armonización Contable.

**Recomendación Número: 032/2012/008**  
**Referencia: Observación 032/2012/003**

Se recomienda al Instituto establecer las medidas de control para depurar e integrar los saldos individuales que justifiquen el saldo de la cuentas por cobrar a corto plazo y realizar las gestiones necesarias para su cobro o recuperación.

**Recomendación Número: 032/2012/009**  
**Referencia: Observación 032/2012/004**

Se recomienda al Instituto establecer medidas de control para depurar e integrar los saldos individuales que justifiquen el saldo de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo y realizar las gestiones necesarias para su cobro o recuperación.

**Recomendación Número: 032/2012/010**  
**Referencia: Observación 032/2012/005**

Se recomienda al Instituto realizar un análisis de la cuenta proveedores por pagar a corto plazo, para determinar las subcuentas que deban ser canceladas e integrar el saldo de la cuenta con el soporte documental suficiente; así como realizar las gestiones necesarias con la finalidad de contar con la disponibilidad presupuestal para su liquidación.

**Recomendación Número: 032/2012/011**  
**Referencia: Observación 032/2012/007**

Se recomienda al Instituto realizar la reclasificación correcta del importe reflejado en la cuenta Ingresos Financieros.

**Recomendación Número: 032/2012/012**  
**Referencia: Observación 032/2012/009**

Se recomienda al Instituto implementar las medidas de control necesarias para la elaboración y presentación en tiempo y forma de los programas de ahorro e informar los resultados obtenidos de las acciones implementadas en los mismos, con el fin de eficientar el uso de los recursos presupuestados.

## RECOMENDACIONES TÉCNICAS

### RECURSOS ESTATALES

**Recomendación Número: 032/2012/005**

Se recomienda al Director General, Jefe del Departamento de Secretaría Técnica, Subdirector Administrativo, Subdirector de Proyectos, Subdirector Técnico y Subdirector de Construcción que deberán: Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario de las obras, con la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos, considerando todas las fases de la

obra, de conformidad con la norma que le sea aplicable; contando con las firmas autorizadas por la dependencia ejecutora: así mismo verificar que la supervisión de las obras se realice de manera periódica para detectar oportunamente deficiencias técnicas constructivas y/o volúmenes de obra excedentes que eleven el costo de la obra y por otra parte revisar que los precios unitarios se encuentren debidamente integrados y se cuente con el estudio de mercado correspondiente.

**Recomendación Número: 032/2012/006**

Se recomienda que la dependencia solicite a los contratistas los planos actualizados o definitivos de obra y revisar que en ellos existe coherencia con las cotas, ejes y especificaciones plasmadas en generadores de obra.

**Recomendación Número: 032/2012/007**

Se le recomienda al Director General, Jefe del Departamento de Secretaría Técnica, Subdirector Administrativo, Subdirector de Proyectos, Subdirector Técnico y Subdirector de Construcción que deberán, insistir en la gestión de los recursos asignados a la obra, para reanudar los trabajos programados ya que se está ocasionando un deterioro considerable en las obras iniciadas desde años anteriores principalmente en el acero de refuerzo en estructuras y en obras exteriores.

**Recomendación Número: 032/2012/013**

Para obras realizadas con recursos en los que es aplicable la normatividad estatal, no se deberá incluir al precio unitario el cinco al millar, por el servicio de vigilancia, inspección y control, en virtud de que la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave en su artículo 51 establece que *“Los contratistas cubrirán el cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que esta Ley determina”* y por lo tanto, no es aceptable otra consideración que contravenga el principio de legalidad de que *“Las autoridades sólo tienen las atribuciones concedidas expresamente por la ley”*, que incluye en todo caso cualquier procedimiento que se establezca libremente, así como tampoco es aplicable la supletoriedad de la ley de obras públicas federal tratándose de norma estatal.

#### **4.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas**

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2012, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existen observaciones por presunto daño patrimonial equivalentes a un monto de \$2,665,125.60 pesos correspondientes a las irregularidades que se mencionan a continuación, detalladas en el apartado de Observaciones.

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	MONTO
1	32/2012/011	\$5,473.13
2	32/2012/012	6,753.23
3	32/2012/013	4,316.59
4	32/2012/014	32,778.74
5	32/2012/016	3,780.59
6	32/2012/017	120,300.65
7	32/2012/018	35,175.74
8	32/2012/019	4,659.47
9	32/2012/020	6,086.52
10	32/2012/021	3,177.83
11	32/2012/022	4,957.41
12	32/2012/023	17,240.47
13	32/2012/024	3,636.56
14	32/2012/025	7,135.93
15	32/2012/026	2,516.48
16	32/2012/027	3,488.76
17	32/2012/028	4,298.32
18	32/2012/029	3,976.96
19	32/2012/030	3,955.93
20	32/2012/031	3,912.13
21	32/2012/032	3,698.11
22	32/2012/033	3,249.65
23	32/2012/034	4,356.48
24	32/2012/035	4,274.17
25	32/2012/036	4,841.37
26	32/2012/037	20,930.36
27	32/2012/038	3,726.08
28	32/2012/039	4,989.15
29	32/2012/040	100,119.42
30	32/2012/041	4,032.14
31	32/2012/085	29,975.31
32	32/2012/090	2,197,192.00
33	32/2012/102	3,387.77
34	32/2012/103	2,732.15
	<b>TOTAL</b>	<b>\$2,665,125.60</b>

## 5. CONCLUSIONES

**Primera.** Se detectaron irregularidades en la gestión financiera del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, notificadas en los pliegos de observaciones y no

---

solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un daño patrimonial de \$2,665,125.60 pesos.

**Segunda.** Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones y será el Titular del Órgano de Control Interno quien procederá a determinar las medidas correctivas y preventivas que permitan evitar su recurrencia, así como otorgarle el seguimiento correspondiente hasta su conclusión.

**Tercera.** En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2012 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2012 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas presuntas responsables que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.